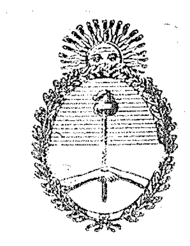


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 24 de mayo de 1968 — Nº 21.443

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

A C L A R A C I O N

F E M M E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que en la publicación del estatuto de la mencionada sociedad, aparecido en la edición del Boletín Oficial del 8|5|68, se deslizó el siguiente error de imprenta en el artículo 2º: DONDE DICE: Joaquín Guillermo Rodiño de Spangenberg, 1.000, ídem 10.000. DEBE DECIR: Ana Rosa Gladis Rodiño de Spangenberg, 1.000, id. 10.000.

e.24|5 Nº 765 v.24|5|68

COTIESA, COMPAÑIA DE TIERRAS

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 644. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, comparece Ludovico Omar Anselmo Ozino Caligaris, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso doce, oficinas trescientos veintiuno al trescientos veinticinco, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación: "COTIESA, COMPAÑIA DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", personería que acredita con los siguientes documentos: a) Con la constitución definitiva de la sociedad, celebrada por escritura pública de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí al folio Mil doscientos cincuenta y cuatro, de este mismo Registro a mi cargo, que en testimonio fue inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha veintisiete de diciembre del mismo año, bajo el número Tres mil doscientos veintinueve, al folio Cuatrocientos setenta y cinco, del Libro sesenta, Tomo "A", de Estatu s Nacionales; b) Con la escritura de emisión de acciones de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí al folio Mil ciento setenta y cinco, de este mismo Registro, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número Dos mil trescientos cincuenta y dos, al folio Doscientos cincuenta y uno, del Libro sesenta y uno, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; c) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones, hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, celebrada con fecha tres de enero del año próximo pasado, pasada ante mí al folio Seis, de este mismo Registro, la que en testimonio fue Inscripta con fecha dieciséis de febrero del mismo año, bajo el número Ciento dieciocho, al folio Trescientos setenta y nueve, del Libro sesenta y uno Tomo "A" de Estatutos Nacionales, documentaciones a las que me remito; c) Con el acta de Asamblea número dos, de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, de la que surge el aumento de capital, la designación y distribución de cargos de los miembros del actual Directorio, que se transcribirá más adelante; y e) Con el Acta de Directorio número veinte, de fecha doce de febrero del corriente año, de la que surge la autorización para la suscripción de la presente escritura, que también se transcribirá más adelante, documentaciones que, en sus respectivos testimonios y originales, he tenido a la vista para este acto doy fe, asegurándome el compareciente que las mismas se hallan vigentes y no han sufrido modificación alguna, y en tal virtud y en la representación acreditada, expone: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria número Dos, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, quien, en el expediente número Veinte mil doscientos trece, luego de los trámites de estilo, dictó la resolución Cuatrocientos noventa y ocho de fecha quince del corriente mes y año y, teniendo en cuenta las recomendaciones de dicha Institución, viene por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea relacionada, la Planilla de Registro de Asistencia de Accionistas y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, las que, copiadas, en su orden dicen así: "Acta 2. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la sede social de Avenida de Mayo 1370, piso 12º, Oficinas 321|25 y siendo las 9.35 horas, se reúnen los señores Accionistas de "Cotiesa, Compañía de Tierras Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de conformidad con el detalle transcripto a fojas 3 del Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, resultando de ello la asistencia de diez accionistas, poseedores de certificados de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción totalizando un valor de m$n. 7.860.000 con derecho a 7.360 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio; no asistió el señor Inspector de Justicia. En razón de lo precedentemente expuesto y existiendo quórum suficiente, el señor Presidente del Directorio Ludovico Omar A. Ozino Caligaris declara abierta la sesión, tras lo cual se declara la Asamblea legal y válidamente constituida, y se solicitó al señor Ludovico Omar A. Ozino Caligaris que presida la Asamblea, quien aceptó. Inmediatamente el señor Presidente puso a consideración el Orden del Día, fijado por la Convocatoria respectiva, procediéndose a tratar el punto Primero: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2, cerrado el 31 de julio de 1967". — Luego de un intercambio de ideas le fue condedida la palabra al señor Rodolfo H. Lauría, quien mociona en el sentido de que sean aprobados los elementos considerados, por ser de amplio conocimiento de los señores Accionistas, en virtud de que oportunamente y con la debida antelación fueron siministrados por el Directorio, resultando por otra parte de las registraciones existentes en la Empresa y que pudieron ser consultados por los interesados, Puesta a consideración tal moción, la Asamblea la aprobó por unanimidad y los elementos tratados, no son transcriptos por estar incluidos en: la Memoria del Directorio de fojas 26 a 27 del Libro de Actas de Directorio Nº 1; el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas a fs. 4 a 9 del Libro de Inventario Nº 1 y el Informe del Síndico, a fs. 27 del Libro de Actas de Directorio Nº 1. Acto seguido se pone a consideración de la Asamblea el punto Segundo del Orden del Día: "Elección y designación de tres Directores Titulares y un Suplente por el plazo de dos años; designación del Presidente del Directorio". Le fue concedida la palabra a la señora Susana T. Bianchi de Casellini, quien propuso al doctor Ludovico Omar A. Ozino Caligaris, como Presidente; como Directores titulares a los señores Gerardo C. Giordano Romano; Lía Norma López García de Ozino Caligaris y como Director Suplente al señor Guillermo J. Kern. A continuación se puso a consideración el Tercer Punto del Orden del Día: "Elevación del Capital Autorizado a la suma de m$n. 50.000.000". Le fue concedida la palabra a la señora Carmen F. Cruz de Giordano Romano quien mocionó que al haber sido cubierta totalmente la emisión y suscripción de m$n. 10.000.000 actual monto del capital autorizado es necesario que la sociedad lo eleve a m$n. 50.000.000, moción que fue aprobada por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, que el capital autorizado quede fijado en la suma total de m$n. 50.000.000, dividido en 100 series de m$n. 500.000 cada una y cada serie de 500 acciones ordinarias de m$n. 1.000 valor nominal cada una, delegándose en el Directorio conforme al artículo sexto del Estatuto Social, las facultades de decidir las oportunidades en que se procederá a tal elevación y a realizar las emisiones, autorizándole asimismo, a designar la persona que deberá suscribir la pertinente documentación y realizar los trámites ante las autoridades respectivas, para elevar el capital autorizado a la suma indicada y en sus casos, las pertinentes emisiones. Acto seguido se puso a consideración el punto Cuarto del Orden del Día: "Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea". Se resolvió por unanimidad designar, con el carácter de Síndico Titular al señor Walter M. Cinollini y suplente al señor Ernesto V. López, por el término de un ejercicio y a los señores Guillermo J. Kern y Carmen F. Cruz de Giordano Romano para firmar el Acta. Por lo cual y atento haber cumplimentado la Asamblea con su cometido, se resolvió levantar la sesión siendo las 10.35 horas". "Asamblea General Ordinaria de Accionistas del treinta de octubre de 1967. — Fecha. Número de Orden. Año 1967. — Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos en los presentes. — Firmas. — 1 - 24 Octubre. — Ludovico O. A. Ozino Caligaris. — Por sí. — 1250 ... 1.250.000. — 1.000. — 1.000. — Firmado. — 2-24 Octubre — Gerardo C. Giordano Romano. — Por sí. — 1.250 ... 1.250.000. — 1.000. — 1.000. — Firmado. — 3-24 Octubre — Guillermo J. Kern. — Por sí. — 510. — ... 510.000. — 510. — 510. — Firmado. — 4-24 octubre. — Lía N. López García. — Por sí. — 925. — ... 925.000. — 925. — 925. — Firmado. — 5-24 Octubre. — Carmen F. Cruz. — Por sí. — 925. — ... — 925.000. — 925. — 925. — Firmado. — 6-24 Octubre — Nilda Garic — Por sí. — 500. — ... 500.000. — 500. — 500. — Firmado. 7-24 Octubre — Enrique Maquievra. — Por sí. — 500. — ... 500.000. — 500. — 500. — Firmado. — 8-24 — Octubre. — Walter M. Casellini. — Por sí. — 900. — ... 900.000. — 900. — 900. — Firmado. — 9-24 Octubre. — Susana T. Bianchi. — Por sí. — 500. — ... — 500.000. — 500. — 500. — Firmado. — 10-24 Octubre. — Héctor R. Lauría. — Por sí. — 600. ... 600.000. — 600. — 600. — Firmado. — 7860.— ... 7.860.000. — 71360 — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de 1967, se clausuró la recepción de acciones para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria del día 30 del cte. mes y año, habiendo depositado 10 (diez) accionistas poseedores de 7.860 (siete mil ochocientas sesenta) acciones ordinarias de un voto por un total de Siete millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Hay una firma ilegible. — Siendo las 9.30 horas del día treinta del mes de octubre de 1967, se clausura el presente Registro con la concurrencia a la Asamblea de diez (10) accionistas por sí, poseedores de 7.860 certificados de acciones ordinarias de 1 voto por acción por un valor nominal de pesos 7.860.000.— (pesos moneda nacional siete millones ochocientos sesenta mil) y con derecho a 7.360 votos (siete mil trescientos sesenta). — Hay tres firmas ilegibles". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 abril 1968. — Expte. Nº 20.213. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cotiesa, Compañía de Tierras, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma y un sello y que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0498". — Lo transcripto y relacionado es copia fiel de sus originales, que he tenido a la vista para este acto doy fe. Y yo el Escribano autorizante, a mérito de las actuaciones relacionadas, dejo constancia que el artículo cuarto del Estatuto Social, que se ha modificado, queda redactada en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 m|n., representado por 50.000 acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una, dividida en 100 series iguales de pesos quinientos mil moneda nacional (m$n. 500.000)". — Y el compareciente prosigue diciendo: Que en virtud del aumento realizado, el capital actual autorizado social, asciende a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, y que por acta de Directorio número veinte, de fecha doce de febrero del corriente año, la Sociedad que representa, ha emitido cinco millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al acta citada que se transcribe a continuación: "Acta de Directorio Nº 20. — En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en el local social de "Cotiesa Compañía de Tierras S. A. C. I. y F." de Avenida de Mayo 1370, piso 12 oficinas 321|25 de Capital Federal, sus Directores Ludovico Omar A. Ozino Caligaris; Línea Norma López García y Gerardo C. Giordano Romano, con la asistencia del Síndico titular Walter Marino Casellini, siendo las 10 horas presidiendo el primero de los nombrados. — Expuso el señor Presidente que en su oportunidad quedaron suscriptas e integradas las acciones correspondientes a las series quinta hasta la vigésima, con lo cual el capital autorizado, emitido o, suscripto y realizado alcanzó a la suma de m$n. 10.000.000,00. - Agregó que la Asamblea General Ordinaria Nº 2, celebrada el día 30 de octubre de 1967, facultó a este Directorio para designar la persona que deberá suscribir la documentación a efectos de elevar el capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional. De conformidad con lo ordenado por esa Asamblea y los Estatutos deberán emitirse acciones ordinarias de un voto, valor nominal m$n. 1.000 cada una, en series de pesos quinientos mil. Se puso a consideración de los señores directores la cantidad y forma en que debe cubrirse ese capital autorizado y la designación de la persona que suscribirá la documentación y realizará los trámites pertinentes agregándose que se tendrá en cuenta la magnitud de nuevas inversiones que deberá emprender la Sociedad siendo necesario obtener recursos, para afrontarlas. — Puesto a consideración se resuelve por unanimidad la moción del señor Presidente y a efectos de dar cumplimiento a la elevación del capital autorizado de m$n. 50.000.000 conforme lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria Nº 2 otorgándose las escrituras respectivas; asimismo se aprueba la emisión de m$n. 5.000.000 correspondientes a las series vigésima primera a trigésima, ambas inclusive de pesos quinientos mil cada serie, compuesta de



quinientas acciones ordinarias de m$n. 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. — A continuación por unanimidad se resuelve designar al señor Presidente del Directorio señor Luduvico Omar A. Ozino Caligaris, para que solamente o con cualesquiera de los otros miembros del Directorio, suscriba la pertinente documentación. No habiendo otros asuntos que tratar se resuelve dar por finalizada la reunión siendo las once horas. L. O. A. O. Caligaris. — Lía N. L. G.. de O. Caligaris. — Gerardo C. Giordano Romano. — Walter M. Caselani. Es copia fiel, de su original, doy fe. Y el compareciente prosigue diciendo: Que en virtud de la emisión precedente, el capital autorizado de la sociedad, que asciende a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, ha quedado emitido hasta la suma de quince millones de pesos de igual moneda, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — Yo el Escribano autorizante dejo constancia que retengo la suma de treinta mil pesos moneda nacional, provenientes del pago del impuesto de sellos, que corresponde tributar a la presente emisión de acciones por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, suma que se ingresará en la declaración jurada de sellos mensual. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de su contenido y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. O. A. Ozino Caligaris. — Hay un sello. Ante mí: Roberto Luis de Hoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio seiscientos cuarenta y cuatro, del Registro cuatrocientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente desde el: ocho millones novecientos diez mil setecientos cuarenta y uno, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Luis de Hoz. Escribano Público. Está su sello.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.600. — e.24|5 Nº 4.200 v.24|5|68

GALES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil cuatrocientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de octubre de 1966 ante mí, Escribano autorizante comparece el Señor Aníbal Márquez Miranda, argentino, casado, banquero, con L. E. Nº 5.548.251, persona hábil de mi conocimiento doy fe y dice: Que en su calidad de Presidente de la Sociedad Anónima Gales Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera viene a protocolizar la modificación del Art. tercero de los estatutos sociales de la misma y del cambio de nombre aprobado por la Inspección General de Justicia por Exp. Nº 18.680. — Artículo Modificado: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, hipotecar, fraccionar, administrar, construir, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. — Industrial: Manufactura de metales en general ferrosos o no ferrosos, aceros y todo otro material metálico, manufactura de textiles, en especial, fabricando artículos de punto, fibras sintéticas, lanas y pelos. — Financiera: Inversión de capitales en empresas y sociedades, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — El encabezamiento figurará así: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "GALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRAL Y FINANCIERA" en lo sucesivo se denominará "Argentine Steel Company) (Compañía Argentina de Aceros) Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Resolución Ministerial. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Visto el expediente Nº 18.680|1|66, en el que la Sociedad "Gales Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia. Resuelve: Art. 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en las formas de fs. cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.), y cincuentaicinco (55) la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 24 de marzo de 1966 en el Estatuto de la Sociedad "Gales Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" la que en lo sucesivo se denominará "Argentine Steel Company (Compañía Argentina de Aceros) Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto a los bienes inmuebles que posea. — Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección de Registro Oficial y vuelva a la Inspección de Justicia a sus efectos. — Firmado: Martínez Paz. — Resolución C. J. Nº 001079. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Mesa de Entradas. — Justicia. — 7 de setiembre de 1966. — Recibido. — Enmendado: Argentine; 1079. Vale. — J. G. Ponce y Trejo (Escribano). — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.280. e.24|5. Nº 4.166. v.24|5 68

TABA (TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que; según Escritura de fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Don Aristóbulo Goñi Durañona; la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "T.A.B.A. (TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, Don Conrado Etchebarne (h); con fecha veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, Resolución P. J. Nº un mil ochocientos veinte, ha reformado los artículos Quinto: Décimo: Décimo Primero: Décimo Tercero: Décimo Cuarto; Vigésimo Sexto y Trigésimo Tercero de sus Estatutos; los que en lo sucesivo quedarán redactados así: "Artículo Quinto. — El capital autorizado es de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 50.000.000 c|l.), representado por quinientos mil (500.000) acciones ordinarias de cien pesos ($ 100). — El capital se divide en quinientas series de mil acciones cada una. — Las acciones serán de clase "A" con derecho a un voto y de clase "B" con derecho a cinco votos y pertenecen al grupo I o al grupo II, dividiéndose en la siguiente forma: acciones grupo I: clase "A", doscientas cincuenta y cinco (255) series y clase "B", ochenta y cinco (85). — Acciones grupo II: clase "A", ciento veinte (120) series y clase "B" cuarenta (40) series, la mayoría de votos computables deberán ser nominales y pertenecer en propiedad a argentinos o sociedades argentinas, con domicilio real en la República. — La resolución del Directorio que ordene cada emisión debe inscribirse en el Registro Público de Comercio previa conformidad de la Inspección General de Justicia. — Las acciones no emitidas hasta completar este capital, lo serán en la forma y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio pudiendo además el Directorio siempre que así lo resuelva la Asamblea emitir las acciones en pagos de dividendos por capitalización de reservas o en pago de bienes entregando acciones liberadas siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia, debiendo en estos supuestos entregarse a cada uno de los tenedores de acciones acciones de la misma clase y grupo que posean. — La Asamblea General de accionistas en primera convocatoria con el quórum de tres cuartos de capital suscripto con derecho a voto y dos tercios de votos del mismo capital, y en segunda con el número de accionistas presentes y los dos tercios de votos de los mismos, podrán resolver el aumento del capital autorizado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 250.000.000 c|l.) y la correspondiente emisión de capital de una o mas series de nuevas acciones ordinarias de las series "A" y "B" o preferidas en la forma, época, y condiciones de pago y precio de emisión que consideren más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión y forma de pago de la misma. — En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas, la Asamblea fijará el tipo de dividendo fijo hasta un máximo del ocho por ciento anual acumulativo hasta tres años y si lo creyera conveniente, con participación adicional, lo cual no podrá exceder del por ciento de las utilidades del ejercicio. — Asimismo, podrá facultar al Directorio para que emita cuando lo creyera conveniente las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acto en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura pública ante Escribano en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se hará conocer por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 50.000.000 c|l.) o sea el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — En toda nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean de los grupos I y II de las mismas clases "A" y "B", debiendo emitirse las mismas en proporción a las existentes. — A tales efectos se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial debiendo hacerse uso de esta preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Artículo Décimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho directores titulares. — La Asamblea podrá designar también hasta tres directores suplentes. — Estos suplentes reemplazarán a los titulares del grupo correspondiente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenir cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo y serán incorporados al Directorio por resolución del mismo. — La revocación del mandato podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector, con referencia a un determinado director, bien por el conjunto de accionistas, la Asamblea General en ambos casos, con la salvedad de que en el segundo propuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los directores sin excepción y no de director o directores determinados. — Agrupados los accionistas según la clase, serie o numeración de las acciones que posean, cada grupo elegirá un grupo de directores proporcionado a la cantidad de las acciones del grupo o al total de votos que le corresponde. — Para ser director se requiere ser propietario por lo menos de diez acciones ordinarias que serán depositadas en la Caja de la Sociedad como garantía de las gestiones del director que las deposita y no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Cuando una Sociedad o persona jurídica de existencia ideal fuere el propietario de las acciones, se entenderá cumplida esta condición mediante el depósito de diez acciones afectadas al desempeño del director que represente a dicha sociedad o persona jurídica de existencia ideal. El Presidente del Directorio, el Gerente y los dos tercios por lo menos, de los directores y administradores, deben ser argentinos. — Artículo décimo primero: La primera reunión posterior a la Asamblea en que hubiere sido elegido el Directorio designará de entre sus miembros, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente. — La elección de Presidente deberá recaer en caso de los Directores elegidos por los tenedores de acciones del grupo I y la de Vicepresidente, en uno de los Directores elegidos por los tenedores de acciones del Grupo II. — Artículo décimo tercero: Los Directores suplentes se renovarán anualmente; si llegase a faltar uno o más Directores Suplentes, los miembros del Directorio elegidos por los tenedores de acciones del Grupo I o del Grupo II, según quien o quienes fueren los Directores Suplentes faltantes, con conformidad del Síndico, designarán entre los accionistas a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegibles. — Artículo vigésimo sexto: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria de la serie "A" tendrá derecho a un (1) voto y cada acción ordinaria de la serie "B" tendrá derecho a cinco (5) votos. — Sin embargo para la elección del Síndico y Síndico Suplente, todas las acciones ordinarias emitidas tendrán derecho a un (1) voto cada una. — Para la elección de Directores y solamente para ese caso, se computarán separadamente las acciones del Grupo II, a fin de determinar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de estos Estatutos, cuáles serán los directores electos por cada uno de los grupos. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto con las asambleas, sin perjuicio de los derechos que les confiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio, salvo que se encuentren pendientes de pagos dividendos que se hubieren pactado al emitirlas en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un (1) voto mientras subsista dicha situación. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Ningún accionista cualquiera sea el número de acciones que posea podrá representar más del décimo de los votos conferidos por las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimo tercero: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, por cualquier causa, la Asamblea nombrará una comisión liquidadora de tres miembros, dos designados por los tenedores de acciones del Grupo I y uno por los tenedores de acciones del Grupo II y fijará las remuneraciones. — Dicha comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico, en la siguiente forma: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad, y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se repartirá de la siguiente forma: a) Se pagará a los accionistas preferidos, si los hubiere, hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas. b) A continuación se abonarán a los accionistas ordinarios, hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas en proporción al capital integrado. c) Luego se pagarán los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas, si las hubiere, hasta el máximo previsto en las condiciones de emisión, respetando el orden del artículo treinta y dos. d) Cualquier saldo que quedara después de estas distribuciones se prorratearán entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada accionista.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 e.24|5 Nº 4.188 v.24|5|68

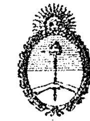
KOCH, POLITO Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número treinta y cuatro. — En la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el autorizante, comparecen los señores Alberto Jorge Koch, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Rafaela Paramidani, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.520.983, comerciante, domiciliado en la calle Rivera Indarte 301, partido de San Isidro, de esta provincia; Leonardo Polito, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Cecilia Wolf, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.905.928, comerciante, domiciliado en la calle Conde 2220, segundo piso, Departamento uno, de la Capital Federal; Francisco Antonio Polito, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ana María Marconi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.286.5[illegible] comerciante, domiciliado en la calle Roque Pérez 3613, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal; Jorge Antonio Spinelli, argentino, casado en primeras nupcias con Clady E. Dovigo, con Libreta de Enrolamiento número 4.154.300, comerciante, domiciliado en la calle Diego E. Espiro 2416, de la Capital Federal; Héctor Maximiliano Marghetich, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Nelly Broussain, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.427.474, comerciante, domiciliado en la calle Crámer 331, de la localidad de Bernal, de esta provincia: Rubén Antonio Victorio Caviglia, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Carolina Chiaperrone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.991.251, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt 4[illegible] de la Capital Federal; Mariano Leopoldo Herrera Sastre, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Bilote, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.576.552, abogado, domiciliado en la calle Cangallo 456, tercer piso, de la Capital Federal; Eduardo Di Primio, argentino, casado en primeras nupcias con Virgilia Cotillo, de quien se encuentra separado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.164.937, empleado, domiciliado en la

calle Cangallo 564, segundo piso, de la Capital Federal: Enrique Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Nahir Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número 385.718, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo 564, segundo piso, de la Capital Federal; y Salvador Alberto Titta Carbone, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María García, con Libreta de Enrolamiento número 143.092, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 1376, de la Capital Federal; todos de tránsito por este lugar, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han formalizado una sociedad anónima, bajo la denominación de "Koch, Polito y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera", cuyos documentos constitutivos me exhibieron en el expediente número 25.332 de la Inspección General de Justicia, de los que agrego copia fotográfica autenticada de los mismos y copiados íntegramente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alberto J. Koch, Francisco A. Polito, Leonardo Polito, Jorge A. Spinelli, únicos socios de la sociedad "Koch, Polito y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los señores Mariano Herrera Sastre, Héctor Marghetich, Rubén Caviglia, Enrique Gutiérrez, Eduardo Di Primio y Salvador Alberto Titta Carbone, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'KOCH, POLITO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MINERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación y|o elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a la metalúrgica, maderera, química, textil, del cuero y plástica. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase y en especial papeles, cartulinas y cartones, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Agropecuaria: Explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, incluso bosques, granjas, horticultura y fruticultura. — Minera: Exploración, explotación, industrialización de minas y pertenencias de toda clase de minerales y productos derivados de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. - f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten al portador trece series de acciones ordinarias clase "A" 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Alberto J. Koch: 38.851: "A" 5v.: 3.885.100. — Francisco A. Polito; 38.851: "A" 5v.; 3.885.100: Leonardo Polito; 38.851; "A" 5v.: 3.885.100.: Jorge A. Spinelli; 4.518; "A" 5v.; 451.800. — Mariano L. Herrera Sastre: 74: "A" 5v.; 7.400; Héctor Marghetich; 71; "A" 5v ; 7.100; Ruben Caviglia; 71; "A" 5v ; 7.100; Enrique Gutiérrez; 71; "A"; 7.100; Eduardo Di Primo: 71: "A" 5v.; 7.100; Salvador Alberto Titta Carbone: 71; "A" 5v.; 7.100; 12.150.000. — La integración se efectúa en valores que figuran en el Balance General al 30 de junio de 1967 de "Koch Polito y Cía.". Sociedad de Responsabilidad Limitada y que debidamente certificada forma parte de la presente, correspondiendo la siguiente distribución: Alberto J. Koch m$n. 3.885.100. — Francisco A. Polito m$n. 3.885.100. — Leonardo Polito m$n. 3.885.100 y Jorge Spinelli m$n. 451.800, los socios restantes integran en efectivo la totalidad de sus suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Jorge Koch, Vicepresidente a Leonardo Polito. Vocales a Francisco Antonio Polito, Jorge Antonio Spineli, Héctor Maximiliano Marghetich, Mariano L. Herrera Sastre. Suplentes a. Síndico titular a Rubén Antonio Victorio Caviglia y Síndico suplente a Enrique Gutiérrez. — Cuarto: Autorizar a los señores: Alberto J. Koch y Enrique Gutiérrez, a fin de que actuando en forma conjunta o individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto J. Koch. — Rubén Caviglia. — Leonardo Polito. — Jorge A. Spinelli. — Franciso A. Polito. — Héctor Marghetich. — Enrique Gutiérrez. — Mariano L. Herrera Sastre. — Eduardo Di Primio. — S. A. Titta Carbone. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Alberto Jorge Koch, Francisco Antonio Polito, Leonardo Polito, Jorge Antonio Spinelli, Mariano L. Herrera Sastre, Héctor Marghetich, Rubén Caviglia, Enrique Gutiérrez, Eduardo Di Primio y Salvador Alberto Titta Carbone, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 574 de la Capital Federal. — Jorge M. Marchesi. — Hay un sello: Jorge M. Marchesi. Escribano". — "Estatutos... Balance transferencia "Koch Polito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Koch Polito y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera". "KochPolito & Cía. Soc. Resp Ltda. Balance General al 30 de Junio de 1967. Activo. I. Disponibilidades, Caja 191.708; Banco de Galicia c. c. 524.197; Banco de Italia c. c. 384.820; 1.100.725. — II. Créditos. Deudores Varios 24.359.266; Documentos a Cobrar 7.601.739; 31.961.005. — III Bienes de Cambio. — Mercaderías 13.500.000. — IV. Bienes de Uso. Autoelevador 935.450; Muebles y Utiles 1.276.600; 2.212.050. — V. Bienes Inmateriales. Marcas de Comercio 10.400. Total del Activo: 48.784.180. — Hay una firma ilegible. Hay un sello: Armando Luis Gutiérrez, Contador Público Nacional. — Koch Polito & Cía. Pasivo. I. Deudas: a) Comerciales. Proveedores 17.434.883; Obligaciones a Pagar 18.719.050; Cuentas Corrientes 322; Cuentas a Pagar 522.825; 36.677.080. — Patrimonio: Capital Reserva y resultado. a) Capital Social 4.000.000; b) Cuenta Socios. Koch Alberto Jorge 1.974.165.66; Polito Francisco A. 1.974.163.67; Polito Leonardo 1.974 163.67; Spinelli Jorge A. 259.225; Reserva: Reserva legal 5 o|o S. R. L. 69.016; d) Utilidad 1.856.368; 12.107.100. Total del Pasivo y Patrimonio 48.784.180. — Hay un firma ilegible. Hay un sello: Armando Luis Gutiérrez. Contador Público Nacional. — Alberto J. Koch. — Leonardo Polito. — Francisco A. Polito. — Mariano L. Herrera Sastre. — Héctor Marghetich. — Jorge A. Spinelli. — Eduardo Di Primo. — S. A. Titta Carbone. — Enrique Gutiérrez. — Rubén Caviglia. — Certifico en mi calidad de Escribano titular del Registro de Contratos Púbicos Nº 574, de esta ciudad, que las firmas insertas al margen de las dos fojas corrientes y del presente balance de Koch, Polito y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada pertenecen a los señores Alberto J. Koch, Leonardo Polito, Mariano Herrera, Francisco A. Polito, Héctor Marghetich, Jorge A. Spinelli, Eduardo Di Primio, Salvador Alberto Titta Carbone, Enrique Gutiérrez y Rubén Caviglia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1967. — Jorge M. Marchesi. — Hay un selo: Jorge M. Marchesi. — Escribano". "... Patrimonio. El total de este concepto que asciende a la suma de m$n. 12.107.100 se halla dividido en cuatro conceptos fundamentales que son: 1) Capital Social m$n. 4.000.000. — Alberto Jorge Koch m$n. 1.290.000 — Francisco A. Polito m$n. 1.290.000. — Leonardo Polito m$n. 1.290.000. y Jorge A. Spinelli m$n. 130.000. — 2) Cuentas socios m$n. 6.181.716. — Alberto Jorge Koch m$n. 1.974.163.66; Francisco A. Polito m$n. 1.974.163.67; Leonardo Polito m$n. 1.974.163.67 y Jorge A. Spinelli m$n. 259.225. — 3) Reserva Legal m$n. 69.016. — Alberto Jorge Koch m$n. 22.257.67; Francisco A. Polito m$n. 22.257.66; Leonardo Polito m$n. 22.257.66 y Jorge A. Spinelli m$n. 2.243.01. — 4) Utilidad m$n. 1.856.368. Alberto Jorge Koch m$n. 598.678.67; Francisco A. Polito m$n. 598.678.67; Leonardo Polito m$n. 598.678.67 y Jorge A. Spinelli m$n. 60.331.99. La suma de los conceptos Capital Social por m$n. 4.000.000. Cuentas socios por m$n. 6.181.716. Cuenta Reserva Legal m$n. 69.016 y Utilidad moneda pesos nacional 1.856.368, hacen el total de m$n. 12.107.100 que representan el valor del capital neto que se transfiere y por el cual los ex socios de la sociedad de responsabilidad limitada recibirán en su proporción las acciones integradas representadas de su inversión...". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 25.332. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 23; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nro. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Koch, Polito y Cía.", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera", constituida en esta Ciudad el 12 de septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y efectuarse la publicación que prescribe el Art. 319 del C. de Comercio, se incluirá el balance de fs. 10 a fs. 11 y el recuadro de fs. 8 vta. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello: Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 6.571. - Inspección General de Justicia. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Koch, Polito y Compañía", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Minera, la que se regirá por los estatutos pre-insertos. — En este estado los señores Alberto Jorge Koch, Francisco Antonio Polito, Leonardo Polito y Jorge Antonio Spinelli en su carácter de únicos socios de "Koch, Polito y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo mandato justifican con el testimonio original del contrato social de la misma pasado por instrumento privado el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil seiscientos setenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y uno en el Libro Cuarenta y siete de Contratos de Sociedades Responsabilidad Limitada, que me ponen de manifiesto y devuelvo por tratarse de un mandato general y del que agrego copia fotográfica debidamente autenticada a la presente declaran transferido a "Koch, Polito y Compañía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera, el activo y pasivo de la sociedad que representan correspondiente al fondo de comercio de la misma y en la forma establecida en la presente, con los requisitos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete y en unión con los demás comparecientes en representación de "Koch, Polito y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Minera", constituida en este acto aceptan la misma en las condiciones indicadas. El autorizante hace constar: Que los comparecientes declaran bajo juramento que "Koch, Polito y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", se encuentra inscripta en los impuestos a los réditos bajo el número 416.987|001-8, agregando la misma a la presente. Previa lectura de la presente escritura por el autorizante, se ratifican los comparecientes de todo su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe... Está su sello: Fernando J. Buggino. Escribano. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400 — e.24|5-Nº 4.365-v.24|5|68

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 24|5|68 (32 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Página 1 a 11)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Página 11 a 16)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

BOZZALLA, UBERTALLI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano Horacio A. Wuillie-Bille, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, Resolución P. J. N. mil seiscientos ochenta, ha dejado sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 4.869, de fecha 6 de abril de 1955, a la sociedad "BOZZALLA, UBERTALLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; atento a que los accionistas, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. La comisión liquidadora está integrada por el señor Edgardo Carlos Luppi, como presidente; como vocales titulares, el doctor Horacio Felipe Artigas, el señor Quintino Vicente Ubertalli y el señor Hermenegildo Américo Coniato; como síndico titular, al doctor Eugenio María Blanco; como miembros suplentes, al doctor Hugo Almada, señor Pedro Salvador Ventura, señor Virgilio Simón Ubertalli y el señor Federico Horacio Vidal, y como síndico suplente, al señor Juan Carlos Teper.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.24|5 Nº 4.261 v.24|5|68

PLEXINACAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el escribano Max Bunge, de fecha 29 de setiembre de 1966, por resolución de la asamblea celebrada el día 16 de marzo de 1966, han resuelto declarar disuelta, considerando los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1930, la sociedad "PLEXINACAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 813, del 27 de mayo de 1935, quedando derogado el Decreto Nº 2.965, del 24 de marzo de 1930, que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — S/R.: "Marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.24|5 Nº 4.231 v.24|5|63

TALLERES METALURGICOS MORWIN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano C. Wcehlecke Ferreyra, folio 703, registro 326, con fecha 10 mayo de 1968 la sociedad "TALLERES METALURGICOS MORWIN, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 octubre 1967, aprobada por Resolución I. G. J. 0635, de fecha 2 mayo 1967, ha incorporado a los estatutos el artículo 11 bis, redactado en la siguiente forma: "Artículo once bis: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial flotante o sin garantía, pactando en cada caso, dentro de las normas vigentes en su momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que considere convenientes, de lo cual dará cuenta a la siguiente Asamblea General Ordinaria".

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Enmendado: 1967. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160. — e.24|5 Nº 4.213 v.24|5|63

RUBACHA HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Angel Rubacha, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil quinientos cincuenta, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores don Meyer Rubacha, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Pueyrredón trescientos noventa y uno, décimo piso, doña Sofía Lucki, argentina, **casada en primeras nupcias, domiciliada en Julián Alvarez mil novecientos se**senta y ocho, don Marcos Goldenberg, casado en primeras nupcias, don Jaime so; don Mario Aaron Joffe, casado en primeras nucias, ambos domiciliados en Aráoz mil doscientos quince, segundo piso; don Mario Aarón Joffe, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pavón número cuatro mil doscientos sesenta y seis, don Jonas Rubacha, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gurruchaga mil quinientos sesenta, todos los nombrados de este vecindario, don Israel Grisch Burkman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle I. Isabel setecientos setenta y cinco de la localidad de San Martín, doña Lidia Violeta Thomann, argentina, soltera, domiciliada en Libertad mil sesenta y uno de la localidad de Haedo, los dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Viera Kusnetzoff de Kaminsky, casada, argentina, domiciliada en Rivadavia nueve mil seiete, don Tito de Jesús Ruiz López, casado en primeras nupcias, argentino y don Saúl Roitstein, casado en primeras nupcias, argentino, los dos últimos domiciliados en Paso cuatrocientos veinticuatro, sexto piso, los tres últimos vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio tres mil quinientos tres, protocolo del año próximo pasado en este mismo Registro interinamente a mi cargo y el compareciente asegurando la plena vigencia y mandato invocado dice: Que conjuntamente con su mandante por instrumento privado celebrado el veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una sociedad denominado "Rubacha Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación al ministerio de la Nación, Inspección General de Justicia en el expediente número veinticinco mil seiscientos sesenta y nueve, la que luego de las reformas introducidas los aprobó por resolución de fecha cuatro del corriente mes y año y viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres con las modificaciones de fojas dieciséis a dieciséis vuelta, los estatutos sociales obrantes a fojas cuatro a cinco y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diecinueve del expediente número veinticinco mil seiscientos sesenta y nueve, que en sus originales tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores Angel Rubacha, Meyer Rubacha, Sofía Lucki, Marcos Goldenberg, Jaime Ahl, Mario Aaron Joffe, Jonas Rubacha, Israel Girsch Burkman, Lidia Violeta Thomann, Viera Kusnetzoff de Kaminsky, Tito de Jesús Ruiz López, Saúl Roitstein y resuelven: Primero constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) la sociedad se denominará "RUBACHA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización de artículos de punto, tejidos, lana y afines, importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas Nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrialización y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plásticas, maderera, textil, metalúrgica, alimenticia y de la construcción. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Agropecuarias: Toda clase de actividad agrícola-ganadera, de forestación, granja o apícola. — d) El capital autorizado se fija en la suma de (m$n.) 5.000.000 de pesos moneda nacional) representado por 50.000 acciones de m$n. 100 (Cien pesos **moneda Nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series de 1.000.000** cada una. —e) El directorio estará compuesto de uno a 10 miembros titulares cuyo mandato durará tres años.—f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una de la clase A de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1) Angel Rubacha 7.800. —A— 5 votos. 78.000. — 2) Sofía Lucki 200. —A—5 votos. — 2.000. — 3º) Meyer Rubacha 200. — A—5 votos. 2.000. — 4) Marcos Goldenberg 200 —A—5 votos 2.000.— 5) Jaime Ahl 200. —A—5 votos. — 2.000. — 6) Mario Aaron Joffe 200. —A—5 votos. — 2.000. — 7) Jonas Rubacha 200. —A— 5 votos. — 2.000.— 8) Israel Girsch Burkman 200. —5— votos. — 2.000. — 9) Lidia Violeta Thomann 200. —A—5 votos. — 2.000.— 10) Viera Kusnetzoff de Kaminsky 200. —A—5 votos. — 2.000. — 11) Tito de Jesús Ruiz López 200. —A—5 votos. — 2.000 — 12) Saúl Roitstein 200. —A—5 votos. — 2.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo: Suscripto. — Integrado. — 1) Angel Rubacha 780.000— 78.000. — 2) Sofía Lucki 20.000. — 2.000. — 3) Meyer Rubacha 20.000 — 2.000. — 4) Marcos Goldenberg 20.000. — 2.000. — 5) Jaime Ahl 20.000. — 2.000.— 6) Mario Aaron Joffe 20.000.— 2.000. — 7) Jonas Rubacha 20.000. — 2.000. — 8) Israel Girsch Burkman 20.000. — 2.000. — 9) Lidia Violeta Thomann 20.000. — 2.000. — 10) Viera Kusnetzoff de Kaminsky 20.000.—2.000. — 11) Tito de Jesús Ruiz López 20.000. — 2.000. — 12) Saúl Roitstein 20.000. — 2.000. — 1.000.000. — 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Angel Rubacha, Vicepresidente a Sofía Lucki, Vocales a Meyer Rubacha, Suplentes a... Síndico titular a Saúl Roitstein y Síndico suplente a Tito de Jesús Ruiz López. — Cuarto: Autorizar a don Angel Rubacha, Saúl Roitstein y don Juan Carlos Serra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y la protocolización de los estatutos. — Angel Rubacha. — Sofía Lucki. — Marcos Goldenberg. — Jaime Ahl. — Mario Aarón Joffe. — Jonas Rubacha. — Israel Girsch Burkman. — Lidia Violeta Thomann. — Viera Kusnetzoff de Kaminsky. — Tito de Jesús Ruiz López. — Saúl Roitstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Titular del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Angel Rubacha. — Sofía Lucki. — Marcos Goldenberg. — Jaime Ahl. — Mario Aarón Joffe. — Jonas Rubacha — Israel Girsch Burkman. — Lidia Violeta Thomann. — Viera Kusnetzoff de Kaminski. — Tito de Jesús Ruiz López. — Saúl Roitstein, doy fe. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Hay una firma y un sello Aaarón Sajnin. Escribano. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rubacha Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. N.25669. — Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 11 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63 El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rubacha Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 21 de septiembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6816 — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. **"Es Copia Fiel de los instrumentos de** referencia que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y Ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Angel Rubacha. — Hay un sello ante mí: Julio Zorrilla. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil trescientos dieciocho del Registro número cuatrocientos ochenta interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: de Kaminsky: Vale. — Firmado: Julio Zorrilla. — Escribano.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.24|5 Nº 4.250 v.24|5|68

PROMOCION GENERAL VILLEGAS

Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y nueve. — En la ciudad de General Villegas, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Armando Ramos, que firma "O. A. Ramos", nacido el veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, con cédula de identidad de esta provincia, número dos millones noventa y dos mil seiscientos catorce; doña Agustina Pernia de Coronel, que firma "A. P. de Coronel", nacida el veinte y tres de abril de mil novecientos veinte y ocho, casada en primeras nupcias con don Horacio Pablo Coronel, con cédula de identidad de esta provincia número cuatrocientos once mil trescientos noventa y cinco: don Donato Francisco Colombano, que firma "D. F. Colombano", nacido el once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, con cédula de identidad de esta provincia número dos millones ochenta mil quinientos setenta y cuatro; don Roberto Juan Zunino, que firma "Roberto Zunino", nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Dora Elsa Luengo, con cédula de identidad de esta provincia número un millón doscientos trece mil doscientos noventa; don Armel Pedro Suárez, que firma "A. Suárez", nacido el veinte y seis de febrero de mil novecientos veinte y ocho, casado en primeras nupcias con doña Gladys Ethel Siri, con cédula de identidad de esta provincia número ochocientos cinco mil trescientos noventa y siete; doña Gladys Ethel Siri de Suárez, que firma "Gladys E. S. de Suárez", nacida el once de julio de mil novecientos treinta, casada en primeras nupcias con Armel Pedro Suárez, con cédula de identidad de esta provincia número quinientos ochenta y cinco mil ciento quince; don Sixto Orlando Ceniceros, que firma "S. O. Ceniceros", nacido el once de abril de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Handorf, con cédula de identidad de esta provincia número dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis; doña Norma Noemí López de Díaz, que firma "Norma N. L. de Díaz", nacida el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con don Néstor Ruben Díaz, con cédula de identidad de esta provincia número un millón setecientos setenta y nueve mil doscientos diez; don Néstor Rubén Díaz, que firma "Néstor R. Díaz", nacido el veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Norma Noemí López, con cédula de identidad de esta provincia número setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno; doña Alcira Luisa Zurutuza de Blázquez, que firma "A. L. Zurutuza", nacida el cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con don Julián Miguel Blázquez, con cédula de identidad de esta provincia número novecientos setenta y un mil novecientos once; doña Adela Sobrón de Gutiérrez, que firma "Adela S. de Gutiérrez", nacida el diez y seis de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, casada en primeras nupcias con don Manuel Gutiérrez, con libreta cívica número dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos nueve, y doña Dora Elsa Luengo de Zunino, que firma "Dora E. Luengo de Zunino", nacida el diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias con don Roberto Juan Zunino, con cédula de identidad de esta provincia número un millón once mil trescientos ochenta y uno: los doce comparecientes son ar**gentinos, comerciantes, domiciliados en**

Jean Jaures mil ciento treinta, Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que el día veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Promoción, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, como resulta del acta de constitución celebrada en esa fecha y que se reproducirá en esta escritura, aprobándose en ese mismo acto los estatutos que regirían la sociedad, de los que resulta que el capital autorizado se fijó en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil quinientas acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en catorce series, de las cuales las series primera a séptima inclusive son de trescientos mil pesos de igual moneda cada una, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y las series octava a décimo cuarta inclusive son de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, clase "B", con derecho a un voto por acción, las que los constituyentes suscribieron en el acto de la fundación el veinte por ciento del capital autorizado, en acciones de la clase "A", por un total de setecientos mil pesos moneda nacional e integraron el diez por ciento en efectivo, en la proporción establecida en el acta mencionada, en la que también procedieron a constituir el primer directorio y a nombrar síndicos titular y suplente, todo de conformidad con lo que establece el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y los estatutos de la sociedad que constituían; que dando cumplimiento con lo que dispusieron en dicha acta, en el mismo año mil novecientos sesenta y siete fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número veinte y cinco mil setecientos cincuenta y dos, al que se agregaron el acta de constitución, los estatutos sociales, la nómina de los accionistas constituyentes y la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de setenta mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de las acciones suscriptas en el acta de constitución, solicitándose la personería jurídica y la aprobación de los estatutos; que previo los trámites de estilo aceptadas a fojas nueve, once y doce las observaciones formuladas al acta de constitución y al artículo tercero de los estatutos, cuyos textos modificados obran en las fojas mencionadas, el Inspector General de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, Resolvió Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Promoción General Villegas, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", constituida el día veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete con el nombre de "Promoción, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", con la modificación al acta de constitución provisional de fojas once a fojas doce, y a los estatutos de fojas doce y vuelta y el agregado de oficio del final del artículo tercero de fojas tres. — En Consecuencia, los comparecientes, a fin de dar cumplimiento al punto primero de la resolución del Inspector General de Justicia, solicitan que yo, Escribano autorizante, eleve a escritura pública en este Registro número cinco a mi cargo, el acta de constitución provisoria de la sociedad, el texto de los estatutos de la misma y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba, con las modificaciones mencionadas, cuyos originales obran de fojas uno a cuatro inclusive del expediente número veinte y cinco mil setecientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y transcripta dicha documentación en el orden enunciado, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. —En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Oscar Armando Ramos, Agustina Pernia de Coronel, Donato Francisco Colombano, Roberto Juan Zunino, Armel Pedro Suárez, Gladys Ethel Siri de Suárez, Sixto Orlando Ceniceros, Norma Noemí López de Díaz, Néstor Rubén Díaz, Alcira Luisa Zurutuza, Adela Sobrón de Gutiérrez, Dora Elsa Luengo de Zunino, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOCION GENERAL VILLEGAS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Operaciones financieras: La financiación de ventas a crédito a los comerciantes, accionistas o adherentes de la sociedad, mediante el sistema de carnets o bonos de compra. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos en la legislación, o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y la oferta pública de valores. — Operaciones comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos y sus accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras; licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean éstos urbanos o rurales. — Podrá asimismo, efectuar todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la adquisición, compra, explotación administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierra, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces. — Estableciendo estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de operaciones agrícolas y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.500.000. (Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por tres mil quinientas acciones de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de c|l.) valor nominal cada una, dividido en catorce series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten catorce series de acciones. Las series 1ª a 7ª inlusive, son de m$n. 300.000 (Trescientos mil pesos m.n. de c|l.) cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las series 8ª a 14ª, inclusive son de $ 200.000 (Doscientos mil pesos m|n. de c|l.) cada una, clase "B", con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuero al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Oscar Armando Ramos, 100.000 A 10.000. — Agustina Pernia de Coronel, 100.000 A. 10.000. — Donato Fco. Colombano, 40.000 A. 4.000. — Roberto Juan Zunino, 40.000 A. 4.000. — Armel Pedro Suárez, 40.000 A. 4.000. — Gladys E. Siri de Suárez, 40.000 A. 4.000. — Sixto Orlando Ceniceros, 20.000 A. 2.000. — Norma N. López de Díaz, 50.000 A. 5.000. — Néstor Rubén Díaz, 50.000 A. 5.000. — Alcira Luisa Zurutuza, 100.000 A. 10.000. — Adela Sobrón de Gutiérrez, 100.000 A. 10.000. — Dora Elsa Luengo de Zunino, 20.000 A 2.000.— 700.000. — 70.000. — La integración se efectúa en efectivo. Dejándose constancia Coronel, Gladys Ethel Siri de Suárez, Norma Noemí López de Díaz, Alcira Luisa Zurutuza, Adela Sobrón de Gutiérrez y Dora Elsa Luengo de Zunino lo realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Néstor Rubén Díaz; Vicepresidente, a Donato Francisco Colombano; Vocales, a Oscar Armando Ramos, Agustina Pernía de Coronel, Alcira Luisa Zurutuza; Suplentes, a Gladys Ethel Siri de Suárez, Norma L. López de Díaz; Síndico titular, a Francisco José Caccavari, y Síndico suplente, a Sixto Orlando Ceniceros. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Iglesias y Eduardo A. Caccavari para que actuando indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente actúen a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: O. A. Ramos, A. P. de Coronel, Gladys E. S. de Suárez, A. Suárez, Norma N. L. de Díaz, Néstor R. Díaz, Dora E. Luengo de Zunino, D. F. Colombano, S. O. Ceniceros, A. L. Zurutuza, Adela S. de Gutiérrez. — General Villegas, octubre 25 de 1967. — Certifico que las firmas que anteceden y dice: "O. A. Ramos", "A. P. de Coronel", "Gladys E. de Suárez", "A. Suárez", "Norma N. L. de Díaz", "Dora E. Luengo de Zunino", "Roberto Zunino", "D. F. Colombano", "S. O. Ceniceros", "A. L. Zurutuza" y Adela S. de Gutiérrez", son auténticas, fueron puestas en mi presencia, obran al folio 328, Acta 328 del Libro de Requerimientos Nº 1, del Registro 5 a mi cargo y en este orden pertenecen a Don Oscar Armando Ramos (CIPBA. 2092614); a Doña Agustina Pernia de Coronel (CIPBA 411395); a Doña Gladys Ethel Siri de Suárez (CIPBA 585115); a Don Armel Pedro Suárez (CIPBA 805397); a Doña Norma Noemí López de Díaz (CIPBA 1769210); a Don Néstor Rubén Díaz (CIPBA 744261); a Doña Dora Luengo de Zunino (CIPBA 1011381); a Don Roberto Juan Zunino (CIPBA 1213290); a Don Donato Francisco Colombano (CIPBA 2080574); a Don Sixto Orlando Ceniceros (CIPBA 2043946); a Doña Elcira Luisa Zurutuza (CIPBA 971911); y a Doña Adela Sobrón de Gutiérrez (L. C. Nro. 2979709); todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste: F. E. Delgado, Fernando E. Delgado - Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 25.752. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1968. — Visto: Lo solicitado fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Promocion General Villegas, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 25 de octubre de 1967, con el nombre de "Promoción, Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y el agregado de oficio del final del Art. 3º de fs. 3 (fojas tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nro. 6.516. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia". — E|l.: "mil ciento treinta, Capital Federal", Vale. — Fdo.: Fernando E. Delgado - Escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200.— e.24|5-Nº 4.156-v.24|5|68

RECELI

Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Bernardo Falcoff, argentino, nacido el diez de marzo de mil novecientos diecisiete, casado con Fanny Barbarosch, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos siete mil veintinueve, domiciliado en la calle Beruti tres mil sesenta y siete de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como así también que el compareciente, concurre por sí y en nombre y representación de Morris Nerenberg, argentino, nacido el trece de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, casado con Rebeca Jaimovich, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Conde número mil ochocientos cincuenta y seis; don Jorge Nerenberg, argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos treinta, que dice ser divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y nueve mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Pampa número dos mil diez; doña Rebeca Jaimovich de Nerenberg, argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos uno, casada con Morris Nerenberg, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos treinta y cinco mil sesenta y cinco, domiciliada en la calle Conde número mil ochocientos cincuenta y seis; don Mario Luis Brodsky, argentino, casado con Liliana Nerenberg, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos dieciséis, domiciliado en la calle Conde número mil ochocientos cincuenta y seis; doña Liliana Nerenberg de Brodsky, argentina, nacida el siete de agosto de mil novecientos treinta y cinco, casada con Mario Brodsky, con Cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en la calle Conde número mil ochocientos cincuenta y seis; doña Fanny Barbarosch de Felcoff, argentina, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos diecisiete, casada con Bernardo Falcoff, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintitrés mil ochocientos veinticuatro, domiciliada en la calle Beruti tres mil sesenta y siete; don Moisés Kostzer, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos diecinueve, casado con Rosalía Schabsis, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve; don José Bursztein, argentino, nacido el nueve de abril de mil novecientos treinta y siete, casado con Fanny Honigman, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil sesenta y cinco, y don Aurelio Saiz, español, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiséis, casado con Elena Fernández, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuarenta y un mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil doscientos diecinueve, todos vecinos de esta Capital Federal, hábiles, acreditando el compareciente su mandato con el Poder Especial otorgado con fecha once de diciembre del año próximo pasado, al folio dos mil ochocientos ochenta y nueve, escritura número mil cuatrocientos treinta y siete, del Registro a mi cargo número trescientos ochenta y cinco, protocolo de dicho año. — Y el compareciente, tras asegurarme la vigencia de su mandato, por sí y por sus representados, expone: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Receli, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, fueron probados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución Ministerial número seis mil ochocientos cuarenta y seis, con fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, todo lo que se acredita en el expediente número veintiséis mil trescientos treinta, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo con las normas del artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes declaran constituida la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio novecientos cincuenta y tres de este Registro a mi cargo, del corriente Protocolo, los textos completos del Acta constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los seño-

res Morris Nerenberg, Jorge Nerenberg, Rebeca Jaimovich de Nerenberg, Mario Brodsky, Liliana Nerenberg de Brodsky, Bernardo Falcoff, Fanny Barbarosch de Falcoff, Moisés Kostzer, José Bursztein, Aurelio Saiz. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RECELI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, productos y subproductos manufacturados y de mercaderías en general y en especial de frutas frescas, productos y subropductos de la ganadería y la agricultura inclusive de maquinarias agrícolas. — Agropecuarias: Mediante al explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos de cereales, forrajes y forestales y productos de granja. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y derechos reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil acciones de m$n. 1.000.—) (mil pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle; Suscripción: Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Morris Nerenberg 1259 — 5 votos $ 125.900. — Jorge Nerenberg 263 — 5 votos $ 26.300. — Rebeca Jaimovich de Nerenber 128 — 5 votos $ 12.800. — Mario Brodsky 100 — 5 votos $ 10.000.—. — Liliana Nerenberg de Brodsky 100 — 5 votos $ 10.000. — Bernardo Falcoff 50 — 5 votos $ 5.000. — Fanny Barbarosch de Falcoff 25 — 5 votos $ 2.500.— — Moisés Kostzer 25 — 5 votos $ 2.500. — Suscripción — Integración. Accionistas. Acciones. Clase Monto. José Bursztein 25. 5 votos $ 2.500 — 2.000. — 5 votos $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Luis Brodsky. — Vice Presidente Liliana Nerenberg de Brodsky; Vocales a Bernardo Falcoff. — Suplentes a Síndico titular, a José Bursztein y Síndico Suplente a Aurelio Saiz. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Bernardo Falcoff y|o Joaquín Casas, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la apobaciór del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: "frutas frescas". — Vale. — M. Nerenberg. — J. Nerenberg. — R. J. de Nerenberg. — M. Brodsky. — L. N. de Brodsky. — B. Falcoff. — F. B. de Falcoff. — Moisés Kostzer. — J. Bursztein. — A. Saiz. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 26330. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fs. 7|8; atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Receli, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — rg. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 6846. — Fdo.: Jorge Lis. — Escribano. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400. e.24|5. Nº 4.150. v.24|5|68

PEREZ ALVAREZ
Comercial e Industrial,
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Bollini, con fecha 28 de febrero de 1968, la sociedad "PEREZ ALVAREZ, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Ordinaria de la sociedad de fecha 29 de septiembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.195, de fecha 16 de diciembre de 1967, ha reformado el artículo quinto, sexto y séptimo de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo 5º) El capital autorizado se fija en ciento diez millones de pesos m|n., representado por acciones de cien pesos m|n., valor nominal cada una y dividido en doscientas veinte series iguales, de pesos 500.000 m|n. cada una. — Las acciones serán al portador, ordinarias, de las categorías "A" de 5 votos, "B" de 1 voto y preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Se emitirán con derecho a voz, pero no voto, a menos que no hubieran percibido el dividendo por falta de insuficiencia de utilidades en cuyo caso tendrán el mismo derecho de las acciones ordinarias "B" durante el tiempo que esa situación se mantenga. En cualquier momento la sociedad podrá rescatar total o parcialmente las acciones preferidas con una prima adicional, agregándole además las utilidades que resulten del último balance en cuanto a los dividendos que les correspondan. Tanto la primera como el dividendo serán establecidos en las condiciones que se pacten al emitirlas. Cada resolución de emisión de acciones será resuelta por el Directorio, debiendo previamente la Asamblea fijar las características de las mismas. — Artículo 6º) La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes disposiciones: a) Todo suscriptor abonará sus acciones en la formá y plazo que fijará el Directorio; b) Las acciones integradas serán al portador firmadas por el Presidente y un Director y llevarán los demás recaudos determinados por el artículo 328 del Código de Comercio; c) Las acciones extendidas al portador serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe, mientras tanto se le expedirá certificados provisorios nominales en los que se anotarán las cuotas pagadas. Los certificados podrán ser transferidos por endosos con aviso y aceptación del Directorio. La sociedad no reconocerá ninguna transferencia de certificados, que no hayan sido anotadas en sus libros. d) Los certificados serán firmados lo mismo que las acciones; e) Los suscriptores de acciones que no pagasen la cuota en la forma y plazo fijada por el Directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas un interés pena. a razón del dos por ciento. 2 o|o mensual, a contar desde el último día señalado para el pago y después de transcurridos treinta días de esa fecha podrá el Directorio declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora y vender las acciones en remate público en la Bolsa de Comercio, de esta Ciudad, a fin de hacerse cargo con su producto, de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados, depositando el saldo si lo hubiera a disposición del interesado. En cada caso se adoptará un procedimiento uniforme con todos los accionistas que se encuentren en la misma situación; f) Los accionistas podrán anticipar el pago de las acciones sin que la sociedad abone por ello intereses por los pagos anticipados que se efectúen; g) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por cada acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento completo y aceptación de estos Estatutos y actos constitutivos de la sociedad, así como la adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo lo dispuesto por el artículo 333 y 354 del Código de Comercio; h) Podrán emitirse títulos que representen más de una acción; i) Las acciones podrán emitirse por un precio igual o mayor que su valor nominal; j) El capital podrá ser aumentado de la siguiente manera: 1) Por capitalización de reserva previa constatación de su desafectación y aprobación por Asamblea General de Accionistas. — 2) Por capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general e inventario último aprobado, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, previa aprobación por Asamblea General de Accionistas. — 3) Por la emisión de acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera, la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas. — 4) Por la conversión de debentures, si hubieren emitido. — 5) Por medio de suscripción. — 6) Por la emisión de acciones para el pago de dividendos. No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. Las acciones serán al portador una vez íntegramente pagadas. — Artículo 7º: El capital autorizado podrá ser elevado a la suma de quinientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en oportunidad de cada aumento las características de las acciones a emitirse dentro de las previsiones del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y de la forma de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Tanto las resoluciones de emisión como las de aumento serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas por tres días en el Boletín Oficial y serán comunicadas a la Inspección General de Justicia. Los tenedores de acciones serán preferidos para la suscripción de las nuevas que se emitan en proporción a las que posean; los accionistas que deseen hacer uso de la facultad de preferencia deberán justificar ante la sociedad la cantidad de acciones que tuviera dentro de los quince días siguientes al último de la publicación en el Boletín Oficial, durante tres días. Vencido el plazo establecido no podrá hacerse uso del derecho de preferencia. — Sobre raspado; Los pagos — constatación. — Entre líneas. adicional. Vale. — Enmendado; las mismas. — E|Líneas; F. Vale. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520. e.24|5. — Nº 4.332 v.24|5|68

RIVA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparece don Amadeo Riva, argentino, que firma "igual", casado en primeras nupcias con doña Martha Estela Weber, con Libreta de Enrolamiento número 4.254.262, domiciliado en Juramento 2148, 6º Piso, de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Arturo Troncoso, Ramiro Enrique Gosende, Josefina María Luisa Riva de Furgiuele, Rosa Francisca Riva, Peregrina Teresa Gosende de Riva, Amadeo Angel Riva, Américo Santiago Cayetano Riva, Héctor Francisco Nobre, Jorge Reinaldo Agustín Vanossi y Federico Córdoba Cibrián, justificando su personería con el Poder Especial Irrevocable que se le otorgó por escritura del 21 de Marzo de 1967, ante mí, al folio 391, del presente Registro, Protocolo del citado año, con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce dice: Que con fecha 21 de Marzo de 1967 conjuntamente con las personas por él representadas, constituyeron provisoriamente y dentro de las normas establecidas en el Decreto 3329 del año 1963, la Sociedad "Riva, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" y aprobaron el Estatuto que la regiría y que sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el Acta de Constitución y Estatuto y aceptadas por el representante de la sociedad las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, se dictó el 7 de Junio de 1967, la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 4530, que autorizó a funcionar a la Sociedad como Sociedad Anónima y aprobó dicha Acta y Estatuto de la Sociedad, todo lo que así resulta del Expediente que tramitó ante la referida Secretaría con el número 23.922, el que para este acto tengo a la vista, doy fe. Agrega el compareciente: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio eleva a escritura pública el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución Aprobatoria, las que por su orden copiadas dicen así: "Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Amadeo Angel Riva, argentino, casado en primeras nupcias con Peregrina Teresa Gosende, que firma "Amadeo Riva", con Libreta de Enrolamiento número quinientos dieciséis mil doscientos treintisiete, domiciliado en Juramento dos mil ciento cuarentiocho, sexto piso, de esta Ciudad, doña Josefina María Luisa de Furgiuele, que firma "Josefina Riva de Furgiuele", viuda de sus primeras nupcias de don Enrique Furgiuele, argentina, con Libreta Cívica número Cuatrocientos noventiseis mil seiscientos cincuenticuatro, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil setecientos dieciocho, segundo piso A., de esta Ciudad, doña Rosa Francisca Riva, que firma "Rosa Riva", argentina, soltera, con Libreta Cívica número Un millón dieciocho mil doscientos cinco, domiciliada en Tres de Febrero número dos mil ochentiséis, tercer piso, de esta Ciudad, don Arturo Troncoso, que firma "igual", argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Gosende, con Cédula de Identidad de esta Ciudad número ochocientos trece mil novecientos cuarenticuatro, domiciliado en Terrero número mil cuatrocientos treintiuno, de esta Ciudad, don Ramiro Enrique Gosende, argentino, que firma "Gosende", casado en primeras nupcias con Nilda Haydée Cadenazzi, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Quinientos cincuentisiete mil setecientos sesentidós, domiciliado en Juramento número dos mil ciento cuarentiocho, sexto piso, de esta Ciudad, doña Peregrina Teresa Gosende de Riva, que firma "igual", argentina, casada en primeras nupcias con Amadeo Angel Riva, con Libreta Cívica número Un millón trece mil setentiocho, domiciliada en Juramento número dos mil ciento cuarentiocho, sexto piso, de esta Ciudad, don Amadeo Riva, argentino, que firma "igual", casado en primeras nupcias con Martha Estela Weber, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos cincuenticuatro mil doscientos sesentidós, domiciliado en Juramento dos mil ciento cuarentiocho, sexto piso, de la Capital Federal, don Américo Santiago Cayetano Riva, que firma "Américo Riva", argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenticinco mil cuatrocientos sesentitrés, domiciliado en la calle Tres de Febrero número dos mil ochentiséis, tercer piso, de esta Ciudad, el señor Héctor Francisco Nobre, que firma "H. F. Nobre", argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Ladines número tres mil ciento cuarentiuno, de la Capital Federal, don Jorge Reinaldo Agustín Vanossi, que firma "J. R. A. Vanossi", argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número Tres millones ciento veinticuatro mil setecientos treinta y uno con domicilio en la calle Juan Mora Fernández número dos mil novecientos setenta, de la Capital Federal, y don Federico Córdoba Cibrián, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Carmen Ustariz, con Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos cuarentinueve mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Callao número novecientos cuarentidós, tercer piso, departamento cuatro, de esta ciudad, todos los comparecientes, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RIVA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventinueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, parcelamiento, subdivisión, construcción, arriendo y|o administración, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Industriales: Mediante la construcción de obras civiles e industriales, públicas o privadas; fabricación de máquinas, herramientas, útiles y toda clase de productos afines

con las industrias maderera, metalúrgica, de la alimentación y del plástico. — Comerciales: La compraventa, importación, exportación y distribución de máquinas, herramientas, útiles y materias primas inherentes a las actividades precedentemente enunciadas, y a las operaciones de compraventa de inmuebles, edificios, campos, galpones, depósitos y rubros afines. — Financieras: Mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, la realización de compraventa de créditos en general; la participación con aporte de capitales en empresas o explotaciones de personas físicas o ideales, constituidas o a constituirse; la realización por compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y demás operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós o toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la instalación, dirección y explotación en todas sus fases de establecimientos agrícolo-ganaderos, estancias, cabañas, haras, viveros, granjas, chacras, silos, cría de ganado en general y de raza y a los cultivos frutícolos y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en Cincuenta series de un millón de pesos moneda legal, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Integrado: señor Amadeo Angel Riva, mil, ordinarias, cien mil pesos moneda nacional. — Señora Josefina María Luisa Riva de Furgiuele, mil, ordinarias, cien mil pesos moneda nacional. — Senorita Rosa Francisca Riva, mil, ordinarias, cien mil pesos moneda nacional. — Señor Arturo Tronceso, quinientas, ordinarias, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Señora Peregrina Cosende de Riva, quinientas, ordinarias, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Ramiro Enrique Cosende, quinientas, ordinarias, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Amadeo Riva, doscientas, ordinarias, veinte mil pesos moneda nacional. — Señor Américo Santiago Cayetano Riva, cinco mil, ordinarias, quinientos mil pesos moneda nacional. — Señor Héctor Francisco Nobre, cien, ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. — Señor Jorge Reinaldo Agustín Vanossi, cien, ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. — Señor Federico Córdoba Cibrián, cien, ordinarias, diez mil pesos moneda nacional. — La integración, que es el Diez por ciento del capital suscripto, se efectúa en dinero efectivo, dejando expresa constancia las señoras Josefina María Luisa Riva de Furgiuele, Rosa Francisca Riva y Peregrina Teresa Cosende de Riva, que la efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Amadeo Riva. — Vicepresidente: señor Américo Santiago Cayetano Riva. — Director: señor Amadeo Angel Riva. — Director: señora Josefina María Luisa Riva de Furgiuele. — Director: señor Arturo Troncoso. — Director Suplente: señor Ramón Enrique Gosende. — Síndico Titular: señorita Rosa Francisca Riva. — Síndico Suplente: señora Peregrina Teresa Gosende de Riva — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos y mil novecientos ochentidós del Código Civil, al señor Amadeo Riva y|o señora Peregrina Teresa Gosende de Riva, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatuto:... Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Amadeo Riva. — Josefina Riva de Furgiuele. — Rosa Riva. — Arturo Troncoso. — Gosende. — Peregrina Teresa Gosende de Riva. — Amadeo Riva. — Américo Riva. — H. F. Nobre.— J. R. A. Vanossi. — Federico Córdoba Cibrian. — Hay un sello. — Ante mí: I. M. Allende. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y uno en el Registro quinientos treinta y siete, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial de la Serie A, números del siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a once días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma que dice: I. M. Allende. — Hay un sello que dice: Ignacio M. Allende - Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — N. 23922. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Riva, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 21 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inscripción General de Justicia. — Resolución Nº 4.930". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente deja constituida definitivamente la sociedad "Riva, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", la que estará sujeta a las cláusulas precedentemente transcriptas y en consecuencia emitidas las diez primeras series de acciones por Un millón de pesos moneda nacional cada una, representadas por acciones ordinarias al portador de un voto de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una. — Total de lo emitido: Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Escribano autorizante hace constar que en la Declaración Jurada mensual se abonará el Impuesto de sello respectivo de Sesenta mil pesos moneda nacional o sea el seis por mil sobre la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, importe a que asciende la emisión de acciones. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Amadeo Riva. — Hay un sello. — Ante mí: I. M. Allende. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro número quinientos treinta y siete, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de la serie A., números correlativos del cero cero nueve millones nueve mil seiscientos treinta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Sociedad — doscientos — decreto — primas — Teresa — carácter — aplicables — quinientos — importación — resolución — asambleas — con — tiene — con. Vale. — Fdo.: I. M. Allende - Escribano. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.400. e.24|5. — Nº 4.165 v.24|5|68

LICTOR

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Mandataria y de Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "LICTOR SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, MANDATARIA Y DE TRANSPORTES", celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ha resuelto la reforma del estatuto social incorporando al mismo el artículo 15, la que fuera aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número I. G. J. Nº 0308, de fecha 1º de abril de 1968. — La redacción del artículo incorporado es la siguiente: "Art. 15: Debentures: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, con garantía real o flotante o especial, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la ley 8875". — Dicha reforma fue elevada a escritura pública por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat con fecha 15 de abril de 1968. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.24|5 Nº 4.103 v.24|5|68

ROTAR

Sociedad Anónima Comercial,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho pasada por ante el escribano don Julio Zorrilla, interinamente a cargo del Registro número cuatrocientos ochenta, y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete en la cual se modificaron los artículos décimo primero y décimo segundo con el agregado de un artículo doce (bis) de los estatutos sociales y los que fueron aprobados por resolución Ministerial que dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación G. G. Expte. N-11.729. — Buenos Aires, 1 abr. 1968. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ROTAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1967. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 063373". — Quedando los artículos mencionados redactados en la siguiente forma: Artículo 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a siete directores, quienes en la primera sesión después de haber sido elegidos, designarán de su seno al presidente. — El mandato de éstos durará un año pudiendo ser reelectos indefinidamente; permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser elegido director debe poseerse cinco acciones de la sociedad, las que se depositarán en la caja de la misma o en un banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de seis meses de cesar en el mandato. — Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de director, ésta se llenará hasta la próxima asamblea con el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, cuya retribución será fijada por la asamblea y quien tendrá todas las atribuciones que le fije el Código de Comercio — Los síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. — Además de las obligaciones que establece el artículo 340 del Código de Comercio para los síndicos y las mencionadas en estos estatutos el síndico de la sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos. — b) Efectuar cada tres meses por lo menos un arqueo de caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad. — c) Intervenir en los inventarios generales fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo. — d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al directorio sus observaciones al respecto pudiendo dejar constancia de ellas en las actas de directorio. — El síndico podrá asistir a las sesiones del directorio con voz pero sin voto. — Artículo 12 — El directorio sesionará válidamente con la presencia de todos los directores si su número fuera de hasta dos y con la mitad más uno cuando fueran más debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien legalmente lo reemplace doble voto en caso de empate y siempre que haya más de dos directores presentes. — El directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente — Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del síndico — Las resoluciones se registrarán en un libro de actas rubricado. — El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales siendo válidos todos los actos autorizados con su sola firma, como lo serán igualmente los que lleven la firma de uno de los directores. — El presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia por el director que a tal efecto elija el directorio, debiendo la firma del sustituyente ser siempre refrendada por la de otro miembro del directorio.— Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y los mandatos que el directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone por una o más personas, sean o no miembros del directorio. — Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida con las mismas facultades que el presidente por cualquier miembro del directorio. — Artículo 12 (bis): Atribuciones del director único: Cuando la sociedad sea administrada por un solo director, éste tendrá los mismos deberes, derechos, y atribuciones del Directorio y del presidente. — Julio C. Di Pietro Paolo. — Julio C. Di Pietro Paolo, presidente". — Y el compareciente continúa diciendo que deja formalizada definitivamente la sociedad "Rotar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — J. C. Di Pietro Paolo. — Hay un sello ante mí: Julio Zorrilla. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Raspado: Quedando los artículos mencionados: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6 320. —e.24|5 Nº 4.119 v.24|5|68

CANGURO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto

Folio 95. — Primer Testimonio. — Escritura número Cincuenta y Seis. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Antonio José Savid, argentino, casado, domiciliado en Vieytes setecientos trece, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con libreta enrolamiento seis millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco; Tomás Kallos, argentino, casado, con cédula de identidad tres millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en Aguilar dos mil ciento diecinueve, Capital Federal; Luis Jorge Starc, argentino, casado, con cédula de identidad cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Virrey Arredondo dos mil doscientos tres, Capital Federal; Francis Gerardo María Chauchet, argentino, casado, con libreta enrolamiento seis millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en Pedro Goyena dos mil cuatrocientos trece, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Hugo Diego Lowe, argentino, casado, con libreta enrolamiento cinco millones doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en Rosario trescientos noventa y uno, Alta Gracia, Provincia de Córdoba; Ricardo de Anquín, argentino, casado, con libreta enrolamiento seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en Caxaraville ciento setenta y seis, Rosario, Provincia de Santa Fe; Ricardo Agustín Justo, argentino, casado, con libreta enrolamiento un millón novecientos dieciocho mil doscientos once, domiciliado en Sixto Barilari mil cuatrocientos veinticinco, Capital Federal; Hilmar Luis Pisani, argentino, casado, con libreta enrolamiento seis millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Virrey del Pino dos mil quinientos dieciocho, Capital Federal y Everto Jesús Jaurena, argentino, casado, con libreta enrolamiento cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos setenta, domiciliado en Paraguay dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital Federal; personas mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento doy fe, así como de que los señores Antonio José Savid y Everto Jesús Jaurena concurren por sí y además en nombre y representación de: Domingo Gorgonio Savid, argentino, casado, con libreta enrolamiento seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento trece, domiciliado en Santa Rosa mil seis Córdoba, Provincia de Córdoba: Emilio Rubén Velich, argentino, casado, con libreta enrolamiento trescientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Posadas trescientos cincuenta y tres, Córdoba, Provincia de Córdoba: Antonio Luis Sanzeri, argentino, casado, con libreta de enrolamiento seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en Maipú dos mil treinta y ocho, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Mario René Mariño, argentino, casado, con libreta enrolamiento seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecien-

tos tres, domiciliado en Santiago cuarenta y ocho, Tucumán, Provincia de Tucumán, de acuerdo a los poderes especiales que le otorgaran y que en sus testimonios agrego a la presente y el señor Antonio José Savid lo hace en nombre y representación de Felipe Enrique Roca, argentino, casado, con libreta enrolamiento trescientos noventa mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en Boulevard Argentino mil seiscientos treinta y uno, Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme al poder especial que le confiriera y que en testimonio agrego a la presente. Y los comparecientes dicen que vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima denominada Canguro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos que fueran aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente número veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, que tengo a la vista en este acto y que en sus partes pertinentes transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Antonio José Savid, Tomás Kallos, Luis Jorge Stare, Francis Gerardo, María Chauchet, Hugo Diego Lowe, Ricardo de Anquín, Emilio Rubén Velich, Ricardo Agustín Justo, Hilmar Luis Pisani, Domingo Gorgonio Savid, Felipe Enrique Roca, Everto Jesús Jaurena, Antonio Luis Sanzeri y Mario René Mariño y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CANGURO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) El transporte de cosas en todas sus formas y modalidades y por todos los medios conocidos o que se conocieran en el futuro dentro y fuera de la República, sea por medios propios o tomados en locación o cualquier otro tipo de convenio, con exclusión del transporte aéreo y al depósito de mercaderías; b) Subcontratar el transporte, dar en locación o en cualquier otro título similar sus unidades siempre que fueren para utilizar en el transporte; c) La comercialización de automotores, repuestos, accesorios y todo elemento destinado al transporte y la prestación de todos los servicios necesarios para su mantenimiento. — Industriales: fabricación y|o transformación de implementos destinados al transporte. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizadas por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente o sin garantía. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador de tres votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Antonio J. Savid, 1.244 — 124.400. — Tomás Kallos, 1.244 — 124.400. — Luis Jorge Stare, 1.244 — 124.400. — Francis G. M. Chauchet, 1.244 — 124.400. — Hugo Diego Lowe 1.244 — 124.400. — Ricardo de Anquín, 1.244 — 124.400. — Hilmar Luis Pisani, 394 — 39.400 — Emilio Rubén Velich, 394 — 39.400. — Ricardo Agustín Justo, 394 — 39.400. — Domingo G. Savid, 394 — 39.400. — Felipe Enrique Roca, 394 — 39.400. — Everto J. Jaurena, 197 — 19.700. — Antonio L. Sanzeri, 197 — 19.700. — Mario René Mariño, 172 — 17.200. — La integración se efectúa en efectivo, a razón del diez por ciento de la suscripción de cada accionista, resultando así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, integrado en cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Antonio José Savid; Vicepresidente, a Emilio Rubén Velich; Vocales, a Ricardo Agustín Justo, Tomás Kallos, Ricardo de Anquín, Francis Gerardo María Chauchet y Hugo Diego Lowe; Suplentes, a Luis Jorge Stare, Domingo Gorgonio Savid; Síndico Titular, a Hilmar Luis Pisani, y Síndico Suplente, a Mario René Mariño. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio José Savid y Everto Jesús Jaurena, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Savid, T. Kallos, L. J. Stare, F. Chauchet, H. D. Lowe, R. de Anquín, Emilio Velich, R. Justo, H. Pisani, Domingo Savid, F. Roca, E. Jaurena, Antonio Sanzeri y Mario Mariño. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — Certifico en mi carácter de Escribano Autorizante, Adscripto Registro Nº 500 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: A. Savid, T. Kallos, L. J. Stare, F. Chauchet, H. D. Lowe, R. de Anquin, Emilio Velich, R. Justo, H. Pisani, Domingo Savid, F. Roca, E. Jaurena, Antonio Sanzeri y Mario Mariño, Pertenecen; a Antonio José Savid, Tomás Kallos, Luis Jorge Stare, Francis Gerardo María Chauchet, Hugo Diego Lowe, Ricardo de Anquín, Emilio Rubén Velich, Ricardo Agustín Justo, Hilmar Luis Pisani, Domingo Gorgonio Savid, Felipe Enrique Roca, Everto Jesús Jaurena, Antonio Luis Sanzeri, Mario René Mariño, y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Ida Espiñeira. - Escribana. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Canguro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente o en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Canguro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.344. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan definitivamente constituida la sociedad anónima Canguro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y me solicitan expida testimonio para su inscripción y demás efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — A. Savid. — T. Kallos. — L. J. Stare. — F. Chauchet. — H. D. Lowe. — R. de Anquin. — F. Justo — H. Pisani. — E. Jaurena. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Mattaldi (h.). — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio noventa y cinco del Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete, al nueve millones cuatrocientos ochenta mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. — Roberto Mattaldi (h.). Hay un sello. — Roberto Mattaldi (h.). - Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 659.924 que se agrega. — La Plata. — 21 Mar. 1968. Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Roberto Mattaldi (h.), obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nro. 9.480.266. — La Plata, 21 Mar. 1968. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Guillermo H. Sancholuz. - Escribano. — Delegación La Plata.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200 — e.24|5-Nº 4.162-v.24|5|68

F A S T

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jaime Steinberg, argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Flora Dibin, hijo de don Rubin Steinberg y de doña Elisa Kalejman, industrial, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Camargo número cuatrocientos noventa y cuarto, departamento "B", Capital Federal; doña Mirta Leonor Steinberg, argentina, nacida el once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, hija de don Jaime Steinberg y de doña Flora Dibin, profesora, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Camargo número cuatrocientos noventa y cuatro, departamento "B", de esta Capital Federal; don Marcos Garfunkel, argentino, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Fanny Klurfan, hijo de don Boris Garfunkel y de doña Braina Kantor, industrial, con Cédula de Identidad número seiscientos nueve mil quinientos setenta, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Libertador número tres mil seiscientos dos, séptimo piso, Capital Federal; don León Mirelman, suizo, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Susana Toledo, hijo de don Meier Mirelman y de doña Sofía Silberstein, industrial, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos setenta mil quinientos cuarenta, y domiciliado en la calle Freire número mil seiscientos treinta y tres, de la Capital Federal; don Isaac Goldsmit, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Steinberg, hijo de don León Goldsmit y de doña Berta Prelutzky, industrial, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil treinta y tres, segundo piso, de esta Capital Federal; doña Flora Dibin de Steinberg, argentina, nacida el tres de noviembre de mil novecientos veinticuatro, casada en primeras nupcias con don Jaime Steinberg, hija de don Carlos Dibin y de doña Rosa Hyderman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta mil ciento tres, domiciliada en la calle Camargo número cuatrocientos noventa y cuatro, departamento "B", de esta Capital Federal; don Víctor Weisz, argentino naturalizado, nacido el trece de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Lili Kraus, hijo de don Adolfo Weisz y de doña Elisabeth Hecht, industrial, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos noventa y seis mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número sesenta y dos, tercer piso, de esta Capital Federal; don Carlos Dibin, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos, casado en primeras nupcias con doña Rosa Hyderman, hijo de don Rubén Dibin y de doña Raquel Koham, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y cinco mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil novecientos veinticuatro, piso décimo de esta Capital Federal; don Ricardo Skliar, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, hijo de don Cecilio Skliar y de doña Dora Schust, médico, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos cuarenta, piso primero, de esta Capital Federal; y doña Nerina María Luppi, argentina, nacida el treinta de octubre de mil novecientos veintitrés, soltera, hija de don Luis Luppi y de doña María Vande Rusten, empleada, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y cuatro mil novecientos diez y ocho, domiciliada en la calle Bogotá número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, de esta Capital Federal. — Todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, como que Exponen: Que con fecha seis de marzo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad "Fast, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y sometieron la aprobación de los Estatutos a la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, la que resolvió autorizarla a funcionar en el carácter adoptado con fecha diez y siete del mes pasado, por cuya razón y a fin de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me solicitan la protocolización de las piezas mencionadas que me exhiben en el expediente de referencia y transcripta por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jaime Steinberg, Mirta Leonor Steinberg, Marcos Garfunkel, León Mirelman, Isaac Goldsmit, Flora Dibin de Steinberg, Víctor Weisz, Carlos Dibin, Ricardo Skliar y Nerina María Luppi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAST, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: I) Industrial: Explotación de establecimiento madereros, plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos y materiales para la construcción; II) Comercial: Compra, importación, venta, comercialización y exportación de materias primas, materias, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, artefactos, aparatos y máquinas vinculadas a la industria maderera, plástico, química eléctrica, metalúrgica y de la construcción y III) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la ley horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por Diez mil (10.000.—) acciones de m$n. Un mil pesos (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una dividido en Diez (10) series de Un millón de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones. Las acciones son ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Jaime Steinberg 50.000 A (5 votos) m$n. 5.000.000. — Mirta Leonor Steinberg 35.000 A (5 votos) 3.500.000. — Marcos Garfunkel 1.000 A (5 votos) "10.000. — León Mirelman 1.000 A (5 votos) "10.000. — Isaac Goldsmit 2.000 A (5 votos) "20.000. — Flora Dibin de Steinberg 4.000 A (5 votos) "40.000. — Víctor Weisz 1.000 A (5 votos) "10.000. — Carlos Dibin 2.000 A (5 votos) "20.000. — Ricardo Skliar 2.000 A (5 votos) "20.000. — Nerina María Luppi 2.000 A (5 votos) "20.000. — 100.000 — m$n. 8.650.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Don Jaime Steinberg mediante la transferencia de la unidad de vivienda de su exclusiva propiedad designada con el número Diecinueve, ubicada en el cuarto piso de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la Avda. Corrientes número cuatro mil ciento noventa y cuatro, cuatro mil ciento noventa y seis, y cuatro mil doscientos, formando esquina con la calle Gascón números seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa y uno, seiscientos noventa y tres, seiscientos noventa y cinco, y seiscientos noventa y siete, con las demás circunstancias individualizantes que resultan de su respec-

tivo título de propiedad, obligándose a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio inmediatamente despues de encontrarse inscripto los Estatutos en el Registro Público de Comercio; la señorita Mirta Leonor Steinberg, mediante la transferencia de una finca de su exclusiva propiedad, ubicada en la Zona Norte, de esta Capital, con frente a la calle Charlone, número ochocientos noventa y nueve, formando esquina con la de Céspedes número tres mil seiscientos noventa y dos, con las demás circunstancias que resultan de su respectivo título de propiedad; obligándose a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio inmediatamente despues de encontrarse inscriptos los Estatutos en el Registro Pública de Comercio; los demás accionistas integran en efectivo el diez por ciento del valor respectivamente suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Jaime Steinberg; Vicepresidente a Mirta Leonor Steinberg; Vocales a Isaac Goldsmit; y Flora Dibin de Steinberg; Suplente a...; Síndico titular a Ricardo Skliar y Síndico suplente a Carlos Dibin. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Steinberg y Manuel Kononowicz a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Steinberg. — M. L. Steinberg. — Marcos Garfunkel. — L. Mirelman. — I. Goldsmit. — Flora D. de Steinberg. — Víctor Weisz. — C. Dibin. — R. Skliar. — N. Luppi. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 470, de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Jaime Steinberg, Mirta Leonor Steinberg, Marcos Garfunkel, León Mirelman, Isaac Goldsmit, Flora Dibin de Steinberg, Víctor Weisz, Carlos Dibin, Ricardo Skliar y Nerina María Luppi, quienes las han extendido en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — C. M. Berdichevsky. — Sello: Carlos Matías Berdichevsky. Escribano Nacional". — N. 26454. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 18; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fast Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad 6 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). La sociedad deberá acompañar en el plazo de 90 días testimonio de la escritura de dominio de los inmuebles aportados. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 41 del Decreto de 27 de abril de 1923). Firma ilegible. Sello aclaratorio: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia. Letrado; Int. a Cargo Inspección General. Hay otro sello: Resolución Nº 6.887, Inspección General de Justicia". — Fdo.: Jacobo Lucasovsky, Escribano.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 14.000. — e.24|5-Nº 4.360 v.24|5|68

CREACIONES CLAUDIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 1.014. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Noemí Sethy Mohadeb, argentina, casada con José Soriano, con Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número cuatrocientos cuarenta y dos mil noventa y cuatro, domiciliada en Artigas número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don José Soriano, argentino, casado con Noemí Sethy Mohadeb, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en Artigas cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don Juan Carlos Vulcano, argentino, casado con Ana María Delgado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en J. J. Podestá número doscientos veintiocho, de Ciudadela Sur, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Ana María Delgado, argentina, casada con Juan Carlos Vulcano, con Libreta Cívica número cero cero dieciséis mil quinientos trece, domiciliada en J. J. Podestá doscientos veintiocho, de Ciudadela Sur, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eduardo Luis Vulcano, argentino, casado con Sara Noelia Barletta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en Iparraguirre número novecientos cuarenta y cuatro, de Lomas del Mirador, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Carmelo Vulcano, italiano, casado con Malvina Josefina Frigerio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y dos mil ochocientos siete, domiciliado en Congreso número cuatro mil setecientos treinta y uno, de esta ciudad; Alberto Mohadeb, sirio, casado con Sara Labaton, con Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número doscientos catorce mil setecientos veintitrés; domiciliado en Juramento mil quinientos ochenta y tres, de esta ciudad; Rodolfo Menghini, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones veinte mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Giribone número ochocientos cincuenta, de esta ciudad: Héctor Cayetano Brown, argentino, casado con Ana Martha Alicia Biondi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en General Artigas número cuatro mil quinientos cincuenta y uno, de esta ciudad: y don Rafael Gallelli, italiano, casado con Concepción Procopio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en Nueva York dos mil ciento cincuenta y ocho, de esta ciudad: todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que en reunión celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, con fecha quince de marzo del corriente año, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Creaciones Claudio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución Ministerial número seis mil ochocientos sesenta y nueve con fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, todo lo que se acredita en el expediente número veintiséis mil cuatrocientos setenta y nueve, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código de Comercio, los comparecientes, declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio mil catorce de este Registro a mi cargo, del corriente Protocolo, los textos completos del acta constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución respectiva, contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden, a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Noemí Sethy Mohadeb, José Soriano, Juan Carlos Vulcano, Ana María Delgado, Carmelo Vulcano, Eduardo Luis Vulcano, Alberto Mohadeb, Rodolfo Menchini, Héctor Cayetano Brown, Rafael Gallelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CREACIONES CLAUDIO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La confección de toda clase de prendas de vestir, utilizando toda y cualquier clase de materia prima, ya sea tejido, lanas, plásticos y cueros. — Comerciales: La compra y venta, importación y exportación y distribución de prendas para vestir, de tejidos, lanas, cueros y plásticos. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— representado por 300.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 30 series de $ 1.000.000.— cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las siete primeras series de acciones al portador de la clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. - Integración. - Accionistas. - Acciones. - Clase. - Monto. - Noemí Sethy Mohadeb 10.000 A 1.000.000. - José Soriano 15.000 A 1.500.000. - Juan Carlos Vulcano 15.000 A 1.500.000. — Ana María Delgado 5.000 A 500.000. — Carmelo Vulvano 5.000 A 500.000. — Eduardo Luis Vulvano 5.000 A 500.000. — Alberto Mohadeb 5.000 A 500.000. — Rodolfo Menghini 2 000 A 200.000. — Héctor Cayetano Brown 3.000 A 300 000 — Rafael Gallelli 5.000 A 500.000. — 70.000. — 7.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 700.000.— importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Asimismo se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Soriano; Vicepresidente, a Juan Carlos Vulvano, vocales a Noemí Sethy Mohadeb; Suplentes a Síndico titular, a Roberto Oscar Pascual Cittadini y Síndico Suplente, a Dr. Salomón Bejor Mohadeb. — Cuarto: Autorizar al señor José Soriano y|o Juan Carlos Vulcano y|o Noemí Sethy Mohadeb y|o Roberto Oscar Pascual Cittadini a fin de que en forma conjunta, indistinta y|o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Noemí S. Mohadeb. — J. Soriano. — Juan C. Vulcano. — Rodolfo Menghini. — Alberto Mohadeb. — Carmelo Vulcano. — Héctor C. Brown. — R. Gallelli. — Ana M. Delgado. — E. L. Vulvano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 26479. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto para funcionar como sociedad anónima, Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Creaciones Claudio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 15 de marzo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), rg. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado. — Int. a cargo Inspección General, Resolución Nº 6869. — Jorge Luis (Escribano).

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.280.— e.24|5 Nº 4.196 v.24|5|68

LOACE
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1467. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cinco: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Escribano autorizante don León Niks, casado, argentino, con cedula de identidad número dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y siete de la Policía Federal, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil trescientos seis, décimo piso, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además como apoderado y en nombre y representación de los señores don Néstor Tómas Corral Escudero, doña Lola Acevedo, doña María Letizia Mercedes Sala de Devlin; doña Teresa Esther Aranda, doña Norma Esther Bruno de Arizio, don Leandro Manuel Cotarelo, don Jacobo Burejson, don Marcos Pablo Carranza Vélez y doña Magdalena Bracht de Carranza Vélez, todas personas mayores de edad, hábiles, cuyos datos personales y representación invocada por el compareciente, resultan de la escritura otorgada ante el escribano de este mismo Registro a su cargo con fecha dieciséis de enero del corriente año, que se transcribirá más adelante, doy fe. — Y don León Niks, por sí y por la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Loace" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", a cuyo efecto exhibe el Expediente número veintiséis mil ciento dos, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de la mencionada entidad, conjuntamente con su Estatuto y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo que tengo a la vista y copiado en su redacción definitiva, literalmente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Néstor Tómas Corral Escudero, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento diez y siete, expedida por la Policía Federal, arquitecto, domiciliado en la casa de la calle Corrientes número setecientos cuarenta y cinco; doña Lola Acevedo, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número trescientos diez y nueve mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle República de la India número tres mil cuarenta y cinco, piso décimo; doña María Letizia Mercedes Sala de Devlin, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones, ciento tres mil quinientos noventa y tres, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Tagle, número dos mil quinientos setenta y dos, cuarto piso "A"; don León Niks, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, sexto piso; doña Teresa Esther Aranda, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos dieciocho mil trescientos ochenta y tres, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, sexto piso; doña Norma Esther Bruno de Arizio, argentina, casada, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos quince, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número mil novecientos veintiséis, empleada; don Leandro Manuel Cotarelo, argentino, soltero, empleado con cédula de identidad número dos millones setecientos veintidós mil trescientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo número mil setecientos cincuenta y nueve, piso séptimo "D" y don Jacobo Burejson, casado, empleado, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Galicia número tres mil setecientos noventa y cinco, planta baja, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos por sí, haciéndolo además doña Lola Acevedo en nombre y representación de don Marcos Pablo Carranza Vélez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil setecientos catorce, mayor de edad, domiciliado en la calle República de la India número tres mil cuarenta y cinco, piso décimo, de esta ciudad y de doña Magdalena Bracht de Carranza Vélez, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cuatro mil ochocientos ochenta y un mil ciento cinco, mayor de edad, domiciliado en la calle República de la India número tres mil cuarenta y cinco, piso décimo de esta ciudad, en mérito del poder que le otorgaron por escritura pasada ante el escribano de la ciudad

de Rosario de la provincia de Santa Fe, de esta República, con M. Antonio Zimny, con fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que en su testimonio debidamente legalizado tengo a la vista e incorporo a la presente escritura y de cuyo otorgamiento resulta que la nombrada mandataria tiene suficientes facultades para otorgar este acto en nombre de sus representados doy fe. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada por doña Lola Acevedo, dicen: Que de común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOACE" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS" — b) Su termino de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones de capitales o industrias en el país y en general, aportes en cualquier actividad comercial, industrial, inmobiliaria y|o de otro carácter, cualquiera sea la forma jurídica adoptada por la sociedad constituida al efecto; realizar compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o creditos con o sin garantía, realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de aquéllas exclusivas de los bancos y compañías de seguros. — La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público — b) Industriales: Manufacturas metalúrgicas, textiles, de electricidad, gráficas y madereras. — c) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) Agropecuarias. — agrarias, ganaderas, frutícolas y granjas y apícolas. — e) De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero y representaciones en general. — Se excluye todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos, habilitante, conforme a las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Quince mil acciones de Un mil pesos moneda nacional valor nominal, cada una, dividido en quince series de Un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase Monto. — Accionistas: Lola Acevedo, Néstor Tomás Corral Escudero, Marcos Pablo Carranza Vélez, Magdalena Bracht de Carranza Vélez y María Letizia Mercedes Sala de Devlin, suscriben Quinientas noventa acciones cada uno, y los señores León Niks, Teresa Esther Aranda, Norma Esther Bruno de Arizio, Jacobo Budejson y Leandro Manuel Cotarelo, suscriben diez acciones cada uno. — La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas se efectúa en dinero efectivo, o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dejándose expresa constancia que las señoras accionistas casadas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente, Arquitecto Néstor Tomás Corral Escudero: Vicepresidente, doña María Letizia Mercedes Sala de Devlin, y Vocal titular: doña Magdalena Bracht de Carranza Vélez; Vocal Suplente, don Marcos Pablo Carranza Vélez; Síndico titular, Dr. León Niks; Síndico Suplente, Sr. Jacobo Burejson. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable al doctor León Niks y el Arquitecto Néstor Corral Escudero, aún para surtir efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y oportunamente otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — N. T. Corral Escudero. — Lola Acevedo. — Letizia Sala de Devlin. — L. Niks. — T. Aranda. — N. E. Bruno de Arizio. — L. N. Cotarelo. — J. Burejson. — Hay un sello, ante mí: M. Vengerow. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Nº 26.102. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Loace", Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 16 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — A. G. Pico. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico. - Subinspector General de Justicia. - Letrado int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.936. — Fdo.: Moisés Vengerow - Escribano.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.24|5-Nº 4.221-v.24|5|68

RAGUEB KETLUN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan R. Borzone, con fecha 29 de marzo de 1968, la sociedad "RAGUEB KETLUN E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria realizada el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por Resolución Ministerial número cero doscientos veinte y seis de fecha 18 de marzo de 1968, ha reformado los artículos cinco, doce, trece, catorce, quince, diez y ocho, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y ocho, treinta, treinta y uno, treinta y dos y treinta y ocho de sus estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las veinte y cinco primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. El Directorio determinará la oportunidad, condiciones y forma de pago en que deberán emitirse las restantes. Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 50.000.000, con más los aumentos realizados de conformidad con el presente artículo. Artículo 12: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimum de tres y un máximo de siete. Artículo 13: El mandato de los directores durará un año, que se entenderá prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria, convocada conforme al artículo veintiséis, elija sus reemplazantes; los directores podrán ser reelegidos. Artículo 14: Para adecuarse a lo establecido en el artículo 13, el Directorio actualmente en ejercicio cesará en su mandato en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice con posterioridad a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma introducida al mencionado artículo. Artículo 15: Las funciones de los miembros del Directorio serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. Los directores designados para realizar las funciones comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 20, percibirán la remuneración que les fije la asamblea o el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. Artículo 18: El Directorio, en su primera sesión posterior a la Asamblea General, designará de su seno un presidente y un vicepresidente, pudiendo además crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. Artículo 24: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o ausencia del presidente, ejercerá ese cargo el vicepresidente. Artículo 25: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Cód. de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, pudiendo ser reelectos. Artículo 28: Las convocatorias para las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Artículo 30: Cada acción depositada dará derecho a un voto, con las limitaciones que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo 31: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Artículo 32: No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas para su celebración, se convocará por segunda vez, debiendo publicarse avisos en el Boletín Oficial durante el término de tres días y con ocho de anticipación. La asamblea así convocada se celebrará aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, cualquiera sea el capital representado que concurra y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo 33: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general de cada ejercicio, ajustado a las normas legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán: a) El 12%, como mínimo, hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. c) El remanente, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Sobrerraspado: actualmente; el fondo; al. Todo vale.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400. — e.24|5 Nº 4 268 v.24|5|68

CARLOS BEICA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Angel Manuel Stanglini, casado, mayor de edad, Cedula de Identidad número 2.620.376, Policía Federal, argentino, vecino de esta ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores don Carlos Santiago Beica, doña María Teresa Giglio de Beica, doña Elena Francisca Ibarrola, don Félix Beica, don Norberto Atilio Bagnasco, doña Sara Verges de Beica, doña María Cristina Beica de Bagnasco, doña Manuela Cabral de Torta, doña Eloísa Carmen Dodaro de Pirani y doña Alicia Cleris Ibarrola de García, todas personas mayores de edad, hábiles, cuyos datos personales y representación invocada por el compareciente resultan de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante en este mismo Registro, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que se transcribirá más adelante, doy fe. Y don Angel Manuel Stanglini, por la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus expresados mandantes, viene por este acto a dejar formal y definitivamnete constituida la sociedad anónima "Carlos Beica y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", a cuyo efecto exhibe el expediente número veintiséis mil sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de la mencionada entidad, conjuntamente con su Estatuto y Resolución Aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo que tengo a la vista y en su redacción definitiva, copiado literalmente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número dos mil ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Carlos Santiago Beica, argentino, comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Almafuerte seiscientos veintidós, de Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Teresa Giglio de Beica, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número nueve millones setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y dos, domiciliada en la calle Almafuerte seiscientos veintidós, de Villa Luzuriaga, Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Elena Francisca Ibarrola, argentina, soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón doscientos setenta y siete mil doscientos veintisiete, domiciliada en la calle Almafuerte seiscientos veintiuno de San Justo, de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Félix Beica, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos veintiséis mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Pieres número quinientos cuarenta de esta ciudad; don Norberto Atilio Bagnasco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Camarones número cuatro mil ochocientos sesenta y uno de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno; doña Sara Verges de Beica, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número trescientos setenta y tres mil ciento sesenta y tres, domiciliada en la calle Pieres número quinientos cuarenta de esta ciudad; doña María Cristina Beica de Bagnasco, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número cinco millones ciento tres mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Camarones número cuatro mil ochocientos sesenta y uno, de esta ciudad: doña Manuela Cabral de Torta, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones dieciocho mil ochocientos dieciseis, domiciliado en la calle Camacuá dos mil trescientos setenta y siete, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Eloisa Carmen Dodaro de Pirani, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones quinientos diez mil novecientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Almafuerte seiscientos ochenta y uno de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y doña Alicia Cleris Ibarrola de García, argentina, casada, de ocupación quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos nueve mil sesenta y nueve, domiciliada en la calle Almafuerte número seiscientos veintiuno, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos los comparecientes son mayores de edad de mi conocimiento, doy fe, y como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARLOS BEICA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos químicos y alimenticios, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación de productos metalúrgicos, mecánicos, electricidad, electromecánicos y de fundición. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse o negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantías de terceros, o sin garantía por la compra de títulos públicos, acciones o papeles de comercio, créditos o valores mobiliarios, por la

celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando comercial, comanditaria, cuotista o accionis[illegible] y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra de inmuebles para explotación de su locación. — Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería. (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de pesos mone[illegible] nacional cien, valor nominal cada una y dividido en veinte series de un mil[illegible] de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto) — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de tres a siete miembros suplentes, cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social [illegible] el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripción: Integración: Accionistas: Acciones (Clase "A" — Ordinarias — Cinco Votos (Integración diez por ciento): Carlos Santiago Beica, treinta y seis mil cuatrocientas acciones. — Trescientos sesenta y cuatro mil pesos; María Teresa Giglio de Beica, cuatrocientas acciones. — Cuatro mil pesos; Elena Francisca Ibarrola, cuatrocientas acciones — Cuatro mil pesos; Norberto Atilio Bagnasco, cuatrocientas acciones. — Cuatro mil pesos; Sara Verges de Beica, cuatrocientas acciones. — Cuatro mil pesos; María Cristina Beica de Bagnasco, cuatrocientas acciones. — Cuatro mil pesos; Manuela Cabral de Torta, cuatrocientas acciones. — Cuatro mil pesos; Eloísa Carmen Dodaro de Pirani, cuatrocientas acciones. — Cuatro mil pesos; Alicia Cleris Ibarrola de García cuatrocientas acciones. Cuatro mil pesos. — Total: Cuarenta mil acciones: Cuatrocientos mil pesos. —La integración se efec[illegible]a en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente, Carlos Santiago Beica; Vicepresidente, María Teresa Giglio de Beica; Director, Félix Beica; Síndico Titular, Angel Manuel Stanglini; Síndico Suplente, Norberto Atilio Bagnasco. — Cuarto: Se deja constancia que las señores accionistas: María Teresa Giglio de Beica; Sara Verges de Beica; María Cristina Beica de Bagnasco; Manuela Cabral de Torta; Eloísa Carmen Dodaro de Pirani y Alicia Cleris Ibarrola de García, realizan sus aportes con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Carlos Santiago Beica, Angel Manuel Stanglini y Omar Darío Molina y Vedia para que, en base al poder especial irrevocable que se les confiere por este acto, actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen y realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive en la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Carlos Beica. — María G. de Beica. — Elena F. Ibarrola. — F. Beica. — N. A. Bagnasco. — Sara Verges de Beica. — M. C. B. de Bagnasco. — Manuela C. de Torta. — Eloísa de Pirani. — Alicia I. de García. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — "Secretario de Estado de Justicia de la Nación. — N. 26.079. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos Beica y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 6.796. — Hay dos sellos. — Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.24|5 Nº 4.224 v.24|5|68

AÑASCO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. [illegible]llini, con fecha 22 de marzo de 1968, la sociedad "AÑASCO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, de fecha 25 de agosto de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.291, de fecha 29 de diciembre de 1967, ha reformado el artículo sexto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad será de cien millones de pesos moneda nacional, de curso legal, y estará dividido en cien mil acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, distribuidas en ciento veinte y seis series, siendo la primera de seiscientas acciones, las diez siguientes de doscientas cuarenta acciones, las treinta siguientes de cuatrocientas acciones y las restantes ochenta y cinco series de un mil acciones cada una. La asamblea podrá elevar el capital autorizado en cualquiera de las formas especificadas en el artículo séptimo hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad y en cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: m, Vale. — Enmendado: primera, también vale.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760 e.24|5 Nº 4.333 v.24|5|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FOTOGRABADOS BOGOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social. Fotograbados Bogotá Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Francisco Solmonese casado, argentino, domiciliado en la calle Metán número tres mil setecientos treinta y ocho, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y un mil doscientos setenta y cinco: don Italo Solmonese, casado, argentino, domiciliado en la calle Formosa número doscientos sesenta y ocho, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete; don Francisco Sanguinetti, casado, argentino, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos cincuenta y cinco, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos catorce mil cuarenta y cinco; don Julio Luis Zumpichiatti, casado, argentino, domiciliado en la calle Murguiondo número novecientos setenta y siete, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos veinte y tres mil ciento seis; don Luis Candotti, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti número mil setecientos diez y seis, con libreta de enrolamiento matrícula número quinientos veinte y nueve mil setecientos setenta y siete; don Oscar Sinópoli, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cevallos número seis mil doscientos cincuenta y siete, Wilde de la provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón novecientos veinte y dos mil trescientos setenta; y don Víctor Hugo Solmonese, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Cobo número quinientos setenta, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y seis mil trescientos treinta y cinco de la Policía Federal, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la realización y explotación de Talleres Gráficos de Fotograbados, impresos, encuadernación y grabados en general y todo lo relacionado con las artes gráficas, sus derivados y afines, bien sea a cuenta propia o a cuenta de terceros; en talleres propios o de terceros a cuyo efecto podrán: a) Compra y venta de artículos, maquinarias y toda clase de elementos que se requieran para el mejor desempeño del negocio que se emprende, sean muebles, inmuebles o semovientes, adquiriéndolos dentro o fuera del país, al contado o a plazos, en permuta, etc., constituyendo sobre ellos cualquiera clase de gravamen. b) Tomar o dar dinero en préstamos con garantías prendarias, hipotecarias, reales o personales, sean ellas de particulares o de instituciones de créditos comerciales e incluso de Bancos oficiales o particulares y especialmente del Banco de la Nación, Banco Central, Hipotecario, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquiera otra institución de crédito del país o extranjero, de conformidad a su carta orgánica o reglamentaciones. c) Realizar toda clase de operaciones relacionadas al objeto comercial de la sociedad que se constituye, a cuyo efecto podrán librar, aceptar, endosar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales, depositar dinero y efectos en Bancos y retirar parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle San Ireneo número trescientos ochenta y ocho u otro que se designe en el futuro, pudiendo constituirse otros dentro o fuera del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual término a su vencimiento, a cuyo efecto deberá tomarse esta determinación con tres meses de anticipación a su vencimiento. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación "FOTOGRABADOS BOGOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general y de dos gerentes, quedando nombrado para el primer cargo el Sr. Francisco Solmonese, y para los otros dos cargos a don Francisco Sanguinetti y don Italo Solmonese, requiriéndose para hacer uso de la firma social la firma del gerente general y la de uno de los socios gerentes, con el aditamento de "Fotograbados Bogotá, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El capital social se constituye con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000), divididas en doscientas cincuenta cuotas de valor de un mil pesos cada una de igual moneda, suscripto totalmente y en la siguiente forma, el señor Francisco Solmonese, integra cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, el señor Italo Solmonese veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos, el señor Francisco Sanguinetti veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, el señor Julio Zumpichiatti, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, el señor Luis Candotti, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, el señor Oscar Sinópoli, veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos y el señor Víctor Hugo Solmonese, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos todos de igual moneda, pudiendo aumentarse el capital social si sus componentes así lo creyeran conveniente. — Séptimo: A los fines de determinar la marcha de los negocios de la sociedad se practicará un balance general al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que convengan realizar. — Octavo: Teniendo en cuenta que el señor Francisco Solmonese desempeña el cargo de gerente general, éste gozará de una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.) por tal concepto. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten y una vez deducidas las cantidades que juzguen convenientes para la amortización del capital social; para las reservas de presuntos quebrantos, se deducirán: a) El diez por ciento para el fondo de reserva, hasta que estos fondos alcancen al cincuenta por ciento del capital social. b) Las cantidades que los socios crean conveniente para remuneraciones extraordinarias al personal y colaboradores de la sociedad. c) Reducidas las reservas que anteceden, el resto se distribuirá entre los socios en parte proporcional al capital aportado por cada uno y las pérdidas que hubiera serán soportadas por la misma proporción. Los balances serán firmados por los socios en los libros respectivos. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales, total o parcialmente, gozando de preferencia para su adquisición cualquiera de los demás socios, y éstos podrán disponer de un término mayor de treinta días para manifestar su conformidad o aceptación. — Undécimo: En la primera asamblea que los socios realicen, se determinará la cantidad de dinero que se adjudiquen mensualmente cada uno de los socios y con imputación a cuenta particular. — Duodécimo: Si durante la vigencia del presente contrato, surgieran dificultades o divergencias entre los socios sobre la interpretación, liquidación o disolución del presente contrato, ella será dirimida por árbitros arbitradores, nombrándose uno por parte, los que a su vez, antes de discutir la cuestión, designen un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán con aplicación de las normas previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo tales cláusulas, queda constituida la sociedad "Fotograbados Bogotá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando facultado el señor Francisco Solmonese a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio. En señal de conformidad, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, quedando un ejemplar en poder de cada parte contratante y su original que llevará el sellado respectivo de acuerdo a la ley vigente. F. Solmonese; p. Italo Solmonese. Julio Zumpichiatti. Francisco Sanguinetti. Luis Candotti. Oscar Sinópoli. Víctor Hugo Solmonese, — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520 — e.24|5-Nº 4.161-v.24|5|68

F. A. R. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Pedro Lepetic, argentino, casado, domiciliado en la calle Ignacio Cortina número dos mil ciento treinta y ocho, de Lanús Oeste, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Angel Moisés Parpaglioni, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosales número ciento seis, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Jorge Máximo Kravos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Salta número seiscientos sesenta y nueve, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de paso en ésta y constituyendo legal y especial, a estos efectos, en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil doscientos diecinueve, piso sexto, oficina seiscientos cuatro, y don Carlos Alberto Brown, argentino, casado, domiciliado en Avenida Emilio Castro número cinco mil trescientos catorce, de esta Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y en adelante llamados "los cedentes", por una parte y por la otra los señores don Francisco Alvite, español, soltero, domiciliado en la calle Enrique Fernández número dos mil ciento diecinueve, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Schiariti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedernera número dos mil ochocientos sesenta y uno, de esta Capital Federal; don José Ventura Alvite, español, soltero, domiciliado en la calle Enrique Fernández dos mil ciento diecinueve, de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los cinco contratantes individualizados como "los cedentes", juntamente con el señor Francisco Alvite, constituyen la totalidad de los socios de "F. A. R. A. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la Capital Federal, Avenida Emilio Castro número cinco mil trescientos catorce, constituida por contrato privado de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el siete de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil veinticuatro, al folio noventa y nueve, del Libro cuarenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fue modificado por sendos contratos inscriptos en el aludido Registro, el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, al Folio trescientos diez, del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil setecientos doce, al Folio doscientos nueve, del Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y nueve, al Folio cuatrocientos cua-

renta y cuatro del Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número seiscientos treinta y siete, al folio treinta y seis, del Libro cuarenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil seis, al Folio cautrocientos treinta y tres, del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: "Los cedentes" señores don Pedro Lepetic, don Angel Moisés Parpaglioni, don Jorge Máximo Kravos, don Ricardo José Miguel y don Carlos Alberto Brown, ceden, venden y transfieren a "los cesionarios" señores Francisco Alvite, José Ventura Alvite y don Antonio Schiariti, la totalidad de las cincuenta cuotas de capital que cada uno de ellos tenía en "F. A. R. A. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean en total doscientas cincuenta cuotas y éstos las adquieren, en la forma y cantidad que se detalla en la cláusula quinta del presente contrato y por el valor nominal de cada una de las aludidas cuotas. — Tercero: En consecuencia "los cedentes", manifiestan haber recibido antes de ahora, cada uno de ellos, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de manos de "los cesionarios", otorgándoles todos y cada uno de "los cedentes", por el presente, el más eficiente y eficaz recibo y carta de pago total, declarando expresamente que se retiran de "F. A. R. A. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su propia voluntad y que nada tienen que reclamar de "los cesionarios", ni de la Sociedad, por ningún concepto. — Cuarto: "Los cesionarios", manifiestan que aceptan la cesión expresada en la cláusula tercera, por ser y estar conforme con lo convenido entre las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, en el estado en que se encuentra a la fecha que se establece en la cláusula décima, no teniendo tampoco nada que reclamar de "los cedentes", por ningún concepto. — Quinto: Queda aclarado que el señor Francisco Alvite, adquiere cincuenta cuotas de las cedidas, teniendo en consecuencia en la Sociedad, cien cuotas de capital; que el señor Antonio Schiariti, adquiere cien cuotas de las cedidas, ingresando en consecuencia con cien cuotas de capital en la Sociedad y que el señor José Ventura Alvite, adquiere cien cuotas de las cedidas, ingresando en consecuencia en la Sociedad, con cien cuotas de capital. — Sexto: Los Sres. Antonio Schiariti y José Ventura Alvite, declaran conocer y aceptar. en todas sus partes, el contrato social original y sus sucesivas modificaciones enumeradas en la cláusula primera. — Séptimo: Los actuales socios resuelven modificar la cláusula octava del contrato inscripto el Diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta , cinco, bajo el número mil seis, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada así: "Octava: Los socios deberán dedicar toda su actividad y conocimientos, exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de ésta. — A tales efectos podrán retirar sumas mensuales a cuenta de ganancias, las que se determinarán en reunión de socios y serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad". — Octava: Asimismo resuelven modificar la cláusula trece del contrato individualizado en la cláusula séptima precedente. en cuanto se refiere al número de socios, que deberá entenderse como "los tres", en lugar de "los seis", como allí estaba establecido. — Novena: Resuelven asimismo que subsisten en su totalidad e íntegramente, las demás cláusulas contractuales vigentes, en virtud de las modificaciones que se han establecido en los sucesivos contratos enumerados en la cláusula primera del presente. — Décima: El presente contrato. en la forma establecida precedentemente y la cesión de cuotas y asignación de las mismas, se efectuará con retroactividad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. fecha a la que asimismo retrotraen los efectos del presente contrato. — Conformes, en un todo los contratantes. así lo firman, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: "dieciséis". "Público", y "Capital", vale. — Sobrerraspado: "José Ventura". "José Ventura", y "José Ventura". vale. — Pedro Lepetic. — Angel Moisés Parpaglioni. — Jorge Máximo Kravos. — Ricardo José Miguel. — Carlos Alberto Brown. — Francisco Alvite. — Antonio Schiariti. — José Ventura Alvite. — Entre líneas: "don" vale. — E|L. "don" vale.

Buenos Aires. 3 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 8.200.— e.24|5-Nº 4.319 v.24|5|68

LUENGO, GARCIA Y SIERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires. a los 30 días del mes de abril de 1968, éntre los señores Bernardo García, español, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 3.530.292, con domicilio en Moreto 571, de Capital Federal; Santiago Carlos Sierra, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.340.129, domiciliado en Corvalán 924, 7º piso, Dto. 21, de Capital Federal; y Arseli Luengo, español, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 2.578,346, domiciliado en la calle Santander 2369, de Capital Federal, de común acuerdo, resuelven: constituir una sociedad de responsabilidad limitada. la que se ajustará a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "L U E N G O, GARCIA Y SIERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Directorio 4302, de Capital Federal. — Tercero: El Capital Social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000 c|una, aportado por los socios, en partes iguales, a saber: el señor Bernardo García, aporta Quinientos mil pesos (m$n. 500.000). el señor Santiago Carlos Sierra, aporta Quinientos mil pesos (m$n. 500.000); y el señor Arseli Luengo, aporta Quinientos mil pesos (m$n. 500.000), en bienes totalmente integrados, según consta en inventario que firman por separado los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por un período de diez (10) años, con opción a 10 (diez) años más y así sucesivamente, a partir del 1º (primero) de enero de 1968, si los socios no manifestaran lo contrario a su vencimiento. o cuando lo crean conveniente previo envío de su decisión por telegrama colacionado con sesenta (60) días de anticipación a la fecha que desean disolver la sociedad. — Quinto: El objeto de la sociedad, será la explotación de negocios de bar, restaurante, hoteles, alojamientos, comercialización de artículos de consumo de todo tipo y uso. Fabricación de artículos de consumo, pudiendo contratar amueblamientos, instalaciones y decoraciones de comercios. Podrá asimismo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros objetos, ya sea por compra, permuta, cesión. dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar. gravar con prenda, enajenar bienes de cualquier naturaleza, abonando o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos. Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. Solicitar dinero en préstamo de Bancos, girar en descubierto, con autorización de instituciones bancarias. Conferir poderes especiales y también en general. renovarlos, revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa modalidad. — Sexto: Anualmente se practicará un Balance General y se distribuirán las mismas en tres (3) partes iguales, ya sean ganancias o pérdidas. a saber: Sr. Bernardo García, el Treinta y tres por ciento (33 o|o); el Sr. Santiago Carlos Sierra, el Treinta y tres por ciento (33 o|o); y el señor Arseli Luengo, el Treinta y tres por ciento (33 o|o); previa deducción en caso de ganancias del diez (10 o|o) por ciento hasta cubirir el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, en concepto de Reserva Legal. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres (3) socios indistintamente, quienes tendrán asimismo el uso de la función de Gerentes de la sociedad, con el uso de cuentas corrientes bancarias, la misma estará a cargo de la firma de dos cualesquiera de los socios. — Asimismo tendrán asignado un sueldo mensual de m$n. 25.000 (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional) cada uno con cargo a Gastos Generales. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación. — En caso de que los herederos del socio fallecido o el socio sobreviviente no desearen continuar con el objeto de la s o c i e d a d ésta podrá liquidarse o hacerse cargo de la sociedad los socios sobrevivientes, tomando a su cargo el a c t i v o y pasivo r e s u l t a n t e de un inventario balance general que se practicará a la fecha, con los valores actualizados de los elementos del activo y del pasivo real. El treinta y tres por ciento (33 o|o) del valor obtenido deberá ser abonado a los herederos en 24 (Veinte y cuatro) cuotas, mensuales, iguales y sucesivas con un interés sobre la deuda del 15 o|o (Quince por ciento) amortizable. — Noveno: En caso de que alguno de los socios, deseare vender o ceder sus cuotas, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad. los otros socios tendrán prioridad de derecho, para optar por adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas a terceros. — Décimo: Los socios no podrán en ningún caso dar su firma en garantías ni fianzas por operaciones ajenas al objeto social. Debiendo brindar a la sociedad su total dedicación de actividades. De común acuerdo, los socios firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdo.: Bernardo García. — Santiago Carlos Sierra — Arseli Luengo. — E.L.: dividido en 1.500 cuotas de m$n. 1.000 c|una. Vale

— Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.760. e.24|5. — Nº 4.141 v.24|5|68

TIENDA LA PAMPITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. Entre los señores Saturnino Larios, español, casado, domiciliado en la calle Neuquén dos mil novecientos ocho, Capital; Antonio Baldomero Larios. argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre seiscientos ochenta y nueve Capital, y Juan Carlos Roque Bianchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquen dos mil novecientos ocho, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primera: Los contratantes en su carácter de únicos integrantes de "TIENDA LA PAMPITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil cuarenta y tres, al folio uno, del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven en su carácter de continuadores celebrar un nuevo contrato por expiración del plazo del anterior existente que regirá por las siguientes cláusulas: Segunda: La sociedad girará bajo la misma denominación vale decir "Tienda La Pampita Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tendrá su domicilio legal en la calle Nazca mil, Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de comercialización y|o industrialización de artículos de blanco y afines, sin perjuicio de poder realizar todo o cuantas operaciones fueren menester a los fines sociales relacionadas con el objeto social. Cuarta: El termino de duración de este contrato es de diez (diez) años a partir del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Quinta: El capital social de la firma se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (cuatrocientos veinte mil pesos) moneda nacional, constituido por cuatrocientas veinte cuotas de pesos mil cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. es decir, ciento cuarenta cuotas cada uno e integradas conforme al Balance que por separado firman las partes y que forma parte integrante del presente contrato. Sexta. La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Juan Carlos Roque Bianchi, al que se le designa Gerente. La Gerencia representará a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos Nacionales y|o Extranjeros. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantias o negocios ajenos a la misma. Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año. en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que deberá ser firmado por los socios, dejando expresa constancia en el Libro de Actas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, distribuyéndose el saldo resultante entre los socios, de acuerdo al capital integrado. respondiendo en igual forma por las pérdidas si las hubiere. Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al vencimiento del plazo de duración y|o al momento de la disolución de la Sociedad. será resuelta por árbitros arbitradores. amigables componedores designados uno por cada socio. pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo. designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. Novena. Por este mismo acto el señor Saturnino Larios, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, cede, vende y transfiere sus ciento cuarenta cuotas que tiene en la Sociedad a favor de su consocio señor Juan Carlos Roque Bianchi, y por la suma de su valor nominal, que el cedente recibió antes de ahora en dinero efectivo, quedando en consecuencia totalmente desvinculado de la Sociedad. Décima: El señor Antonio Baldomero Barrios cede, vende y transfiere a su consocio señor Juan Carlos Roque Bianchi. ciento veinte cuotas de las que en mayor cantidad tiene y le corresponden en la Sociedad, por la suma de su valor nominal, importe que el cedente recibió antes de ahora en dinero efectivo. Undécima: Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato en prueba de conformidad. en Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Saturnino Larios. — Antonio B. Larios. — J. C. Bianchi.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560. — e.24|5-Nº 4.154 v.24|5|68

LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires. a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Jesús Fernández, español, casado, C. I. Nº 627.113: Raúl Héctor González. argentino. casado, Cédula Identidad Nº 4.597.961: Julio Hidalgo, español. soltero. C. I. número 3.357.871; Santos Palomar Andreu, español. casado. C. I. Nº 4.538 823: Jaime Liste Pena. español, soltero. C. I. Nº 6.521.238; Leonardo Alfonso Vigil, español, soltero, C.I. Nº 4.331.906; Venancio Angel Blanco, español, casado, Cédula Identidad Nº 5.977.785; Néstor Ivior Novello. argentino. casado, C. I. Nº 5.151.043: Roberto Jorge Fernández, argentino. casado. C. I. número 3.816.022; Angel Antonio Gioffre, argentino, casado, C. I. Nº 3.059.065, y Regina Pérez de Rocca. argentina, casada, C. I. Nº 1.379.402, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, comerciantes, con domicilio legal en Avenida Belgrano Nº 1431, 3º piso, Dep. 26, Capital Federal, se conviene de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio del ramo gastronómico (restaurante-pizzería y bar), conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Se retrotraen los efectos del presente contrato al día primero del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete. quedando entre todos los nombrados y al final firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro social de "LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en el lugar ya indicado. pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país o trasladar su domicilio a cualquier otro lugar. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse al comercio en el ramo gastronómico (restaurante-pizzería y bar). — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.700.000. (Dos millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 2.700 (dos mil setecientas) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Jesús Fernández, 300 cuotas; Raúl Héctor González, 300 cuotas; Julio Hidalgo, 300 cuotas; Santos Palomar Andreu, 300 cuotas; Jaime Liste Pena, 300 cuotas; Leonardo Alfonso Vigil, 300 cuotas; Venancio Angel Blanco, 300 cuotas; Néstor Ivior Novello, 150 cuotas; Roberto Jorge Fernández, 150 cuotas; Angel Antonio Gioffre, 150 cuotas y Regina Péres de Rocca, 150 cuotas de m$n. 1.000, (Un mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una de ellas, encontrándose representado el Capital por instalaciones y muebles y útiles, según Inventario y Balance que se suscribe simultáneamente y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del día primero del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, pudiendo dicho plazo ser renovado a su vencimiento. — Quinta: La administración, el uso de la firma social y la representación legal de la Sociedad será ejercida conjuntamente o en forma indistinta por los Socios Gerentes (y si alguno de ellos faltare, bien sea por en-

fermedad o por otra causa justificada, podrá firmar cualquier otro componente de la Sociedad, y ocupar su lugar, y a cuyos efectos será designado por la mayoría de Socios) que suscribirán todos los contratos, documentos y demás obligaciones con sus firmas personales, precedidas del rubro social, quedando designados en este acto los señores: Raúl Héctor González y Julio Hidalgo por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. — También podrán ser removidos con justa causa por mayoría de votos, excluidos los imputados, que tendrán voz pero no voto, por la Asamblea de Socios que deberá convocarse con diez (10) días de anticipación como mínimo, y las comunicaciones deberán hacerse en forma fehaciente. — Los Socios Gerentes podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones vinculadas al cumplimiento de su fin, pero estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma, prestaciones a título gratuito, contratos y obligaciones, o negocios efectuados en provecho particular de todos o cada uno de los socios; tampoco podrán comprometer a la Sociedad en garantías de terceros, pero podrán afianzar todas las obligaciones sociales. — Los poderes de los Gerentes deberán entenderse siempre con amplitud, y comprenderán no solo los de orden general, sino también aquellos que en la órbita exigen un apoderamiento especial. — Podrán actuar ante la Administración Pública, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás municipalidades donde se establezcan sus negocios, el Poder Judicial en sus distintos fueros, realizando todos los actos que hagan a la defensa o a la representación ante todos los Bancos de la República, gestionando créditos, haciendo depósitos y operaciones de toda índole con los mismos; podrán adquirir inmuebles; hipotecarlos; prendarlos; darlos o recibirlos en pago, como así hacer lo propio con cualquier otra clase de bienes, siempre que la Sociedad les autorice por escrito. En definitiva las atribuciones de los Gerentes deberán entenderse siempre positivamente, cuando el acto a realizarse contemple una finalidad social. — En el orden interno, los Gerentes determinarán el trabajo que deberá desempeñar cada Socio y su horario, como así también sus modificaciones en caso necesario, todo de acuerdo con los interesados, en la medida que las razones de mejor servicio de la Sociedad lo exijan. — Los socios pondrán toda su buena voluntad y dedicación para el mejor desempeño de las tareas encomendadas, obligándose a cumplirlas estrictamente. — Los Gerentes podrán imponer sanciones disciplinarias a toda persona que preste servicios para la sociedad, de cualquier clase que fueren, pudiendo llegar en caso de reincidencia hasta la expulsión del socio cuya actitud y proceder conspiren y atenten contra los intereses sociales. — Las resoluciones de los Gerentes en el orden interno son "ad referéndum" de la Asamblea de Socios, que se convocará cuando la importancia del asunto así lo indique y/o a pedido de los Socios, requiriéndose en este último caso un mínimo de cinco (5) socios peticionantes. — La Asamblea de Socios resolverá siempre por mayoría de votos, resultando un voto cada cuota de Capital Social, debiendo ser convocada mediante citación fehaciente a cada Socio con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha de su celebración. — Sexta: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se dejará constancia de las resoluciones que se adopten por la Asamblea de Socios, y cuyas constancias serán firmadas por los mismos y harán plena fe entre ellos. — En el mismo Libro se registrarán también los acuerdos y resoluciones de los Gerentes cuya importancia lo justifique. — Séptima: Los Socios dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales (menos los Socios señores: Jesús Fernández; Venancio Angel Blanco; Néstor Ivior Novello; Angel Antonio Gioffre y Regina Pérez de Rocca, pudiendo éstos poner un empleado en su lugar, corriendo los gastos y los derechos sociales por cuenta de los mismos, como asimismo podrá cualquiera de ellos retomar su lugar en el momento que lo crea conveniente, avisando por medio de un telegrama colacionado a la Gerencia con treinta (30) días de anticipación, que desean prestar sus servicios a la misma). — Si los Socios mencionados sin trabajo asignaran un empleado como les queda autorizado, dichos Socios tendrán iguales beneficios que los que aporten trabajo personal, siempre que su sustituto cumpla los horarios y los requisitos que el Socio directo. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, que determinará las ganancias o pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que fueran menester. — Los resultados de los Balances deberán ser puestos en conocimiento fehaciente de los Socios, considerándose automáticamente aprobados si ningún socio lo objetare dentro de los diez (10) días de puesto a su consideración, mediante la copia fiel del mismo, firmado por los Gerentes. — Las ganancias o pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios, en proporción al Capital, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, deducción ésta que cesará cuando alcance al 10 o|o del Capital Social. — Las deducciones se acreditarán en una Cuenta Bancaria especial que a tal fin abrirá la Sociedad. No podrán percibirse utilidades que no sean líquidas y realizadas. — Noveno: Los socios que hagan retiro de utilidades con autorización de la Gerencia, será a cargo de su cuenta particular y siempre a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En el caso de que algún Socio deseara retirarse de la Sociedad antes del plazo previsto, deberá ofrecer sus cuotas en primer término a la Sociedad, si ésta no estuviera interesada, a los Socios de la misma, y por último a un tercero. — Si un tercero adquiriera las cuotas sociales del Socio que se retira, deberá contar con la anuencia de los demás socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada sobreviniente de uno de los Socios, la Sociedad podrá continuar con sus herederos o causahabientes, los que en el supuesto de ser más de uno deberán previamente unificar su personería. — Si éstos optasen por su retiro, se les liquidará el haber del causante incluido utilidades si las hubiere, y valor proporcional de llave que se determinará por peritos nombrados uno por cada parte y antes de comenzar sus deliberaciones, designarán un tercero para el caso de discordia. — El pago se efectuará 30 o|o al contado dentro de los treinta (30) días del evento, y el resto en 30 cuotas mensuales iguales, con más el interés bancario sobre descuentos, vigente en el Banco de la Nación Argentina, sobre saldos deudores. — Tales plazos comenzarán a regir a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del causante. — Duodécima: Para el supuesto de la venta del negocio, ésta deberá ser resuelta por Asamblea de Socios y por mayoría, quienes fijarán el precio y condiciones de venta; una vez establecidas las condiciones, podrán firmar el Boleto respectivo los Gerentes. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los Socios será dirimida por un Tribunal Arbitral, designados sus miembros uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia. — Su pronunciamiento será definitivo e inapelable y quienes no aceptaren o cumplieren su decisión incurrirán en una multa equivalente al 20 o|o de su parte de Capital, Utilidades y valor llave a ese momento, en favor de la Sociedad. — Si la formación del Tribunal o su pronunciamiento se dilataren por más de treinta (30), días, cualquiera sean las razones, quedará expedita la vía judicial para la dilucidación del caso. — En todo lo aquí no previsto expresamente, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad, y obligándose al fiel y recíproco cumplimiento de lo pactado, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Firmado: Jesús Fernández; Raúl Héctor González; Julio Hidalgo; Santos Palomar Andreu; Jaime Liste Pena; Leonardo Alfonso Vigil; Venancio Angel Blanco; Néstor Ivior Novello; Roberto Jorge Fernández; Angel Antonio Gioffre y Regina Pérez de Rocca.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200 e.24|5 Nº 4.151 v.24|5|68

VAMPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad: Entre los señores Dionisio Vandecaveye, argentino, soltero, domiciliado en Alfonsina Storni e Iberá, José L. Suárez, libreta enrolamiento número un millón setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y uno; Raúl Pérez, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera número mil novecientos siete, Capital, y Primitivo González, argentino, casado, domiciliado en Sáenz Peña setenta y cinco, San Martín, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VAMPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Hortiguera mil novecientos siete, Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de pinturas y zinguería en general, por cuenta propia y/o de terceros, asociada o no, sin perjuicio de poder realizar todo o cuantas operaciones fueran menester a los fines sociales, relacionadas con el objeto social. — Tercera: El término de duración de este contrato es de cinco (años cinco) años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales a todos los efectos legales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (pesos cien mil) moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrado por los socios en partes iguales, conforme con el balance que por separado firman los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta o indistinta por todos los socios, en carácter de socios gerentes, teniendo el uso de la firma social. Los gerentes, en forma conjunta o indistinta, representarán a la sociedad en todos o cuantos más actos fueran menester a los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos nacionales y/o extranjeros. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios, dejando expresa constancia en el libro de actas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, distribuyendo el saldo resultante entre los socios, por partes iguales, respondiendo en igual forma por las pérdidas que se produjeren. — Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por socio, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Octava: Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada motivo de este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los tres (tres) días del mes de mayo de mil noveciento sesenta y ocho, en un solo ejemplar y a un mismo efecto. Dionisio Vandecaveye. Raúl Pérez Primitivo González.

Buenos Aires 10 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800. — e.24|5 Nº 4.152 v.24|5|68

DROGAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Esteban Manuel Ferreras, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y tres, con domicilio en la calle Génova tres mil trescientos cincuenta, Capital Federal, Héctor Antonio Narcisi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y ocho, con domicilio en White mil quinientos setenta y ocho, Capital, y Américo Lozano, argentino, casado, libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cinco, domiciliado en Solís ochocientos cincuenta y ocho, Capital Federal, componentes de la razón social "Drogafe Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato privado de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil cincuenta y uno, al folio cuatrocientos del libro cuarenta y cinco del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y la modificación de las cláusulas cuarta y sexta del contrato original de constitución de la Sociedad. — Primero: Por este acto, el Sr. Américo Lozano, vende, cede y transfiere a favor del señor Esteban Manuel Ferreras, sus doscientas cuotas de capital, de mil pesos cada una, que posee en la Sociedad "DROGAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, importe que el señor Américo Lozano ha recibido antes de ahora, del cesionario S. Esteban Manuel Ferreras, por lo que le otorga por medio del presente el más eficaz recibo y formal carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de la precedente cesión de cuotas, el señor Américo Lozano, queda separado de la sociedad "Drogafe Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto a la sociedad, ni a los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Esteban Manuel Ferreras, manifiesta que acepta esta venta cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Lozano a su favor, las que toma a su cargo, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Presente en este acto el socio restante Sr. Hector Antonio Narcisi, manifiesta que da su conformidad expresa a la operación que se formaliza por la presente. — Cuarto: Como consecuencia de esta cesión la cláusula cuarta del contrato original queda redactada como sigue: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n.) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Esteban Manuel Ferreras, mil seiscientas cuotas, o sean un millón seiscientos mil pesos, el señor Héctor Antonio Narcisi, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto se halla totalmente integrado por los socios, y constituido por los valores patrimoniales que figuran en el balance firmado por ellos, que se adjunta al presente contrato como parte integrante del mismo. — La cláusula sexta del contrato original queda así: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, precedidos del sello de la razón social, para todos los negocios sociales, podrán realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social, incluso los elementos enunciativamente, en la cláusula quinta, les queda prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Mantiénense subsistentes y en pleno vigor en todo su contenido las cláusulas del contrato social original y aquellas de los modificatorios en cuanto no se opongan al presente que serán consideradas integrantes del mismo. — Conformes las partes y obligaciones con arreglo a derecho firman en el lugar y fecha ut-supra. — Firman: Héctor Antonio Narcisi, Américo Lozano y Esteban Manuel Ferreras.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.24|5 Nº 4.138 v.24|5|68

MOTORADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas de capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, las señoritas doña Antonia Castellano, Luisa Nemencia Casas y Martha Delfina Casas, venden y transfieren al señor Adrián Bernardo Gatica, las quinientas cincuenta cuotas de capital de m$n 1.000 cada una, que tienen y poseen en MOTORADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La venta de las cuotas sociales se realiza por un total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que en este acto las cedentes reciben los importes correspondientes, sirviendo el presente de formal recibo. Los señores Atilio Antonuccio y Luis Diego Zorzano, en carácter de socios de Motorade, sociedad de responsabilidad limitada, manifiestan sus expresas conformidades con este convenio, firmando también el presente en prueba de ello. Firmado: Antonia Castellano, Luisa Nemencia Casas, Martha Delfina Casas, Adrián Bernardo Gatica, Atilio Antonuccio y Luis Diego Zorzano. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440 e.24|5 Nº 4.3_5 v.24|5|68

VALENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato social. En la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Salvador César Valenti, argentino, casado, C. I. 3.811.579, domiciliado en la calle Beruti 3858, piso 2°, Dep. F. y don Vicente Raimondo, italiano, casado, C. I. 5.573.527, domiciliado en la calle Zelaya, N° 3168, piso 1°, Dep. 1 de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las subsiguientes cláusulas: — Primera: En la fecha constituida, entre las premencionadas que suscriben, una sociedad denominada "VALENTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Díaz Vélez 4237|41, de esta Capital pudiendo trasladar el mismo, así como también abrir sucursales o dependencias en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del 2 de enero de 1968, fecha a la que retrotraen todos los efectos del presente contrato, con opción a dos años más al vencimiento del mismo si no hubiera manifestación en contrario por parte de cualquiera de los socios la que deberá ser manifestada por escrito con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del vencimiento del mismo. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de talleres mecánicos para automotores, especialmente en todo lo referente a chapa, pintura, tapizado, cromados, como también a la compra-venta de automóviles usados. — Podrá asimismo realizar actividades industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras, agropecuarias, de importación y exportación. — También podrá asociarse a terceros, ya sean personas físicas o de cualquier naturaleza jurídica. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divididos en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, que son suscriptas, por don Salvador César Valenti en un total de cien mil pesos m|n. y por don Vicente Raimondo, por igual suma de cien mil pesos m|n., quienes integran el importe suscripto en dinero en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio don Salvador César Valenti, en carácter de socio gerente. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Un socio no podrá vender cuotas a terceros sin el consentimiento del otro. — Octava: En caso de fallecimiento de los socios, los herederos continuarán la sociedad con los mismos privilegios establecidos. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general. El resultado corresponderá a los socios el cincuenta por ciento. — Cualquiera fuese dicho resultado, deberán practicarse amortizaciones técnicas normales y constituirse la reserva Ley 11.729. — Décima: En caso de liquidación se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 434 y 447 del Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión que pudiera suscitarse en los socios será decidida por amigables componedores, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos. Firmado: S. C. Valenti. Vicente Raimondo. Entre líneas: César, vale. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 3.680 — e.24|5-N° 4.220-v.24|5|68

MICHALSKI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Michalski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por instrumento privado del 28 de marzo de 1968, los únicos componentes de "MICHALSKI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Abraham Michalski y Salomón Michalski resolvieron modificar la cláusula tercera del contrato social fijando la duración de la sociedad por el término de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, permaneciendo en vigor todas las demás cláusulas. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 — e.24|5-N° 4.225-v.24|5|68

APRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura N° 312, de fecha 22 de marzo de 1968 que pasó ante el escribano Carlos Raúl Posse, al folio 682 del registro 487 a su cargo, se declara modificada la cláusula cuarta del contrato social de "APRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: el socio señor Francisco Américo Arcioni, mil cuotas de mil pesos cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional, y el socio señor Héctor Aníbal Montero, mil cuotas de mil pesos cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional". — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160 — e.24|5-N° 4.247-v.24|5|68

DIACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1967, ha sido disuelta totalmente la sociedad denominada "DIACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al 30 de junio de 1967. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520 — e.24|5-N 4.216-v.24|5|68

TOTEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Melchor Silverio Posse, casado, comerciante, domiciliado en calle Teniente General Lonardi número cuatrocientos sesenta y seis de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Melchor Angel Posse, casado, médico, domiciliado en calle Treinta y Tres Orientales número doscientos noventa y seis, de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Hugo Posse, casado, comerciante, domiciliado en calle Haedo número mil quinientos sesenta y ocho de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Jorge Alberto Tinelli, soltero, empleado, domiciliado en calle Pavón número dos mil seiscientos cincuenta y tres de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Juan Jodos, casado, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento número cuatro mil seiscientos treinta y uno, piso cuarto, departamento C, de Capital Federal; Carlos Marrazo, casado, arquitecto, domiciliado en calle Alto Perú número ciento setenta y cinco de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Edgardo Marrazo, casado, ingeniero, domiciliado en la calle General Pirán número ochocientos treinta y siete de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Dámaso de Rivas, casado, comerciante, domiciliado en calle Italia número setecientos siete, departamento tres, de Tigre, Provincia de Buenos Aires y señoras Juana María Genesio de Posse, casada, ocupada en quehaceres de la casa, domiciliada en calle Teniente General Lonardi número cuatrocientos sesenta y seis de Beccar, Provincia de Buenos Aires; María Rosa Tinelli de Posse, casada, ocupada en quehaceres de la casa, domiciliada en calle Treinta y Tres Orientales número doscientos noventa y seis de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Beatriz Mercedes Curti de Posse, casada, abogada, domiciliada en calle Haedo número mil quinientos sesenta y ocho de Beccar, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituida una sociedad denominada "TOTEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Sarmiento número cuatro mil seiscientos treinta y uno, departamento C del cuarto piso, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose su vigencia automáticamente por dos períodos iguales al primero, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario de manera fehaciente y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de los titulares de las dos terceras partes del capital integrado a ese momento. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la explotación comercial del espacio de terreno adjudicado por el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, en la Licitación número ciento ochenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y ocho, terreno ubicado en la calle Belgrano entre los números cincuenta y seis y sesenta y dos de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — La explotación comercial referida abarcará los ramos de bar, confitería, heladería, venta de cigarrillos y golosinas, y de toda clase de productos alimenticios pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga pero vinculada a ese objeto; asimismo podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de actos o de operaciones comerciales e industriales lícitas, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Cuarto: La sociedad podrá constituir y aceptar hipotecas y prendas, firmar boletos de compraventa y escrituras públicas o privadas, conferir poderes simples, especiales o generales y revocarlos, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar o aceptar letras, endosos, girar, cobrar o pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes y|o en cajas de ahorro, realizar toda clase de gestiones y operaciones ante los Bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en fin, realizar todas aquellas operaciones y gestiones que resulten necesarias para su mejor desenvolvimiento. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, estando constituido por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Melchor Silverio Posse doscientas cincuenta cuotas; el señor Melchor Angel Posse doscientas cuotas; el señor Osvaldo Hugo Posse doscientas cincuenta cuotas; el señor Jorge Alberto Tinelli quinientas cuotas; el señor Ernesto Juan Jodos quinientas cuotas; el señor Carlos Marrazzo doscientas cincuenta cuotas; el señor Rodolfo Edgardo Marrazzo, doscientas cincuenta cuotas; el señor Gabriel Dámaso de Rivas cien cuotas; la señora Juana María Genesio de Posse doscientas cincuenta cuotas; la señora María Rosa Tinelli de Posse doscientas cuotas y la señora Beatriz Mercedes Curtide Posse doscientas cincuenta cuotas. — El aporte de los socios está formado y lo constituyen el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo, inventario que corre por cuerda separada, formando parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Melchor Silverio Posse, Osvaldo Hugo Posse, Jorge Alberto Tinelli y Ernesto Juan Jodos, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que deberán suscribir en forma conjunta, o el señor Melchor Silverio Posse y el señor Jorge Alberto Tinelli, o, también en forma conjunta, los señores Osvaldo Hugo Posee y Ernesto Juan Jodos, en ambos casos siempre bajo un sello con el rubro social, obligando de esta manera a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio del cargo. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — El balance e inventario anual quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días subsiguientes a su consideración no merecen observaciones de los socios. — La consideración y la aprobación, u observaciones si las hubiere, constarán en actas. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la proporción del capital aportado a la fecha del balance general e inventario anual, y en igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieren producirse. — Pero previo a toda repartición de utilidades, será necesario: a) destinar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) creación del fondo de reserva para afrontar los efectos de la Ley once mil setecientos veintinueve y sus modificatorias. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten sobre cualquier aspecto de los negocios sociales que por su importancia justifiquen la aprobación previa de los socios. — Mensualmente, una vez por lo menos, deberá realizarse una reunión de los socios integrantes de la sociedad, a efectos de ser informados de la marcha de sus negocios. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital integrado a ese momento, a cuyo efecto cada cuota valdrá un voto. — En los casos no previstos expresamente en este convenio, las resoluciones se adoptarán por el voto de las dos terceras partes del capital integrado a ese momento. — Décimo: Todos los socios deberán trabajar activamente en la atención de los negocios sociales, lo que no enerva el que cada uno atienda sus respectivas profesiones y o actividades particulares, actuales y futuras. — No obstante no podrán integrar sociedades o poseer por sí negocios del mismo ramo que los que explote la sociedad. — Si por cualquier circunstancia, el o los socios, estuvieren impedidos de prestar atención personal a los negocios sociales, podrán hacerlo por interpósita persona, quedando ésta y sus remuneraciones al exclusivo cargo y responsabilidad del socio que la designa. — Estos reemplazos sólo podrán efectuarse habiendo acuerdo unánime de los socios, quedando claramente establecido que el reemplazante no tendrá voz ni voto en la conducción y decisión de los actos de la sociedad; su intervención se limitará a la atención de la tarea material que el socio a quien reemplaza no puede realizar. — Décimo Primero: Cada uno de los socios percibirá, mensualmente (de las utilidades líquidas y realizadas) las sumas que serán fijadas periódicamente, con cargo a cuentas particulares. — La fijación del monto de las mismas será asentada en el libro de Actas. — Ningún socio podrá tener saldo deudor en su cuenta particular, salvo autorización expresa otorgada por los dos tercios del capital integrado a ese momento, la que habrá de registrarse en el libro de Actas. — En caso de saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios, éstos o la sociedad según el caso, abonarán interés del tipo bancario, el que se contabilizará cada tres meses, capitalizándose. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás socios proceder de acuerdo a cualquiera de las tres formas siguientes, procedimiento que habrá de adoptarse por voluntad de las dos terceras partes del capital integrado a ese momento: a) continuar el giro social con los herederos del socio fallecido, o representantes legales del incapacitado, en este caso previa unificación de personería en una sola persona, y con asignación específica por parte de los socios remanentes de los derechos y obligaciones sociales con las que actuará dentro de la sociedad. b) Proseguir el giro social abonando a los herederos del socio fallecido o a los representantes del incapacitado, la parte que le correspondería y determinada por el procedimiento y concepto siguientes: la parte de capital integrado, los beneficios acumulados sin retirar, saldo de su cuenta particular, un valor llave que se calculará en base al sistema de compra de superutilidades. — El monto total a abonarse, determinado por todo procedimiento, y realizado dentro de los quince días subsiguientes, se abonará de la siguiente manera: el diez por ciento dentro del término de sesenta días posteriores al de la determinación adoptada por la sociedad, y el saldo en pagos escalonados que no excedan a los veinte meses o cuotas. — Los pagos escalonados gozarán del respectivo interés bancario, sobre saldos. — Décimo Tercero: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital advertida en cualquier ejercicio. — En caso de liquidación o disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios designarán por decisión de las dos terceras partes del capital integrado, un liquidador, quien una vez finiquitados los negocios pendientes, realizará el activo y abonará las obligaciones contraídas por la sociedad. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado a ese momento. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. — Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de los socios restantes que representen las dos terceras partes del capital integrado. — Efectuada y concluida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la uti-

lidad que le correspondiere al socio saliente, más el capital integrado, le serán entregados en veinticuatro cuotas mensuales con interés bancario sobre saldos. — No habiendo cesión a terceros, las cuotas serán adquiridas por todos los socios restantes, y la adquisición se hará en proporción al capital integrado por cada uno a ese momento. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, formulando aviso previo fehaciente a los socios con ciento ochenta días de anticipación, pero si el retiro lo hicieren antes de transcurrido Tres Años de existencia de la misma, su parte de capital y de las utilidades a esa fecha, quedarán en depósito en la sociedad para ser utilizadas en el giro comercial de la misma, abonándose al socio saliente en esta condición, un interes igual al vigente en los Bancos y en las condiciones usuales de éstos. — Cumplidos los tres años de existencia de la sociedad, se procederá en cualquier caso al reintegro de capital y accesorios al socio saliente en la forma señalada en la primera parte de esta cláusula. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato, y al tiempo de su liquidación o disolución, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, dando preferencia en la designación a los integrantes de la sociedad que no actúen personalmente en la actividad material de la misma. — En última instancia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de de la Capital Federal, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero. — A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la parte inicial del presente, en cuyos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que se practiquen. — De conformidad las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Entrelíneas: cincuenta. Vale. — Entrelíneas: dos. Vale. — M. S. Posse. — M. A. Posse. — O. H. Posse. — J. A. Tinelli. — E. J. Jodos. — C. Marrazzo. — R. E. Marrazzo. — G. D. de Rivas. — J. M. G. de Posse. — M. R. T. de Posse. — B. M. C. de Posse.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.520.— e.24|5-Nº 4.146-v.24|5|68

ITALFORNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado realizado con fecha 6 de mayo de 1968, los componentes de la sociedad "ITALFORNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, de común acuerdo, elevar el capital social a la suma de tres millones doscientos mil pesos m|n. de c|l., y consecuentemente modificar la cláusula tercera del contrato social, la que pasará a tener la siguiente redacción: "Tercera: El capital social asciende a la suma de tres millones doscientos mil pesos m|n. de c|l., dividido en treinta y dos mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo catorce mil cuatrocientas a cada uno de los señores Mario Blengino Scaglione y Bernardo Zene, y tres mil doscientas cuotas sociales al señor Pablo Babato, totalmente integradas en instalaciones, muebles y útiles y herramientas que según inventario confeccionado especialmente forma parte integrante del presente contrato".

Buenos Aires 14 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360. — e.24|5 Nº 4.078 v.24|5|68

EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bernardo Lerner, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerviño 3751, Capital; Alfredo Bitbol, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 1145, Capital y el señor Eduardo Néstor Lerner, argentino, soltero, domiciliado en Cerviño 3751, Capital, actuales componentes de la "EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Artículo Primero: Ratificar en todas sus partes el contrato de constitución de la sociedad que fue realizada el 29 de julio de 1946, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de septiembre de 1946, bajo el Nº 849, folio 482 del libro 9 y sus posteriores modificaciones efectuadas el 31 de marzo de 1947, el 15 de julio de 1948, el 16 de junio de 1950 el 24 de septiembre de 1952, el 28 de marzo de 1956, el 30 de junio de 1959, el 14 de noviembre de 1961, el 12 de diciembre de 1963 y el 17 de marzo de 1966 e inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1947 bajo el Nº 1.131 folio 477 del libro 11; el 26 de octubre de 1948 bajo el Nº 1.712; folio 128 del libro 16; el 7 de septiembre de 1950 bajo el Nº 1.748 folio 72 del libro 19; el 25 de febrero de 1953 bajo el Nº 193 folio 167 del libro 24; el 2 de julio de 1956 bajo el Nº 1.184, folio 377 del libro 29; el 17 de noviembre de 1959 bajo el Nº 3.036, folio 250 del libro 28; el 9 de febrero de 1962 bajo el Nº 102 del folio 468, del libro 41; 15 de abril de 1964 bajo el Nº 654 folio 271 del libro 48 y el 20 de abril de 1966 bajo el Nº 712, folio 3 del libro 54 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: Se resuelve elevar el capital social a la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, o sea que al capital actual de veinticinco millones de pesos moneda nacional, se le agregan cuarenta millones de pesos moneda nacional más. — Artículo Tercero: El capital de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, o sea sesenta y cinco mil cuotas de mil pesos cada una, queda íntegramente aportado de la siguiente manera: Bernardo Lerner con cuarenta mil trescientos noventa y una cuota de mil pesos cada una o sean cuarenta millones trescientos noventa y un mil pesos moneda nacional; Alfredo Bitbol con veinte mil doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una o sean veinte millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y Eduardo Néstor Lerner con cuatro mil trescientas veintinueve cuotas de mil pesos cada una o sean cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: Se conviene que esta sociedad de responsabilidad limitada, podrá transformarse en sociedad anónima o cualquier otro tipo de sociedad que permitan las leyes. — De conformidad se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Bernardo Lerner. — Alfredo Bitbol. — Eduardo Néstor Lerner. — E|líneas: sociedad. — Enmendado: mayo, vale.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.680.— e.24|5 Nº 4.164 v.24|5|68

N O G A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 115. — Testimonio: Escritura número cuarenta y dos. — En la ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Néstor Rafael Arnoldo Noseda, Cédula de Identidad número 1.995.207, domiciliado en la Capital Federal, calle Combate de los Pozos número 594, piso quinto; y don Manuel García, Libreta de Enrolamiento número 379.429, domiciliado en la Capital Federal, calle Perú número 743, piso séptimo, departamento 46; ambos comparecientes son argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad; se encuentran de tránsito en ésta, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y dicen: Que vienen por este acto a dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "NOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes dejan constituida una Sociedad de esa nautraleza, con domicilio en la Capital Federal, calle Perú número setecientos cuarenta y tres, piso séptimo, departamento cuarenta y seis, pudiendo cambiar el mismo cuando fuere conveniente y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, de operaciones de compra-venta, equipamiento y reequipamiento de máquinas de linotipo, matrices, repuestos y cualquier otro implemento para la composición mecánica y de imprenta, como así también importar, exportar o fabricar esos elementos en el país. La Sociedad podrá también dedicarse a todas las actividades afines y practicar todas las operaciones conducentes al logro de su objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se suscriben e integran por partes iguales entre los socios, de acuerdo al balance practicado con fecha primero de enero del corriente año que se suscribe por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad para efectuar todos los actos que conduzcan al logro del objeto social, inclusive la adquisición y venta de inmuebles, transferirlos y gravarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar operaciones bancarias con Bancos particulares y oficiales, nacionales, provinciales, municipales o autárquicos; solicitar préstamos con o sin garantías y realizar todas las demás operaciones bancarias y comerciales que interesen a la sociedad. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Nogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes podrán ejercer por si todas las facultades para las cuales se constituye la Sociedad, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un balance general y se formulará la cuenta de ganancias y pérdidas, amortizándose todos los bienes del activo fijo sobre una base técnica y legal y constituyendo las reservas y previsiones que las leyes autoricen. De los beneficios resultantes, se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, las reservas facultativas que se resuelvan y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Corresponde la función deliberativa de la sociedad, a la asamblea de socios, la cual deberá reunirse una vez por año, dentro de los treinta días de la confección y presentación del balance, para considerarlo, y cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios. Los balances se tendrán por aprobados automáticamente si no son observados mediante medio fehaciente antes de la asamblea referida. Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo, debiéndose asentar las decisiones que se adopten en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad en legal forma. — Novena: Aclárase expresamente que los socios conservan el derecho de dedicarse a sus ocupaciones particulares del ramo, en tanto las mismas no lesionen los intereses sociales. Ambos socios percibirán mensualmente un sueldo, con cargo a gastos generales, cuyo monto se fijará de común acuerdo, proporcionado al tiempo y dedicación que presten a la sociedad. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. En caso de que alguno de ellos deseara vender parcial o totalmente sus cuotas de capital, será obligatorio ofrecerlas primero al otro socio, y sólo podrá concretarse la cesión de cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, cuando éste manifestara fehacientemente no tener interés en adquirirlas. No obstante, los socios conservan siempre para este supuesto prioridad absoluta, en igualdad de condiciones de compra con respecto a terceros. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente o no incapacitado podrá optar: a, por incorporar a la sociedad a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, en caso de que éstos desearen continuar con la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación en uno de ellos; o b) abonar a los herederos o legatarios, el haber que resulte del último balance efectuado por la sociedad si el hecho ocurriera dentro de los seis meses de practicado éste, o por el balance siguiente, si ocurriera después, como máximo en diez y ocho cuotas mensuales e iguales, con más el interés del nueve por ciento anual, calculado sobre los saldos deudores y pagadero conjuntamente con dichas cuotas. Esta forma de pago regirá también para el supuesto a que se refiere la cláusula décima. — Décima Segunda: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las estipulaciones de la Ley número 11.645. — Décima Tercera: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato que no pueda ser resuelta amigablemente, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dan por constituida esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. Leída que les fue y previa ratificación así la otorgan y firman ante mí, de todo lo cual doy fe. Néstor Noseda — Manuel García. Hay un sello. Ante mí: Aurelio Pablo E. Bosio. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 115 de este Registro número 38 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Nogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en 3 sellos notariales de m$n 15 cada uno, correlativos números: 9.581.345 al presente 9.581.347, todos de la Serie H, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 10 de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Aurelio P. E. Bosio (Escribano). — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.640 e.24|5 Nº 4.290 v.24|5|68

LA AMERICANA, MORI, BORRO Y FRAGOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 1679, de fecha 22 de diciembre de 1967, pasada al folio 3593 del Registro 151, a cargo del escribano de esta Capital Héctor Barbosa Sarmiento, los socios don Osvaldo Eduardo Frágola y don Francisco Frágola, han resuelto retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas a los restantes consocios, en la siguiente proporción: 15 cuotas de capital social, por su valor de m$n. 150.000, a cada uno de los socios don Pablo Ambrosio Borro; don Natalio Antonio Borro; don José Carlos Borro; don Ricardo Mori; don Paride Mori y don Luis Francisco Morazzo, y 60 cuotas de capital social, por su valor nominal de m$n. 60.000, al socio Jorge Antonio Taranco, que poseen en la sociedad "LA AMERICANA, MORI, BORRO Y FRAGOLA, S. R. L.", con domicilio legal en la calle Andrés Lamas número 193, de esta ciudad.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.24|5 Nº 4.110 v.24|5|68

RE — FAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública del 15 de febrero de 1966, pasada ante el escribano de La Plata, Prov. de Buenos Aires, don Eduardo B. Ponde, fue disuelta la sociedad "RE-FAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose liquidadores a los señores Francisco y Salvador Ragazzi.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560. — e.24|5 Nº 4.028 v.24|5|68

AERO - COMBUSTIBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: Jorge Rojas Silveyra, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil ciento setenta y cinco, octavo piso, Cédula de Identidad número un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete, y Juan Carlos Pascual, casado, domiciliado en Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, séptimo piso, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno; argentinos, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "AERO - COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, avenida Corrientes trescientos once, octavo piso, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato queda fijado en cincuenta años a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el transporte, provisión y distribución de combustibles y lubricantes, y en especial la construcción y mantenimiento de instalaciones para combustibles y lubricantes, en bases aéreas, civiles, mixtas y militares, como asimismo el suplido en tanque de avión. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de capital de cien pesos moneda na-

cional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales, conforme a un inventario que de conformidad han firmado los socios y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma social para representar a la sociedad sin restricción alguna estará a cargo de los mismos en forma conjunta con el sello de la razón social, con la sola excepción de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Para el endoso de documentos y cheques para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedal, bastará con la firma de uno cualesquiera de los gerentes con el sello de la razón social. — Los gerentes podrán delegar sus funciones mediante poder, en forma total o parcial, a favor del otro socio o terceros ajenos a la sociedad y en este último supuesto, deberán contar con la conformidad expresa del otro socio. — De acuerdo a lo establecido en el artículo diez y seis de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, los socios gerentes en la forma de actuar establecida, tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso contratar y negociar con los bancos e instituciones nacionales, provinciales y municipales, extranjeras, mixtas o particulares: aportar capitales a otras empresas o asociaciones; formar sociedades de cualquier tipo, y cualquier otra actividad no prohibida por la ley. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionándose en esa fecha inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades del ejercicio se distribuirán del siguiente modo: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por la ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) La cantidad que fijen los socios para reservas facultativas, de amortización, de previsión, para leyes sociales e impositivas; y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En caso de que el ejercicio diera pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. El balance anual a que se refiere el presente artículo será sometido a los socios, el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación fehaciente y entrega del mismo a cada socio. — Séptima: El socio que deseare vender sus cuotas, deberá hacer saber su voluntad al otro socio en forma fehaciente con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su retiro y no antes de los dos años de vigencia de este contrato. — Octava: En caso de incapacidad, o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y será optativo del socio capaz o sobreviviente: a) Continuar el giro social con un representante legal del incapaz o de el o los herederos del fallecido; b) Disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos, deberá practicarse un balance general a la fecha de la incapacidad o del fallecimiento, y en el último de los supuestos, la liquidación la efectuará el socio capaz o sobreviviente, con un representante del incapaz o de el o los herederos del fallecido. — Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, y su liquidación, serán resueltas por los Señores Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someterán los contratantes bajo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Rojas Silveyra — J. C. Pascual.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.24|5 Nº 4.712 v.24|5|68

DI MARCO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Roberto Jorge Parral, los señores don Manuel Feas Souto y don Domingo Tacchella, venden, ceden y transfieren a don Nicolvino Dimarco y don Raúl Benedicto Screpante, las mil doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, que cada uno de los cedentes tiene en el capital de DI MARCO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que los cesionarios adquieren en la proporción de ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos el señor Nicolvino Di Marco, y ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos el señor Raúl Benedicto Screpante, y cuya cesión se realiza por el précio total y convenido de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Como consecuencia de esta cesión, las cláusulas cuarta y quinta del contrato social quedan modiifcadas en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de participación, de cien pesos nacionales cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: cuatro mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos nacionales, por el socio señor Nicolvino Di Marco; y dos mil cuotas de cien pesos cada una o sea la cantidad de doscientos mil pesos nacionales, por el socio Raúl Benedicto Screpante; todo lo que forma el capital fijado de seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por maquinarias, mercaderías, herramientas, materias primas, etcétera, de acuerdo al balance de constitución suscripto oportunamente po las partes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios conjntamente, señores Nicolvino Di Marco y Raúl Benedicto Screpante, quienes revestirán el carácter de gerentes, con uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos en que la misma se halle interesada, con facultad para representar a la sociedad en todos los actos jurídicos en que la misma intervenga, otorgar poderes generales y especiales para la representación de la sociedad, hacer cesiones de créditos, estar en juicio, reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores a este acto, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, hacer novaciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones adquiridas y a toda clase de derechos, incluso al de apelar; hacer renuncias o remisiones de deudas, conceder quitas y esperas, constituir fianzas y cauciones juratorias. — S|R.:- "Cía., So". Vale.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.24|5 Nº 4.530 v.24|5|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ANTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.24|5 Nº 5.305 v.28|5|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CANTELE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

e.24|5 Nº 1.878 v.28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don NAUM BERENSZTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.24|5 Nº 1.879 v.28|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EGIDIO STASI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.24|5 Nº 5.345 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TEMPONE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720.— e.24|5 Nº 5.282 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO MANUEL ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720.— e.24|5 Nº 5.283 v.28|5|68

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME KREMEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.24|5 Nº 5.323 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LAMON y de doña SARA ROSA DUBOIS de LAMON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.24|5 Nº 5.344 v.28|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAREND JUAN MIJNARENDS. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840.— e.24|5 Nº 5.391 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VESPOLI de ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.397 v.6|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTA ZACCARON de MADUROTTO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840.— e.24|5 Nº 5.363 v.28|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que se ha presentado la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, formulando denuncia referente a un medio de venta de duro-aluminio abierto y completamente vacío hallado en la calle C. Díaz a 10 metros de Cuenca, y a tomar la intervención que corresponde a mi mandante, de conformidad a las disposiciones "ut-Supra" mencionadas. — Publíquese por tres meses a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

e.24|5 Nº 1.880 v.24|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a CATALINA CIANCHETTA de GIUDICE para que comparezca dentro del término de quince días a tomar la intervención que le compete en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en el mismo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

e.24|5 Nº 1.881 v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días a ELSA ESTHER, JUAN JOSE, y ENRIQUE CARLOS BIANCHI; AGUSTIN LUIS ROMULO SASSO; ENRIQUE CARLOS FOLIONIER y JUAN ANDRES GASPAR PREDA, para comparecer por sí o por apoderado en el juicio: "Demaria Santiago y otro c|Dianti José María y otros escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 1.040 e. 24|5 Nº 5.308 v. 27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de marzo de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e. 24|5 Nº 5.258 v. 6|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA IANNONE de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 640 e. 24|5 Nº 5.425 v. 28|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BROGGI de REPPALLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400 e. 24|5 Nº 5.427 v. 6|6|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR MOLINA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840 e. 24|5 Nº 5.379 v. 28|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO PELLEGRINO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720 e. 24|5 Nº 5.436 v. 28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME RABINOVICH y ROSA GARBER de RABINOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840 e. 24|5 Nº 5.322 v. 28|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUSTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840 e. 24|5 Nº 5.249 v. 28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DANIEL VENTOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720 e.24|5 Nº 5.239 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PRESA DE GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840 e.24|5 Nº 5.236 v.28|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA ABUELO de ABELLEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 840 e.24|5 Nº 5.354 v.28|5|68

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, por Secretaría Nº 24, cita por tres días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Luis Sokari, secretario.

$ 720 e.24|5 Nº 5.272 v.28|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRIGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840 e.24|5 Nº 5.342 v.28|5|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO CRESPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 840 e.24|5 Nº 5.477 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO JACOBO NAVARRO, CARMEN CRESPO de NAVARRO, ANGELA PITTALUGA de NAVARO, MANUEL SEVERO NAVARRO, JUAN GREGORIO NAVARRO y TEODOSIO LUCAS BUTERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.200 e.24|5 Nº 5.434 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HADAD o SARA HADAD de DIB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 840 e.24|5 Nº 5.337 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GOMEZ de VALIÑO CARRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 840 e.24|5 Nº 5.465 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ZODOCOVICH de ROLLANSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. mayo 7 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario

$ 840 e.24|5 Nº 5.286 v.28|5|68

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAFAEL RICCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.437 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA GEORGINA DENOT de FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.307 v.28|5|68

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUIN SALVATIERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 720. e.24|5. — Nº 5.460 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA MENENDEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.475 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANTONIO CSELEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.405 v.28|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA INOCENCIA ADAMOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.348 v.28|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPI ACETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.352 v.28|5|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANDINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 720. e.24|5. — Nº 5.368 v.28|5|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAKUB o JACOBO WISZNIEWSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. e.24|5. — Nº 5.479 v.6|6|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ENYS de PETERSBURSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 840. e.24|5. — Nº 5.356 v.28|5|68

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDO MATACERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.302 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA MINES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.24|5. — Nº 5.252 v.6|6|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RESTITUTO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.416 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AZZARITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.398 v.28|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MIGUEL MOZOTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720. e.24|5. — Nº 5.284 v.28|5|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ALBINA CINGOLANI de BUGIANESI y lo acrediten dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.358 v.28|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA NOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.24|5. — Nº 5.271 v.28|5|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA VANONI, VIRGINIA VANONI, JUAN BAUTISTA VANONI e ISIDORO ANTONIO VANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 960. — e.24|5 Nº 5.452 v.28|5|68

El doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a ROSARIO DELFINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "González, Carlos Eduardo, s/adopción", bajo apercibimiento de designar el señor Defensor Oficial de pobres y ausentes para que la represente y defienda en los mismos.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|5 Nº 5.432 v.30|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO ARBO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 720. — e.24 5 Nº 5.256 v.28|5|68

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don EMILIO NATALIO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.306 v.28|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ANTONIO FALCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000. — e.24|5 Nº 5.311 v.28|5|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA BLOISE de PALOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.474 v.28|5|68

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANTIN de FERNANDEZ o FERNANDEZ CAÑOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.24 5 Nº 5.341 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAMILA FERNANDEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.24|5 Nº 5.320 v.28|5|68

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PRIMERO JOSE BERNARDI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.328 v.6|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ DE VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.380 v.6|6|68

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24|5 Nº 1.882 v.28|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA AURORA LEPERA y NICOLAS HAMLET CAPRARULO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.442 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA REVELLI de FAEDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.350 v.28|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JELIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.303 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario
$ 840.— e.24|5 Nº 5.364 v.28|5|68

Nº 11

El Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ALOE — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Marcos Eluani, oficial 1º
$ 840.— e.24|5 Nº 5.473 v.28|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RONDA y de OLGA ISABEL RONDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Héctor Raúl López, secretario
$ 840.— e.24|5 Nº 5.349 v.28|5|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de SARA DEL TRANSITO ZULETA de GRANADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.24|5 Nº 5.444 v.28|5|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO ESPADA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez, secretaria.
$ 720.— e.24|5 Nº 5.347 v.28|5|68

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUILLERMO RIVERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 740.— e.24|5 Nº 1.883 v.28|5|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARRIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
e.24|5 Nº 1.884 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la reunión de la Junta en la quiebra de UNION TEXTIL C.I.S.A. ha sido postergada para el día 29 de julio de 1968 a las 14 horas.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 5.433 v.30|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MODAS MARCEL DE FASSERO, TOMASONE Y CIA. la convocatoria solicitada, fijándoles un plazo de treinta días para presentar al síndico Jorge M. Schejtman, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, los justificativos de sus créditos. El día 8 de agosto de 1968, a las 14 horas celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.800.— e.24|5 Nº 5.451 v.30|5|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14 del Dr. Manuel Jarazo Veiras comunica por cinco días a los acreedores de SEBASTIAN MADDONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Simón Meilman, domiciliado en calle Tucumán 1567, 6º Piso, of. 37, los justificativos de sus créditos. El 19 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.000.— e.24|5 Nº 5.403 v.30|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por autos "WINKLER, FRANCISCO s|Quiebra", Expediente 2757, han sido regulados los siguientes honorarios: Síndico Liquidador Mauricio Feintein en m$n. 18.000; los de su letrado patrocinante Dr. Mauricio Lubetkin en m$n. 3.000; los de la Liquidadora Ida Rustch en m$n. 18.000; los del letrado patrocinante de la misma Dr. Rómulo Federico Zemborain en m$n. 3.000; del letrado patrocinante del fallido Dr. Alfredo M. Barry en m$n. 1.500; Dr. Jacobo Pesino en m$n. 2.500; Dr. Oscar Bronstein en m$n. 1.500; y Dra. Silvia E. Bekinschtein en m$n. 1.000; los del apoderado del fallido Dr. Sergio J. Winocur en m$n. 1.500 y los del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Luis Pedro Oría en m$n. 3.000; Dr. Manuel Teodoro Cearras en m$n. 2.000. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 5.395 v.27|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de PLANTA ZINC ELECTOLICTICO SUEIRO S. A. I. C. e I. que la junta de acreedores se celebrará el 23 de octubre de 1968 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000.— e.24|5 Nº 5.461 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado del Trabajo Nº 27, en juicio "MARTINEZ, ANTONIO R. c|SUPERMERCADO CABILDO s|Cobro de pesos", cita por tres días a la demandada a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Antonio J. Costa, secretario.
$ 840.— e.24|5 Nº 5.259 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN DONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 1.885 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON A. VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 1.886 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TULIO CUNEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.200), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|5 Nº 1.887 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSENDO RUVEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.888 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO VERON y a LUIS FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 35.381, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.889 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA CECILIA ROSEMBERG de PECK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.24|5 Nº 1.890 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 9 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.891 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETTE y HORACIO ALBERTO SUBIZAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 35.466, bajo apercib'm ento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.24|5 Nº 1.892 v.30|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, causa número 27.634, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|5 Nº 1.893 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco [illegible] a contar desde la primera publi[illegible] del presente a ELENA DEL VALLE BUSTAMANTE y LUIS ALBERTO CARRIZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Robo, causa Nº 27.648, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.24|5 Nº 1.894 v.30|5|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO A. DI PIERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.034), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.895 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANGEL ITA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 37.025), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.896 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ESTEVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 36.865, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Raúl Madueño, secretario.

e.24|5 Nº 1.897 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CHARBIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 37.021), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.898 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA ELENA KRICUN de ROBERTIE, a comparecer en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 36.955), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.899 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ZENON BARRETA (causa Nº 37.005) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.24|5 Nº 1.900 v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Secretaría Terán Castellanos, se emplaza por el término de cinco días a BELTRAN, MANUEL JORGE, a comparecer en la causa Nº 35.703, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.901. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL NOVO (C. Nº 35.609), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Madueño, secretario.

e.24|5. Nº 1.902. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO HERZTOVICH, Causa 35 617, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. uenos Aires, 30 de abril de 1968. — ulio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.903. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LAURA SPINELLI a comparecer en la causa Nº 35.671, que se le sigue por malversación de caudales públicos ante la Secretaría Nº 111, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. mayo 7 de 1968. — R .Madueño, secretario.

e.24|5. Nº 1.904. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CATTANIA, a comparecer en la causa Nº 35711, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Secretaría Nº 111. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.905. v.30|5|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto B. Ure, Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN DENEVI, a comparecer en la causa Nº 35.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.24|5. Nº 1.906. v.30|5|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 26.375|967, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|5. Nº 1.907. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa sumario Nº 26.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|5. Nº 1.908. v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICENTE SALLEMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos Nº 26.274, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.909 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CHIARAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.257, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.910 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ARISTIDES MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria Nº 25.998, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.911 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Scría. 114. Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CARLOS VENTURA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.259 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.912 v.30|5|68

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS CAYETANO POLANTONIO, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.278, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.24|5 Nº 1.913 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 30.871, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Pbliquese por cinco días (5) días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.24|5 Nº 1.914 v.30|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS AVENDAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 24.645), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|5 Nº 1.915 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SLAJHCIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (causa Nº 25.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pblíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.24|5 Nº 1.916 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.24|5. — Nº 1.917 v.30|5|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ANTONIO BUSTOS (causa 34.144) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.24|5 Nº 1.918 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº. 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GREGORIO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 90 del C. P. (causa Nº 34067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 30 de 1967. — Julia A. Sanchis, Ferrero, secretaria.

e.24|5 Nº 1919 v.30|5|68.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ARRUA - Causa 15.048 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones - Art. 90 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.920 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA CONCEPCION BARREIRO de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.921 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ZULOAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5. — Nº 1.922 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZKINAZY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nro. 15.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24 5-Nº 1.923-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siue por malversación - Causa Nº 15.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.24|5-Nº 1.924-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. N 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5-Nº 1.925-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO HALTRECHT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.371), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.24|5-Nº 1.926-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO NASSIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 15.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5-Nº 1.927-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO BONARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24 5-Nº 1.928-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RAMIRO ARCEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.334), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5-Nº 1.929-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VIDAL CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 15.248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|5 Nº 1.930 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO OSVALDO SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24|5 Nº 1.931 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 1.152, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24|5 Nº 1.932 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 16.335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.
e.24|5 Nº 1.933 v.30|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN ERNESTO TISCORNIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.934 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, hace saber a MIGUEL ANGEL ARCE, que en la causa Nº 26.539, que se le siguiera por robo reiterado, que el 5 de febrero de 1968 ha sido sobreseído provisionalmente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Horacio J. Rébori, Juez de Instrucción.
e.24|5 Nº 1.935 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA RUFINA SIGOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa Nº 29.980, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.936 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS A. GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.937 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DECRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, Causa Nº 30.843, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.938 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO POSSOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.939 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DURAND o ITALO MIGUEL DURAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Causa 29.980, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.940 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOF o TOMAS CRUDOFF; ROBERTO MAGLIANO y RAUL ACEVEDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.941 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MELO; y persona de apellido LAGURI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa, etc. (29.776), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1 942 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NESTOR TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Causa Nº 30.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.943 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR ARGENTINO DE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.24|5 Nº 1.944 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RAFAEL PINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 32.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.24|5 Nº 1.945 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELPIDIO RODRIGUEZ y YOLANDA de RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y defraudación (causa 29.956), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.24|5 Nº 1.946 v.30|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BORREGA (causa Nº 12.816), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|5 Nº 1.947 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JOSE NOVELLINO. Causa Nº 14.198, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, abuso de confianza y falsificación doc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|5 Nº 1.948 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA SOFIA CRISTOFARO o NORMA SOFIA de CRISTOFARO o MATILDE NORMA de CRISTOFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 14.440, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|5 Nº 1.949 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, Causa Nº 14.456, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.24|5 Nº 1.950 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBERTO ROJO, Causa Nº 14.456, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.24|5 Nº 1.951 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRA CATALINA RAMBORGER de MELOGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 13.453, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.24|5 Nº 1.952 v.30|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 29 de abril de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.24|5 Nº 1.953 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTOBAL TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.954 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO JUAN MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.955 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BONANNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968, — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.956 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro secretario.
e.24|5 Nº1.957 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PETER WINTER (prófugo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (causa número 4.372, año 1962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.24|5 Nº 1.958 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA Vda. de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.24|5 Nº 1.959 v.30|5|68

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 4 336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.24|5 Nº 1.960 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BARBEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.191), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.24|5 Nº 1.961 v.30|5|68

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TELMA CARRANO de ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 4.475, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.24|5 Nº 1.962 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GURNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.24|5 Nº 1.963 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HAIDAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.613), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.24|5-Nº 1.964 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROQUE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.24|5-Nº 1.965 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BENTOLILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 5º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.24|5-Nº 1.966 v.30|5|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MONTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nro. 5.209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.24|5-Nº 1.967-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INOCENCIO ALDO TOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 5.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.
e.24|5-Nº 1.968-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO OTO VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.
e.24|5-Nº 1.969-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PISANO ROMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.
e.24|5-Nº 1.970-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.
e.24|5-Nº 1.971-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL YARUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 4.287), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.24|5-Nº 1.972-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE BONIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.24|5-Nº 1.973-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO FOGOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 173, inc. 9º Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.24|5 Nº 1974 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO DI NUNZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.24|5 Nº 1975 v. 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGERSS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4333), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.24|5 Nº 1976 v.30|5|68

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. —Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FAJRE FAOUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. Abril 30 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.24|5 Nº 1977 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.422, que por el delito de defraudación, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.978-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JOSE CUOTO SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.400, que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.979-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO QUEVEDO y ALBERTO AGUILERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.323, que se les instruye por el delito de defraudación (Art. 172, inc. 11 del Cód. Penal), ante la Secretaría Nº 145 del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.980-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ROBERTO POSSE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.359, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.981-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MARTA NIEVES GONZALEZ y FIDELIA PAULINA GONZALEZ de BARANDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.385, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no comparecer. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.982-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a RAMON ANTONIO CENTURION, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.415, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5-Nº 1.983-v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a PEDRO RAICHMAN y JULIO RAICHMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.392, que se les sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5 Nº 1.984 v.30|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6 423, que se le instruye por el delito de hurto y estafa, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.24|5 Nº 1.985 v.30|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA RODRIGUEZ DE LA TORRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6.429, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|5 Nº 1.986 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ELENA KRICUR de ROBERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, causa Nº 6.420, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|5 Nº 1.987 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL COLOMBANO de VISCONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.
e 24|5 Nº 1.988 v.30|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco

días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FORTUNATO DESIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, con el Nº 6.823, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.989 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORENTINO FORTUNATO GAY y HORACIO FLORENTINO GAY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.892, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.990 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PASCUAL LOIZZO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 5.812, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.24|5 Nº 1.991 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MAZORRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.992 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JUAN ZUBIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.880, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.993 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BEMBRIBE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.994 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VAN ZANDWEGHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 6.855, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.995 30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUGO PAULOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, Causa 6.930, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|5 Nº 1.996 v.30|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LAZARO SCHMUCLER y VICTOR EDUARDO DERECHINSKY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 6326, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.24|5 Nº 1.997 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 6389, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968 — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.24|5 Nº 1.998 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CASANOVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.286), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.24|5 Nº 1.999 v.30|5|68

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON HORACIO LATIENDA, a comparecer en la causa Nº 6.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.24|5 Nº 2.000 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORTENSIA MARIA ROBLE de DALLERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 292 del Código Penal (causa 5.884), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.001 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA de MARCHETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 6.147), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.003 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZANGARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.160 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.004 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO QUINTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.24|5 Nº 2.005 v.30|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO GSAM o JSAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 5.405), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.24|5-Nº 2.006-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZUMELZU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.24|5-Nº 2.007-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VICENTE BENEGONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.530), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.24|5-Nº 2.008-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ISAAC META para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y encubrimiento (causa Nº 5.826), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.24|5-Nº 2.009-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO EDMUNDO DOSIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 5.953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.24|5-Nº 2.010-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a GREGORIO ARANA BACA, en la causa Nº 12.659, que se le sigue por el delito de defraudación menor —art. 175 inc. 1º del C. Penal—, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. C. A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia —arts. 139 y 141 del C. P. C. — Secretaría, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fleury, secretario.
e.24|5-Nº 2.011-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOGENES SANTA CRUZ, o JUAN CARLOS DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, causa Nº 229'64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.24|5-Nº 2.012-v.30|5|68

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO GOMEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 6 397|61 que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.906, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1968. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.24|5-Nº 2.013-v.30|5|68

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a JACINTO DOMINGO BALBIANI procesado por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Bs. Aires, 3 de mayo de 1968. — Firmado: Alfredo F. Mayol, secretario.
e.24|5-Nº 2.014-v.30|5|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OSCAR MALIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|5-Nº 2.015-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, M. I. número 4.096.336, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|5-Nº 2.016-v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correc. Nº 4, Secretaría número 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GAGO SALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|5-Nº 2.017-v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica a ALBERTO EUGENIO MIRANDA, en el jucio Fisco Nacional c|Miranda Alberto Eugenio s|apremio, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Buenos Aires, octubre 25 de 1961... sentencio de venta este juicio y mando llevar el apremio adelante contra Alberto Eugenio Miranda hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Fdo.: Carlos E. González Bonorino, Juez. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — José M. Romero, secretario.
e.24|5-Nº 2.018-v.30|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Número 27, comunica a HECTOR DE ANTONI y NEREO EHULL, en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Héctor de Antoni y Nereo Ehull s cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: — "Buenos Aires, agosto 30 de 1965. Resultando:..., Considerando:..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por el Fisco Nacional contra Héctor de Antoni y don Nereo Ehull, y condenando a éstos últimos a pagar solidariamente al actor, dentro de los diez días, la cantidad de cinco mil quinientos pesos moneda na-

cional ($ 5.500), con más sus intereses a partir de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Víctor Darío Muniagurria, en su doble carácter de letrado apoderado, en la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional. Notifíquese, acredítese el pago de los impuestos de justicia y de actuación, devuélvanse las actuaciones administrativas dejando constancia en el expte. y oportunamente archívese. José Sartorio. Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.24|5-Nº 2.019-v.27|5|68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instanciaen lo Civil y Comercial Federal Nº 2, del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36 que desempeña el suscripto, cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de tres días a partir de la última publicación al Sr. Representante Legal de SUPERMOND, S. R. L., en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.
e.24|5-Nº 2.020-v.28|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41 a cargo del suscripto, comunica a HECTOR SEVERINO en el juicio "Fisco Nacional c|Severino, Héctor s|Cobro de Pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice. "Buenos Aires, 6 de junio de 1965. — Y Vistos: ... Fallo: haciendo lugar a la demanda instaurada por el Estado Nacional Argentino y condenando al Sr. Héctor Severino a pagar al actor dentro del término de diez días la cantidad de m$n. 612.883.43. — Con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento desde la mora extrajudicial y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal Dr. Luis G. Villagra en la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional. Notifíquese. ... Fdo: Jorge Ramón Pastor, juez". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto Luis Ceruti, secretario.
e.24|5 Nº 2.021 v.30|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.022 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a ADOLFO ADIL, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 56'67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Secretaría: 25 de abril de 1968.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.023 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRAHIN HESAIN, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 56'67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1 por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 25 de abril de 1968.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968 — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.024 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL BAEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Secretaría del Sr. Raúl O Lascano. Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.025 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ORLANDO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.026 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 300 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.027 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 500 m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5 Nº 2.028 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 3.500.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.029 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma MUÑOZ SARTORI Y CIA., S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 15.000.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.030 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SANSALONE Y FURFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cobro de una multa de $ 7.900.— m|n., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.031 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA GOMEZ y a JUAN CARLOS GOMEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 89 67, que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.24|5-Nº 2.032 v.30|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SERMANOUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.033 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BLAS RENUS, C. I. 5.120.014, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 4.613, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.034 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DABAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.24|5-Nº 2.035 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIO CONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.036 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRINA ABDALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.037 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES JOSE BOLATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.038 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIRSZ REJDBARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.039 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.040 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CAMBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.041 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ENRIQUE BOTTIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.042 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ZAYRE, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5 Nº 2.043 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA SOFIA VIVIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimientto de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.044-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.045-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NEER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.046-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID BERCOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.047-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PABLO MARTINEZ GONELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.048-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEON PAVLOSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.049-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL MILSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.050-v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaria Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO PRIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.24|5-Nº 2.051-v.30|5|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la firma Kanito S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Reg. de Cambios, Causa Nº 660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Domingo A. Pigreti, secretario.
e.24|5 Nº 2.052 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO JOSE OTO VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.24|5 Nº 2.053 v.30|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Presidente de "E.S.P.I.G.A. S.A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
24|5 Nº 2.054 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DI MANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|5 Nº 2.055 30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA PERAZZO de GOLDVASER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.24|5 Nº 2.056 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de aduanas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.24|5 Nº 2.057 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Medrano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|5 Nº 2.058 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PINKUS SZCZAPOWY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.24|5 Nº 2.059 v.30|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.24|5-Nº 2.060 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR LA CASA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.24|5-Nº 2.061 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO JUAN SANCHEZ BACAIOCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.24|5-Nº 2.062 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROBERTO SALIERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.24|5-Nº 2.063 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO G. ALVA, JACQUES GRAVIERE y ALBERTO KURLAT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|5-Nº 2.064 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULES A. LUSSIER y RICHARD E. MC. GRATH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|5-Nº 2.065 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MIGUEL TOMAS CRAIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.24|5-Nº 2.066 v.30|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR ARRIETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.24|5 Nº 2.067 v.30|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 1.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|5 Nº 2.068 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MAURICIO CURIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf art. 302 C. Penal (causa 2.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.24|5 Nº 2.069 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VICENTE CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa 1.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz secretario.
e.24|5 Nº 2.070 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS RONCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.071 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.072 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIELA DE PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.073 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LINO MENDEZ (causa Nº 2.565), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.24|5 Nº 2.074 v.30|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, La Plata, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a RAUL HORACIO OBERTO y|o JUAN CARLOS MAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 2 de mayo de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.24|5 Nº 2.076 v.30|5|68

Juzgado en lo Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RITA MARTINEZ de FONTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.032-B, seguida contra Enrique Nicolás Sienkiewicz y otros por incendio y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
La Plata, 20 de diciembre de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.24|5 Nº 2.075 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, en el Diario "El Amanecer de Avellaneda", para que COMO FRANCISCO PABLO, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, 29 de abril de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|5 Nº 2.077 v.28|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ISABEL MARCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 25 de la Ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5 Nº 2.078 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA BURNIKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5 Nº 2.079 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ANDREA SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 16 de abril de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5 Nº 2.080 v.30|5|68

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MABEL HEBE GLADYS MERCADER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril 16 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.24|5-Nº 2.081 v.30|5|68

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don CARLOS ALBERTO TARELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a tomar intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarse como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto.
La Plata, marzo 26 de 1968. — El Secretario.
e.24|5-Nº 2.082 v.28|5|68

SAN MARTIN

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a la imputada LUISA GALLARDO, argentina, de apellido materno MUÑOZ, de 40 años de edad, y domiciliada en la calle Caferatta sin número entre las calles Aquino y Villegas de la localidad de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos registrados bajo número veintiún mil doscientos setenta y nueve. — Publíquese por cinco (5) días.
San Martín, 30 de abril de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.24|5-Nº 2.083 v.30|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación al imputado JOSE FRANCISCO argentino, libreta de enrolamiento M. I. Nº 4.832.229, con último domicilio en Caaguazú seiscientos sesenta y uno, de la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de Malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; autos registrados bajo el número veintiún mil ciento veintinueve. — Publíquese por cinco (5) días.

San Martín, 3 de mayo de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.24|5-Nº 2.084 v.30|5|68

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino V. García, cita al Sr. ERNESTO MELCHER, cuyo último domicilio fuera en la Ciudad de Concordia, por el término de un día para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (DNA) c|Ernesto Melcher. Apremio", causa Nº 1.004|63, bajo apercibimiento de designársele como Defensor al de Pobres, Ausentes e Incapaces con quien se entenderán las ulterioridades de la causa (Art. 531, inc. 2º, última parte. — Publíquese por un día.

Entre Ríos, abril 10 de 1968. — Florentino V. García, secretario.

e.24|5-Nº 2.085 v.24|5|68

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino Valerio García, cita a doña MARGARITA PEREZ, vecina que fuera de Estación Urquiza, de este Departamento, por el término de un día para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional (SAG) c|Pérez Margarita. Apremio", Exp. Nº 861|63, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Pobres, Ausentes e Incapaces, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa (Art. 531, inc. 2º, última parte. CPCCN. Ley 17.454.

Entre Ríos, abril 10 de 1968. — Florentino V. García, secretario.

e.24|5-Nº 2.086 v.24|5|68

SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Nº tres, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue contra NEIRA SOCORRO JULIA, en autos Nº 3.846, año 1963, por infración Art. 28, Ley 11.386 (Adulteración de Libreta Cívica). bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Juan, 7 de mayo de 1968. — Juan D. Fernández, secretario.

e.24|5-Nº 2.087 v.30|5|68

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por dos días en el juicio: "SAMAHAT, JUAN MARTIN c|LARREA, GUSTAVO ADOLFO, s|ordinario", que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 30 de mayo de 1968, a las 17 horas, en Esparza 70|72, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de radio y tocadisco marca "Philips", en mueble estilo inglés, en madera al parecer caoba, importado, modelo de pie; Un aparato de televisión modelo al parecer 1960, de la marca "Zenith" con controles frontales, pantalla 0,53; Un cuadro litografía, representa mujer pensando, Fdo. Brussone, de más o menos 1,20 m. x 0,90 m.; Un cuadro de litografía de ídem autor, representa cara de mujer, de más o menos 0,60 m. x 0,50 m.; Un juego de living estilo oriental, compuesto de sofá de dos cuerpos, armazón decorado con esterillado, con asientos de felpa y dos sillones de una plaza, de ídem característica con un cojín cada uno, de ídem tapizado; Una mesa rectangular ratona, con decorado en personajes orientales, madera lustre ébano y una banqueta estilo imperio, para dos cuerpos, con cojín tapizado género negro. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Carlos A. Mastropietro, secretario.

$ 2.800 e.24|5 Nº 5.448 v.27|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "CASTRO CAMBA DANIEL s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la Av. Garay 2275|79|81|83, Capital; mide 16 m. 32 frente S., 37 m. 64 costado E., teniendo en el costado O. a los 29 m. 44 un martillo en contra de 8 m. 66 de O. a E. por 8 mts. de S. a N., teniendo 8 m. 66 en contrafrente, adcorpus; los locales Nros. 2275 y 2283 se entregan desocupados y el resto del inmueble alquilado, sin contratos vigentes. Base $ 3.676.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de plazo con 15 o|o de interés anual: escrituras en este caso ante el Escribano que designe la parte vendedora. — 8 o o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.880 e.24|5 Nº 5.270 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, Secretaría del Dr. Carlos A. Cornejo, comunica por dos días en autos caratulados: "SOC. COOP. MIGUEL SAJAROFF c|MAYANAS DE RIACHI MARIA E. y otros, s ejec.", Expediente Nº 123.993|67, que el martillero Edmundo César Lemos rematará el día sábado 1º de junio de 1968, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un bahiut de madera, estilo americano, color nogal, enchapado en peteribí, de dos puertas al frente y una puerta volcable en la parte central y cuatro cajones; Un ventilador de pie, marca Siam, Nº 51.970, de cuatro aletas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos A. Cornejo secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 5.316 v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "PAGLIANITI DEMETRIO AGUSTIN c|MALAFIEJ MARIO y otra, s|ejecución prendaria" (Exp. 27.902), que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 7 de junio de 1968, a las 11 hs., en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, procederá a rematar un camión marca Dodge, modelo 1947, motor Nº T-25-15671, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 566-756. Base $ 132.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.24|5 Nº 5.441 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "PRENDAMAC C. I. F. S. C. p. A. c|GOMEZ JOSE s|Ejecución Prendaria", Expediente 28.071, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 7 de junio de 1968, a las 10.45 horas, en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, rematará un automotor tipo coupé, marca Chevrolet, modelo 1947, motor número MCBA 116578, patente de la Capital Federal Nº 337929. Base $ 198.000 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.24|5 Nº 5.439 v.28|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PLIT ARNALDO y otra s|Ejec. Prenda" (Exp. Nº 23385), que el martillero Manuel Fernández, el día 11 de junio de 1968, horas 14.30, rematará en el local calle Echeverría Nº 750, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1.500 Gran Clase, año 1966, de 80 CV., Serie 66, motor Nº 455.156, chasis Nº 0629493, patente (título de propiedad) Nº C062343, en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. Base $ 271.560 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. (Sujeto a aprobación judicial Art. 565 del Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680 e.24|5 Nº 5.406 v.27|5|68

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "FABRIL EXPORTADORA S.A.C.I. s|Quiebra", que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Marcelo G. Cabrera, rematarán en Pueyrredón Nº 367, Capital, el día lunes 3 de junio de 1968, a las 14 horas y subsiguientes hasta finalizar, los bienes inventariados en autos, en el estado que se encuentran, consistentes en: Ventiladores, Televisores, motores, máquinas de escribir y sumar, escritorios, caja de hierro, mesas, sillas, ficheros, lavarropas, estanterías, herramientas, elevadores de voltaje, antenas TV., tubos de TV.: ferretería TV.; cables, parlantes, gabinetes p|radio y TV., reloj de control de personal IBM; mimeógrafo; instrumentos p|radio y TV.; máscaras TV.; y una gran cantidad de elementos para armado de radio y TV. (resistencias y capacitores varios valores, zócalos, tubos, fly-back; perillas, sunchos, válvulas, puentes, tandem, transformadores, bobinas, potenciómetros, chasis semiarmados TV., sintonizadores, yugos, etc.). Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Retirar catálogo en el lugar del remate. Exhibición días 29, 30 y 31 de mayo de 14.30 a 19.30 horas. Entrega inmediata. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200 e.24|5 Nº 5.413 v.28|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PERSEO, S. A. C. I. F. contra JOSE CARLOS JENSEN E HIJOS, SOC. MERC. COL., s/ejecución prendaria", expediente P. 672, que el martillero Alberto Aníbal González rematará, en Dr. Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe el 8 de junio de 1968, a las 8.30 horas, un automotor usado, marca Ford F 100, modelo año 1961, tipo camión, motor número 190208, serie Nº F60LBA, patente de la Provincia de Buenos Aires número 576-586, con acoplado marca Helvética, modelo año 1962, chasis Nº 22647, patente de la Provincia de Buenos Aires número 639-209. En el estado en que se encuentra. Base $ 523 350 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.24|5 Nº 5.469 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PERSEO, S. A. C. I. F. contra JOSE CARLOS JENSEN E HIJOS, SOC. MERC. COL., s/ejecución prendaria", expediente P. 674 que el martillero Alberto Aníbal González rematará en Dr. Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el 8 de junio de 1968, a las 11 horas, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1960, tipo camioneta, motor Nº 13.568, serie Nº F100L0BA, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 523-576. En el estado en que se encuentra. Base, pesos 172.900 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.24|5 Nº 5.468 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PERSEO, S. A. C. I. F. contra JOSE CARLOS JENSEN E HIJOS, SOC. MERC. COL., s/ejecución prendaria", expediente P. 673, que el martillero Alberto Aníbal González rematará en Dr. Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el 8 de junio de 1968, a las 10 horas, un automotor usado marca Ford, modelo año 1963, tipo Pick-Up, motor Nº F10LBA-430750, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 770-100. En el estado en que se encuentra. Base $ 204.750 m|n., al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.24|5 Nº 5.467 v.28|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c| DUENLOZ S. A. s|Ejec. Prend." (Expte. 9530|1954), que el martillero Raúl A. Avellaneda, rematará el 8 de junio del cte. año a las 10 hs., en Rawson 631, Cap. Fed. donde se exhiben de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: Un balancín "Domi" número 3330, serie "O", tipo inclinable, modelo 80 Toneladas, con motor eléctrico número 4240 "Electromac", modelo trifásico, tipo 0,55 serie 4 c|4 1|2 C.V. y 1420 RPM.; un balancín "Melian" Nº 1834, serie AC, tipo inclinable, mod. 60 Ton. c|motor eléctrico Nº 020031 "Marelli", mod. trifásico tipo AD serie 424 de 3 C.V. y 1430 RPM. y un balancín "Tarca" Nº 1684 serie "O", tipo inclinable, mod. trifásico MV 160 serie A, de 1,65 C.V. y 1400 RPM., en el estado en que se encuentran. Base $ 123 900 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 565 CPC.). — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000 e. 24|5 Nº 5.411 v. 28|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|MARGEN CONSTRUCCIONES S. R. L. s|ejecución prendaria" (Expediente 19.678), que el martillero Alberto Francisco Ilarri, el día 7 de junio de 1968, a las 10 hs., en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, procederá a la subasta de un automotor marca Rastrojero Diésel, modelo año 1964, motor Borgward Nº 17448AD, serie Nro. 35931, chasis Nº 31134-A3434, patente de la Pcia. de Bs. Aires número 780-460. Base m$n. 201.025. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040 e. 24|5 Nº 5.438 v. 28|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos "JUAN LONGARELA E HIJOS contra GOMEZ ANTONIO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 16392, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día viernes 31 de mayo de 1968, a las 10 y 15 horas, en calle Balbastro 2018, donde se exhibe: Una sierra sinfín, marca "E. Merelle" Nº 1556 eléctrica con motor acoplado marca "Westinghouse" de 5 H. P. sin número visible, la que se halla desarmada. Sin base, al contado, comisión 10 o|o en dinero efectivo. Venta sujeta a aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.280 e. 24|5 Nº 5.318 v. 27|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en autos "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN contra GERMAN SCHALCHA Y CIA., s|ejecutivo" - Expte. Nº 1.642, que el martillero Juan Carlos Nuñez, rematará el día viernes 31 de mayo de 1968, a las 10 horas, en calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: una radio combinado marca "Zeti", cambiador automático; un aparador de tres puertas, color caoba; una ponchera de cristal y plata; un juego de living, con un sillón circular y dos sillones chicos, con una mesita de vidrio; un televisor marca "Colbert"; un juego de living, con un sofá y dos sillones tapizados en tela; seis sillas tapizadas en tela floreada y una lámpara de porcelana. — Todo usado, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Francisco A. Migliardi, secretario.

$ 1.920. e.24|5. — Nº 5.319 v.27|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en autos "DEL RIO HERMINIA c|ARCE JUAN CARLOS, s|P. - Expte. Nº 20.823", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de junio, a las 15,30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, tipo 1400, motor Nº 028885, de 45 C.V., 4 cilindros, año 51, sedán, con sus accesorios, serie 51, uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, Pat. Ciudad de Bs. Aires, 604799, año 1966. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. e.24|5. — Nº 5.334 v.28|5|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|JOSE GARCIA, s|Prenda" - Expte. Nº 19.497, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de mayo, a las 11 horas, en Thames 1472, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1961, tipo Pick-Up, motor número F 0705-S E 1263, patente Nº 471776, Provincia de Bs. As. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1868. — Guillermo A. Tabanera, secretario.

$ 1.120. e.24|5. — Nº 5.333 v.27|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "HANNEWAHR RODOLFO

s|ALFREDO LAGUNA, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 23.547, que el martillero Marcelo de Elizalde, rematará el día 28 de mayo de 1968, a las 16 horas, en el local sito en la Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca "Westfield", Super 65, sin número visible, funcionando y en muy buen estado. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1 280. e 24 5. — Nº 4.839 v.27|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 23|5|68.

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, de la Cap. Fed., comunica por dos días, en el Expte. 27.485, juicio "CHAMPENOISSE S. A. c|VARELA JORGE C., s|Ejec.", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará el día 31|5 68, a las 14 horas: 1 heladera familiar, marca Gral. Electric; 1 televisor, marca Marshall; 1 combinado marca Telerit; 9 mesas de madera, tipo bar; 20 sillas de caña de mimbre. — El remate se realizará en la calle Angel Gallardo Nº 116, donde se exhibe. — Se efectuará sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. e.24|5. — Nº 5.360 v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, se hace saber por dos días, que en los autos "IBARRA JOSE c|ISOLAN I.I.C.F.S.A., s|Preaviso", que el martillero Domingo R. A. Ladeda, rematará sin base y al mejor postor, lo siguiente: una máquina para salpicado de placas, marca "Expio", Nº 35; una sierra sinfín horizontal, sin número visible; dos sierras sinfín, verticales, Nº 46: una y la otra s|Nº visible; un compresor de aire, para 300 libras, en perfecto estado de funcionamiento, Nº 34. — Remate que se realizará el día 6 de junio de 1968, a las 16 horas, en el galpón de la calle Lugones Nº 1843, Capital, donde se exhiben al público, todos los días hábiles, de 9 a 20 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ 1.680. e.24|5. — Nº 5.262 v.27|5|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE COTTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Raúl San.., secretario.

$ 720.— e.22 5-Nº 4.962-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TAY AMARO HUERTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 4.969 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOLLURA de CASCANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.22|5-Nº 4.849-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTORIO o MIGUEL TEODORO VICTORIO LIBERATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1968. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 2.800. e.17|5. Nº 4.034. v.30|5|68

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE ANTONINA MASSACANTE de GARRO o GARRO PALACIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.218 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO DOMINGO CHIOCHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.22 5-Nº 4.881-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA DIAZ de RIVAS y BERNARDO RIVAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.431 v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ALFONSINA DOLINA o DOLINA de COZZANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2 800 — e.14|5 Nº 2.974 v.27|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HIGINIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 720. e.23|5. — Nº 4.979 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HILARION CANALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.23|5. — Nº 5.115 v.5|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ATTOLINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.22 5-Nº 4.825-v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don JOSE ISAIAS ESTEVAN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.22|5-Nº 4.960-v.24|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ADELINA RELLAN de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.22|5-Nº 4.763-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EVARISTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.22|5--Nº 4.812-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BERNARDELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.22|5-Nº 4.813-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON FELDMAN. Publíquese por 10 días

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.13 5-Nº 2.770-v.24|5|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BATTAINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. e.23|5. — Nº 5.000 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretara Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALOMAR PASCUAL de CASTELL de CASTELL FRAU o FRAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840. e.23|5. — Nº 5.038 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESTRAVIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720. e.23|5. — Nº 5.129 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de ISABEL GARONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.22|5-Nº 4.761-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA ISIDORA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA PAIS GARAY de AYALA o DOMINGA ISIDORA PAIS de AYALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.600.— e.16|5 Nº 3.656 v.29.5 68

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA TERESA DELFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840. e.23|5. — Nº 5.067 v.27|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANDRES BALBONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840. e.23|5. — Nº 5.068 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAQUIEIRA y RITA BUSCA de MAQUIEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.15|5 Nº 3.342 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretara Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BLEJMAN de WOLCOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.13 5-Nº 2.632-v.24|5|68

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CESAR BALLINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.202 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ANASTASIA GRASSI de MICHETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.131 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO AQUILES ROMANISIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.22|5 Nº 4.900 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BONFANTINO de COZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 720 e.22|5 Nº 4.779 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE MASETTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.20 5 Nº 4.101 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MACUZ o MARCUZZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.935 v.27|5|68

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASCI y LETTERINA DI TURI de MASCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.163 v.27|5 68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO MIGUEL ALCARAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.077 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMELIA ELVIRA MASSOLO de CAGNONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.14|5 Nº 2.871 v.27|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARRILLO LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.229 v.27|5 68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e.22|5 Nº 4.828 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ABAD de IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 840 e.22|5 Nº 4.892 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO JUAN LAFRANCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840 e.22|5 Nº 4.815 v.24|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO REDIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.22|5 Nº 4.825 v.24|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARMANDO FURLANI y de doña CARMEN BEVIACQUA de FURLANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.099 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALERNO de CHIAPPETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.189 v.27|5 68

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOJARSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840 e.23|5 Nº 5.169 v.27|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 e.23 5 Nº 5.119 v.27|5 68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BERNABELA MOLINA CARRANZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 4.136 v.31|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOBALDO SERANTONI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 17 d. 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.22|5 Nº 4.797 v.24|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BEATRIZ WEISSMANN de BERMANN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.22|5 Nº 4.751 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GHIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 4.187 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ONTONIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 8 de mayo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.17|5 Nº 3.835 v.30|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCHINI de VAGNONI ANA, s/sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.164 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA LYDA PONTI SGARGI de CASTAGNETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.213 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.100 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DOMINGO LATORRE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720 e.22|5 Nº 4.748 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JOVITA LIMIA de FLORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.16|5 Nº 3.528 v.29|5|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 15 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.190 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO o BERKO KALIKIES o KALIKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 4.978 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA ALMARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.22|5. — Nº 4.771 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCEL ODILE RYKERS o MARCELLE ODILE RYCKERS o MARCELLE ODILE JOSEPHINE RYKERS o MARCELA ODILA JOSEFINA RYKERS o MARCELA ODILA JOSEFINA RIJKERS o MARCELA RYKERS de TJARKS o TYARKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.320. e.22|5. — Nº 4.728 v.24|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.159 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ROSIO Vda. de KALERGUIZ y de JUAN SANTOS RUBINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.23|5 Nº 5.179 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MUNDANI de ABASOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$. 840.— e.23|5 Nº 5.194 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIADA MAGALDI de CORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de Febrero de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.177 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO MORAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.176 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LATO de PONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo catorce de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.175 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BARTOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.174 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDRES VENTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo catorce de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.173 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORCARO y PAULINA GIGLIOTTI de PORCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.006 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZORZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.22|5. — Nº 4.772 v.24|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUGLIOTELLA y de doña ROSA o MARIA ROSA DI FRANCO de GUGLIOTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 4.785 v.24|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DI PAOLO o LUIS DEPAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.22|5. — Nº 4.707 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORNA DE ANGELIS de VITALI, o ADORNA GIALSOMINI de VITALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.15|5 Nº 3.300 v.28|5|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GIL o MANUELA GIL de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.219 v.27|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINEZ de LIOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.136 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NORTE NAHIM de SEFAIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|5. — Nº 4.841 v.4|6|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 16 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.128 v.27|5|68

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BELLUMMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 860.— e.23|5 Nº 5.058 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA FERNANDEZ viuda de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. e.22|5. — Nº 4.820 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA o ITALIA BARIA LUCIANI de NELLI y de ARTURO EGISTO o EGISTO NELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 4.890 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SALO RUBINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.22|5. — Nº 4.796 v.24|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN PERRONE de DELLICIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.22|5. — Nº 4.722 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE PEREZ o PEREZ MANSELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840 e.21|5-Nº 4.471 v.23|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE VIZOSO DE TAJES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.21|5-Nº 4.502 v.23|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DOROTEA CANDIDA BADIA o MARINA BADIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti. secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.669 v.29|5|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIL PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.228 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PROSPERO CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.075 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN o STEFAN HACKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 5.376 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SPEIZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.23|5 Nº 5.007 v.5|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaraí Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MARGARITA SOLA[illegible] de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 2.800 e.22|5 Nº 4.869 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERCO GARO CASAS y doña ELENY ROSA GONZALEZ de CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.22|5 Nº 4.764 v.24|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.21|5 Nº 4.610 v.3|6|68

Nº 18

El Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.23|5 Nº 3.210 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL BARUCCO de PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.066 v.27|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDEL MUÑOZ SANHUEZA y de FERMINA OTILIA REYES CEBRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 15 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 840 e.22|5 Nº 4.882 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO RAUL COLOMBATTI, LORENZO ALBERTO COLOMBATTI y SERAFINA QUERCIA de COLOMBATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 4.827 v.24|5|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.148 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LAVIGNOLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.22|5 Nº 4.846 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO ASENJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.22|5 Nº 4.826 v.24|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LAVEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 4.128 v.31|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO o LEOPOLDO AUGUSTO VEDOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.697 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.829 v.24|5|68

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA del BAGNO de LA COLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.034 v.27|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA EVELINA MAZZEO de SCANDROGLIO s Sucesión. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 4.991 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ORTIZ Y MENESES de GARCIA MATUTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.22|5 Nº 4.896 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días, a don JORGE CANIZA, para comparecer en juicio "Tasso de Caniza, Inés c|Caniza, Jorge, s|Pérdida de Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.21|5. — Nº 4.451 v.27|5|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBUSTIANO FERNANDEZ, RICARDO HECTOR FERNANDEZ y JULIANA DI LORENZO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960.— e.23|5 Nº 5.078 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y de D. JOSE CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720 e.22|5 Nº 4.818 v.24|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEMME de ESTEBAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.22|5 Nº 4. v.24|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MOSQUERA y MARIA JOSEFA ALVAREZ de MOSQUERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.22|5 Nº 4.851 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GORELIK y BERTA PASCAR de GORELIK. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.22|5 Nº 4.840 v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.722 v.24|5|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO JORGE SEPICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 5.199 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO o JOSE EZIO o JOSE EZIO PLINIO BOFFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.23|5 Nº 4.977 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO VICTORY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.22|5 Nº 4.897 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 4.786 v.24|5|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.233 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. e.23|5. — Nº 5.043 v.27|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABILIO AUGUSTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.22|5 Nº 4.954 v.24|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIENA JESUS SARNO de SARNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 3.720-v.29|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BILBAO. — Publíquese por diez días.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.13|5 Nº 2.761 v.24|5|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ANTONIO CRESCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.181 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FREIDA RUHLEA o FREIDE BURKUN o BURKUN de TSIPKIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 960. e.23|5. — Nº 5.147 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.22|5 Nº 4.879 v.24|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJMAN VELER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.22|5 Nº 4.901 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BIANCHI LISCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.22|5 Nº 4.750 v.24|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON HERSSALIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 4.753 v.4|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.13|5 Nº 2.680 v.24|5|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.060 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VICTORIA RANIERI de OLIVETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840. e.23|5. — Nº 5.192 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANSELMO REZZOAGLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.23|5. — Nº 5.023 v.27|5|68

Juez Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN JOSE GUERRERO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.22|5 Nº 4.921 v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL de la FUENTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.22|5 Nº 4.787 v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a MARIA ENCARNACION SALJO para que comparezca en juicio Seijo Raquel Alejandra s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, julio veintidos de 1964. — Horacio R Arias, secretario.
$ 1.800.— e.20|5 Nº 4.291 v.24|5|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SCHIARITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.22 5-Nº 4.928-v.24|5|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BENJAMIN GERSTMAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.22 5-Nº 4.937-v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
720.— e.22|5-Nº 4.765-v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.16|5. — Nº 3.478 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VEGA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.16|5. — Nº 3.505 v.29|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FABRICIANA ORTIZ de CORERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 540 e.23|5 Nº 5.144 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA VILLANI o VILLANI de PESANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.149 v.27|5|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secr. Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO TORTONESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 840.— e.22|5-Nº 4.905-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BARRIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.22 5-N 4.798-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORFANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|5 Nº 3.625 v.29|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MISISCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.152 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FRACAROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.150 v.27|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA LAZAR de GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.22|5-N 4.818-v.24|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO MIGUEL GASPAR CAMMILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.22|5-Nº 4.749-v.24|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA NICOLASA BIANCO de COPPOLILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.22|5-Nº 4.743-v.24|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALFREDO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 2.410 v.28|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO PABLO LUIS o PABLO LUIS BADARACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 840 e.23|5 Nº 5.112 v.27|5|68

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL ROCCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 5.135 v.27|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO FERREYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1968 — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 4.784 v.24|5|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANTEL-MAJER de TUJSCHINAIDER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.200.— e.21|5 Nº 4.380 v.27|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de BAÑOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 4.794 v.24|5|68

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO MANOLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720 e.23|5 Nº 5.079 v.27|5|68

Nº 33

El Señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 33, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a estar a derecho a los herederos del señor ALFREDO ENRIGICI, bajo apercibimiento, en su defecto, de dar la debida intervención al Defensor de Ausentes en autos caratulados: "Vainer Samuel e Isaac c|Ciampoli Edmundo, s|desalojo".

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.320 e.23|5 Nº 5.168 v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 19, cita al demandado JORGE ANTONIO y al codemandado AUGUSTO FORTUNATO BELLO, en juicio: "Estado Nacional Argentino c|Feria Argentina, S. A., Ind., Com. y F., s|simulación", para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar en su representación al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Martha E. Krem, secretaria.

e.23|5 Nº 2.714 v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Frigorífico Regional Correntino S.A.I.C. y Otros sobre cobro ejecutivo de $ 4.606.928,90 m|n" a JUAN MANUEL FERNANDEZ ZAMUDIO y ALCIBIADES E. FERNANDEZ ZAMUDIO, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 4.852 v.28|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE ENGEL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de Noviembre de 1964. Síndico: Fernando Manuel Curat, domicilio: Cangallo 456, piso 3º, ofs. 316|18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días, señálase el 28 de Junio de 1968 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.800.— e.23|5 Nº 4.936 v.28|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SEGRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA; MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s|quiebra", que fijóse el día 11 de junio de 1968, a la hora 14, para la celebración de la junta de acreedores pendiente que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.200.— e.20|5 Nº 4.207 v.24|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES GRAFICOS PISELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose plazo hasta el 18 de junio de 1968, a contar de la última publicación para presentar al Síndico, Fidel Jorge Harguindey, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 2599, los justificativos de los créditos. — El día 30 de julio a las 14 horas del corriente año, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyula, secretario.

$ 3.400.— e.20|5-Nº 4.149-v.24|5|68

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Garriga, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "B ROLANDO y CIA.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de mayo de 1967, fijándose a los acreedores 15 días para presentar al Síndico Contador Benjamín Lerner, domiciliado en Corrientes 2812, 3er. piso, oficina 33, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 28 de junio próximo, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000.— e.21|5 Nº 4.616 v.27|5|68

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en los autos: "DELICAVE S.E.C.P.A., s|quiebra" el liquidador presentó el estado de liquidación y distribución, previniéndose que si en el término de ocho días el mismo no es observado, será aprobado.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 720 e.23|5 Nº 5.024 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, la quiebra de "CACOPARDO, EUGENIO". Fecha provisional de cesación de pagos el 1º de setiembre de 1967. Síndico, Sr. Pedro A. Matrero, con domicilio en Sarmiento 643, 6º piso, Of. 511, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 17 de junio de 1968, a las 12 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndole hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968 — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.200.— e.22|5 Nº 4.880 v.28|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de KAMBOURIAN GORION. Fecha de cesación de pagos provisoria: 26 de diciembre de 1961 — Síndico. Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, piso 3º derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 16 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.800.— e.20|5-Nº 4.170-v.24|5|68

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a estar a derecho a herederos de ALFREDO GUILLERMO SANTANGELO, en el juicio "Autaco, SRL c|Santangelo Alfredo Guillermo, s/ejecución prendaria, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 880.— e.23|5 Nº 5.080 v.24|5|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "LABOUGLE, ADOLFO JOAQUIN MARIA". Síndico Dra. Gloria Koza von Diestein, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852, piso 4º, Of. 402, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 17 de Julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Igualmente en dicha Junta se tratará la iniciación o prosecución de dos juicios, por las causales previstas en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200.— e.21|5 Nº 4.468 v.27|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de S. E. MULHALL y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al Síndico Rosa María Mastropascua, Paraná 580, 5º piso, "K", los justificativos de crédito. — El 29 de agosto de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 4.651 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "BENJAMIN BONOMO E HIJO, SOCIEDAD DE HECHO" - Exp Nº 19.725. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1967. — Síndico: Amadeo Jorge di Fonzo, con domicilio en Montevideo 665 oficina 704, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 30 días antes de la junta. — Señálase el 11 de julio de 1968, a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.200.— e.20|5-Nº 4.362-v.24|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "ESCRIU NESTOR s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de noviembre de 1965. Síndico: Virgilio A. Gentilini, domiciliado en Uruguay 263, 1º p., of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de 20 días de la fecha de publicación del edicto. Señálase la Junta el día 26 de junio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.400.— e.22|5 Nº 4.791 v.28|5|68

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a acreedores de "MADERSUD, SOC. EN COM. P. ACC. s|convocatoria de acreedores" que se ha postergado la fecha de junta para el 18 de Julio de 1968 a las 14 hs., y se ha designado nuevo síndico al Sr. Daniel Marín, calle Florida 336, piso 4º, of. 407, fijándose treinta días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560.— e.17|5 Nº 3.839 v.24|5|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "IVAN MAS S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de noviembre de 1963. Síndico, Humberto M. Bernardelli, domicilio French Nº 2939, Piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Se fija para el día 8 de agosto de 1968, a las 14 horas, la reunión de la Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 5.124 v.29|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de LEON WACHOLDER (El Rey del Pantalón). Fecha de cesación de pagos: 8|1|68 y la quiebra de SZEWA GITLA ELSZTAJN de WACHOLDER que firma SABINA E. de WACHOLDER. Fecha de cesación de pagos: 17|1|68. Se designó Síndico para ambas quiebras a Carlos M. Tacchi, Maipú Nº 726, piso 2º, Frente, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 25 de junio de 1968, a las 14 horas para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.800 e.20|5 Nº 4.073 v.24|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ABRAHAM D. DIBT" (Exp. 30.251). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de abril de 1967. Síndico Contador, José Felipe Abeca, con domicilio en Avda. de Los Incas 3222, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el 24 de julio de 1968, a las 14 hs., para la reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.800 e.23|5 Nº 5.212 v.29|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra "ATOMO, PRODUCTORA ARTISTICA INTEGRAL, S.R.L." (Exp. Nº 17.845). Fecha provisoria cesación de pagos: 15 de junio de 1965. Síndico Contador, Miguel Arturo Errea, con domicilio en Callao 1121, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de 15 días. Señálase el 26 de julio de 1968, a las 14 horas, para la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.800 e.23|5 Nº 5.211 v.29|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Martín, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por quince días a MABEL MARTA GALLEGOS a fin de que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención en autos Gallegos Susana Beatriz s|adopción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.

General San Martín, abril 24 de 1968. — Ernesto I. Maiztegui Godoy, secretario.

$ 2.200.— e.21|5 Nº 4.593 v.27|5|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en autos "OTAMENDI BELISARIO JORGE contra VITALI ALFREDO", cobro ejecutivo. Exp 13.257.966, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 28 de mayo, a las 16.30 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, C. Federal, la propiedad ubi-

cada en el Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, localidad de Martínez, calle Av. Sir Alexander Fleming Nº 1425, local negocio, hab., cocina y baño, y por el Nº 1429, un departamento en altos, dos dormitorios, comedor, cocina y baño instalado, ocupados por inquilinos, total unidad funcional 105,40 mts.: Porcentual, 9,33 o|o sobre el edificio. — Base $ 300 000 m n., al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.800.— e.21|5-Nº 4.404-v.27|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en autos "GONCALVEZ MACHADO JUAN y otra c.RIVAS de DANZO CARMEN B. c|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Jacobo Besprosvañe, rematará el 9 de junio a las 15 horas, allí, el inmueble calle Mariquita Thompson 871, de Villa Madero, Partido de Matanza, con todo lo edificado existente, mide 8,66 mts. por 34,64 mts. Desocupado. — Base: $ 735.293. —Los demandados se comprometen a desocupar el inmueble en el momento de la posesión. —Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800.— e.21|5-Nº 4.540-v.3|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "MERLI ATILIO y otros c|CAHE ROBERTO y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 36.613), que el martillero José María Lloveras, rematará el 29 de mayo de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los lotes de terrenos Nos. 5—6—7—8—9—10—11—12—13—14—15—16—17—18—19 y 20 ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación catastral: Circunscripción II - Sección B. - Chacra 150 - Manzana 24, que mide: lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20: 475 m2.; lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17: 375 m2.; lotes 11 y 14: 441 m2.; y lotes 12 y 13: 418 m2., cada uno, sin base, en conjunto, al contado. — Se hace saber que el contrato de hipoteca establece prohibición de arrendar los inmuebles o ceder su uso y goce. — Seña 20 o o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.120.— e.23|5 Nº 5.205 v.27|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ITURRALDE, JUAN A. y otros c| BERLINSKY de SCHRAGA, REBECA y otro s|hipotecario", Expte. Nº 16.018, que la firma "Fiks y Cía." rematará el día 28|5 68, a las 10,30 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la Capital Federal, calle Billinghurst 556, piso 6º, Unidad 13, con la base de $ 1.078.370,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Horario de visita 8 a 11 horas. El inmueble a rematarse se encuentra ocupado, existiendo contrato de locación hasta el año 1976, y abonando $ 5.000 por mes en concepto de alquiler.

Buenos Aires. mayo 21 de 1968. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.23|5 Nº 5.004 v.27|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "DI PACE de QUINTIERI FILOMENA s|Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble desocupado ubicado en la Avda. José María Moreno 429, Capital; mide: 8m66 de frente por 38m97 de fondo. Base $ 6.949.706,66 pudiendo abonarse el precio 50 o.o al contado y el saldo a 1 y 2 años de plazo en dos cuotas iguales y sucesivas con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores: escrituras en este caso ante el escribano que designe la parte vendedora. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.200 e.22|5 Nº 4.923 v.28|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos LEZICA DE ECHAZU INES LUCIANA M. c FALBI ALBERTO s'Ej. hipotecaria (Expte. Nº 13.442) que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 26 de mayo de 1968, a las 15 horas, sobre el inmueble, la propiedad ubicada en el Pueblo de Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires (Barrio Corimayo) Lote 2 de la Manzana 6, con frente a la calle Diez entre Concordia y Uno, que mide 15m11 ctms. de frente sobre la calle Diez; 28m 31 ctms. al S.E.; 15m23 ctms. al S O.; y 26m50 ctms. al N.O. — Superficie: 414.09 metros cuadrados. Designación Catastral Circ. III. — Secc. O. — Manzana 98. Parcela 6. — Base $ 1.747.300.—. m.n., al contado. — La finca se halla habitada por su propietario y la venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.200. e.20|5. Nº 4.379. v.24|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en juicio "RECABARREN HECTOR ABIGAIL c|PIVIDAL ANTONIO s|Cobro Hipotecario", que el martillero Salvador Cona, rematará en su Escritorio calle Bolivar Nº 1414, 1º "A", Capital, el viernes 31 de mayo de 1968, a las 12 horas, la finca ubicada en el Partido La Matanza, Lomas del Millón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle O'Higgins Nº 636, edificada. Superficie 223 metros cuadrados. Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado con un contrato de locación por cinco años y con un canon de pesos 1.500 mensuales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $ 43.317 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 4.930 v.24|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BROWN de SINCLAIR NORA WINIFRED c|JURI EDUARDO y FELIPE s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 13.370, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el jueves 6 de junio de 1968, a las 11,00 horas, una fracción de campo situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, Paraje denominado Norberto de la Riestra, que es parte del lote doce del campo denominado "La Yerbita", con una superficie total de ochenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección Rural, parcela 421 b. — Sale a la venta con la base de $ 763.333 m|n. — Seña 20 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Según constancias de autos, el campo se encuentra ocupado por los demandados.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.120.— e.23|5 Nº 5.141 v.27|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|SOSA de PERES EUSTACIA del ROSARIO y otra s|ej. hipotecaria" (Expte. 10.455), que el martillero Juan Bellini, rematará el 31 de mayo 1968, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; en un solo block los inmuebles ubicados en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis; el primero edificado con frente al oeste en la Av. Lafinur (e) las calle Belgrano y Pringles, en terreno que mide: 12.80 cms. frente, igual en su contrafrente, por 20 mts., en sus costados, sup. tot. 256 m2; y el segundo ubicado en la esquina Noreste que forman las calles Belgrano y Av. Lafinur, con una sup. tot. de 948 m2. — De conformidad cláusula 6ª del testimonio de hipoteca, se halla pactado que las deudoras se comprometen a no alquilar, dar en comodato o por cualquier otro título dar el uso o goce de los inmuebles a tercero. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Base $ 7 389.522 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.23|5 Nº 5.010 v.29|5'68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días que en el juicio "SAAVEDRA de MONTES DE OCA MAGDALENA c OLIVA de SANSONE MABEL A. s'Cobro Hipotecario" (Exp. Nº 16.541), que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día jueves 30 de mayo, a las 15.30 horas y en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente bien inmueble: Unidad número 14, en el 5º piso, departamento "A", del edificio de la calle Las Heras Nros. 1631.33|35, entre las de Montevideo y Rodríguez Peña; ocupado por la deudora. "La deudora desde ya asume la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de la aprobación del remate" (Cláusula 4ª, párrafo correspondiente de la escritura hipotecaria). Se hace notar que no se ha liquidado la deuda por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 1.470.000. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. La unidad tiene un porcentual de 5,20 o|o y ocupa 206,94 metros cuadrados de superficie propia, con más 7,09 mts. de balcón y 4,41 mts. complementarios en sótano. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 6.400 e.22|5 Nº 4.755 v.28|5|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en autos "GOMEZ PINEDA J. W. c/ SOCHA. S. A. s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 3248/64, que el martillero señor Roque A. Boverini rematará, el día 30 de mayo, a las 15 hs., sobre la misma (piso 1º, oficina Nº 5), la propiedad situada en la calle Alsina Nº 1474|73, Capital, en el estado y condiciones en que se encuentra y en un todo de acuerdo a las constancias de autos. Superficie total del terreno, 221,95 m2. Consta de planta baja y subsuelo y 9 pisos altos, con un total de 36 unidades. Se hace constar en este edicto, de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara a fs. 314, para conocimiento de los interesados, que según surge del certificado obrante a fs. 299 vta. de los autos, en que dispone esta subasta, suscripto por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 y proveniente de los autos "Socha, S. A., s/quiebra", el señor síndico de la misma aconsejó en el informe de verificación de los créditos de personas o entidades compradoras de unidades, con pago de precio y posesión existente, que los mismos fueron reconocidos como acreedores con derecho y acciones a la escrituración de unidades inmobiliarias. Las personas y entidades aludidas son las siguientes: Alfonso Barredo, Adolfo Iglesias, Elsa Lidia Lolin, Héctor Domingo Ramón Orri, Beatriz Oliva, José David Laplace, Enrique Luzzatti, Leonardo Pablo Valentini, Eriberto M. Marchessi, Luis Abadi, Antonio González, José Aguilar, Carmen Esperanza Trabado de Aguilar, Aloiso & Abeledo, S. R. L., Emma Emilia Imbellone, León & Dionisio Cohen, S. R. L., Promotoras Textil de Ventas, Rafael Saiegh e Hijos, S. C., Tufí Sucari, S. R. L., y Arto & Cía. Asimismo, en autos consta el siguiente estado de ocupación del bien, según surge del mismo informe del síndico de la quiebra, con indicación de fecha de toma de posesión y de haberse pagado el precio en cada caso: Unidad Nº 1: Tufí Sucari e Hijos, S. R. L., posesión 2|6|61; Unidad Nº 2: Saiegh e Hijos, S. R. L., posesión 21|7|60; Unidad Nº 3: Alfonso Barredo, posesión 9|11|60; Unidad Nº 4: Luis Abadi, posesión 28|10|60; Unidad Nº 6: Standard Textil, S. A., posesión 13|6|60; Unidad Nº 14: Héctor Orri, posesión 14|7|60; Unidad Nº 15: Enrique Pérez, posesión 16|5|60; Unidad Nº 16: León & Dionisio Cohen, posesión 8|6|60; Unidad Nº 17: Antonio González, posesión 20|5|60; Unidad Nº 18: Fernández Iglesias, posesión 6|7|62; Unidad Nº 19: Promotora Textil de Ventas, posesión 1º|9|60; Unidad número 20: Secundino Fernández, posesión 2|11|61; Unidad Nº 21: José Aguilar, posesión 25|4|60; Unidad Nº 23: Enma E. Imbellone, posesión 5|12|60; Unidad número 24: Héctor Arto & Cía., posesión 16|12|60; Unidad Nº 25: Enrique Luzzatti, posesión 28|2|62; Unidad Nº 31: Miloz & Cía., posesión 18|12|62; Unidades Nros. 32 y 33: Eceo, S. A., posesión 17|10|60; Unidad Nº 34: Adolfo Iglesias, posesión 28|11 60; Unidad Nº 35: Marchesini y Valentini, posesión 29|4|60, y Unidad Nº 36: Aleli, S. R L., posesión 20|5|60. Además, según surge del informe de fs. 469/70, las Unid. Nos. 5, 22 y 26 pertenecen a la ejecutada, las Unid. Nos. 7 a 13, detenta la posesión la firma Standard Textil, S. A, quien alquila las Unid. Nos. 6, 7, 8 y 9 a la firma Houghton, S. A., y las unidades Nos. 10, 11, 12 y 13 a la firma Italar S A. La unidad Nº 27, ocupada por José David Laplace; la unidad Nº 28 por Eceo. S. A. La unidad Nº 29, por Elsa Lalín y Beatriz Oliva; la unidad Nº 30, por Aloiso & Abeledo S R. L., quien la alquila al Instituto "Alsina", invocando los ocupantes similares títulos a los de las unidades precedentemente nombradas. La unidad Nº 36 en la actualidad la ocupa Beatriz Gutiérrez, quien invoca compra de derechos y acciones a Aleli, S R. L. Base m$n. 2?.720.843,66, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%, ambas en dinero efectivo o cheque certificado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visítese de 9 a 11 y de 15 a 18 hs. Para más datos en el expediente.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 44.000.— e.15|5 Nº 3.396 v.28|5|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "JIMENEZ ANTONIO DE LA CRUZ c|sucesión PAULA ERMELINDA MEREGONE s|C. Hipotecario", que el martillero Pascual Denovi, rematará el día 19 de junio de 1968, a las 16 hs. en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el Departamento ubicado en la Capital Federal, calle Callao Nº 194, esquina a la de Cangallo, unidad Nº 9 (H) P. 4º, superficie total propia 171,66 mts.2. Sup. común proporc. 40,19 mts.2, y una sup. común de uso exclusivo en la terraza de 33,48 mts.2. y en balcones 7,6 mts.2. Porcentual 9,07 o|o. Base pesos 1.380.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. La unidad se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 4.600.— e.23|5 Nº 5.156 v.29|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por el término de cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO, c|GARCIA, HUGO EDGARDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 30 de mayo, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Séptimo Piso, Letra "A" — Unidad Nº 65, del edificio de la calle Maipú Nº 759|61|63, Capital Federal. Superficie cubierta 35,25m2.; balcón 1,86m2. Superficie total 37.11m2. Porcentual de dominio: 0,73 o|o. Base: $ 1.363.850 m|n. al contado. El departamento podrá visitarse de 15 a 17 El departamento se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.23|5 Nº 5.111 v.29|5|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en autos "BOLTON CARLOS ALBERTO c|HARTENSTEIN JUAN CAYETANO, s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 13.234, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 28 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad fábrica ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., con frente a las calles Franklin 1251, Av. General Rosa, Gral. Urquiza e Hipólito Vieytes, constituida por la totalidad de los lotes que forman la Manzana letra "L" y están designados con los números Uno al Veintidós, los que totalizan una superficie de 6.220m.c.46. Base: $ 76.506.000 m n., al contado. — Seña 8 o o. Comisión 3 o o. — Cláusula Novena: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado libre de todo ocupante o intruso dentro de los 30 días de recibida la notificación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 5.800.— e.21|5-Nº 4.384-v.27|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SCOPPA ALFREDO c|MORAN ALDO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 28 266", que el martillero José Singereisky, rematará el 6 de junio de 1968 a las 10 hs. en Rioja 936 de la Capital, el siguiente bien: un automotor Fiat, modelo 600, año 1962, motor 1.281.766, chassis 1.212.804, serie 62, patente Pcia. Bs. As. Nº 1.017.280, con la base de $ 224.837 al contado, que se exhibe en Rioja 936 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.23|5 Nº 5.041 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S.A.C. y F. c MIROLO, LUIS MARIA s|Ejec. prend. Expte. 25.865", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Billinghurst 473 de la Capital, en donde se exhibe, el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA. modelo RA-5C, año 1966, motor Nº 667.021.673, serie Nº 668.161, patente 02188 de Catamarca, Classic Custom 660, chassis Nº 00543, en el estado en que se encuentra. Base $ 479.120,50 m n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.097 v 27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PERMANENTE S. A. c|LUIS ALBERTO JALIL y otra, s ejec. prend - Expte. 25.867", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital. donde se exhibe, el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine IKA. mod. DA-IV, año 1966, motor Nº 2034937, serie Nro. 666.131, patente Nº 0-2542, de Catamarca, chasis Nº 01087, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 639.396 m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base y con 1|2 hora de espera, se procederá a rematarlo con una retasa del 50 o|o de dicha base, y si aún no hubiere postores con 1|2 hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.000.— e.23|5-Nº 5.098-v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO J. RIOS S.A.C.I.F. c NACHMI, JUAN J. s ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.992) que el martillero Federico F. J. Buela rematará el día 3 de junio de 1968 a las 11 horas en Avda. del Trabajo 5955, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente objeto: un automotor usado, para uso comercial, tipo camión, modelo del año 1956, marca "Saurer", chassis Nº 2030 R, con motor marca "Krup" número 24688851, patente en trámite, en el estado en que se encuentra. Base pesos 130.000. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.22|5 Nº 4.832 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO J. RIOS S.A. c| DUVINE ALBERTO L. s Ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avenida del Trabajo 5955 Capital, donde se exhibe, el día 3 de junio de 1968 a las 10.30 hs., el siguiente objeto: un automotor (camión) marca Mercedes-Benz, modelo año 1953, motor Nº 31591000952, patente Pcia. de Bs. As. Nº 709-858. Transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. Base $ 1.096.705. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.22|5 Nº 4.831 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "LAMBERTHIER HECTOR JOSE c SATELIER ADOLFO JULIO s| Ejec. prendaria", Expediente Nº 26329, que el martillero José Singereisky rematará el 4 de junio de 1968 a las 10 hs. en Cabildo 3266 de la Capital Federal el siguiente bien: un automotor Mercury. modelo 1940. motor 99A. 428188, patente Nº 1206229 de la Pcia de Bs. As., con la base de $ 123.819,50 al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920 — e.22|5 Nº 4.945 v.24|5|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CREDISTANT S. C. A. c|. PORCEL DE PERALTA ROBERTO, s|. ejec. prend." - Exp. Nº 28.954, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el día 5 de junio de 1968, a las 17.15 hs., en Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, una heladera Philips (AL520A) Nº 2732; un ventilador de pie Yelmo (Universal) Nº 1.230. En el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 21.480. — Seña 30 o o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 5.161-v.27|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "PIAZZO MARIO JOSE c|. GARCIA CESAR RENE, s|ejec. prend." Exp. Nº 29.027, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 3 de junio, a las 17 hs., en Moreno 2951, donde se exhibe, un automotor Kaiser Carabela (1961), motor Nº 616051697, serie Nro. 00423-11111, patente de la Prov. de Bs. As., Nº 325.614. En el estado en que se encuentra. — Se entregará previa aprobación judicial. — Base: $ 384.300. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800.— e.23|5-Nº 5.160-v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S.A c FEDERICO GUILLERMO SORIANO Y OTRO s ejecución prendaria" Expte. Nº 28.803, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Honduras 4154 en donde se exhibe el día 6 de junio de 1968, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automóvil usado marca Renault IKA tipo Dauphine, modelo año 1961, con motor Nº 1224006, serie Nº 12333-00200 patente Nº 1140-153, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra con la base de m$n. 220.800. De no haber postores por la base citada, se autoriza al martillero a realizar nueva subasta en ese mismo acto, sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente — Buenos Aires. 10 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 4.804 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio E.T.I. EQUIPOS TECNICOS INDUSTRIALES S. A. c|FERNANDEZ ARMANDO E. s|Ej. Prenda, expediente Nº 28.248, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de junio próximo, hora 10, rematará en Fournier 2343, donde se exhibe: Una máquina para inyección de metal no Ferroso, marca Triulzi, modelo 102, industria Italiana Nº 422 y su bomba de alta presión Triulzi Nº 423 y un acumulador hidroneumático 90 litros, Nº 424. — Base: m$n. 267.165.—. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920. e.22|5. Nº 4.735. v.24|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "CONVIA S. A. c VIDAL BAUTISTA, s|ej. prenda", Expediente Nº 24070, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de junio próximo, hora 17.30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automotor marca "Simca", tipo sedán, 4 puertas, Modelo Elysee. Modelo año 1956, con motor Nº 1.180.009, Pat. de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1114-717, del año 1966. — Base: m$n. 226.336. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 5.017-v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en el juicio: PERMANENTE S. A. c ACUÑA, CESAR JULIO, s ejec. prend. - Expte. 23.252", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-5C, año 1966, con motor Nº 667.020.688, serie Nro. 668.161, patente Nº 3-2307 de la Pcia. de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.370.470 m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con 1|2 hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma, y si aún no hubiere ofertantes con 1|2 hora de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 5.106-v.24|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|DANIEL ISRAEL SORIN y otro s|prenda". Expte. Nº 14.005, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: "Un automotor marca Ford Falcon modelo De Lujo 1967, motor Nº 78x730957, serie Nº KA02GT, patente Nº 1.268.284 de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 23554, uso particular, sedan 4 puertas". Base: pesos 2.352.086 m|n. Seña: 30 o|o al contado, en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. Para el caso de no resultar postores, media hora mas tarde se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, mayo 10 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.23|5 Nº 5.103 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|ERNESTO SEIJO y otro s|Ejec. Prend., Expte. 11770", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Isard, mod. año 1962, con carrocería sedán 2 pta., motor Nº 70-066759x, patente de la Cdad. de Bs. As. Nº 641.982 del año 1964, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos 97.875 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.090 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c|ULISES SALVADOR CHEMES s|prenda — Expte. 13.967", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automóvil usado, marca Citroen 2CV, sedán 4 puertas, chasis Nº 3.002.013.025 con motor número 3.024.001.866 de 2cv, modelo año 1961, en el estado en que se encuentra. Base: $ 193.500 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.096 v.27|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "CHRYSLER FEVRE ARG. S.A.I.C. c| HUGO H. CHAPERO RAGGIO s|prenda — Expte. 13.853", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis con cabina, marca Dodge, modelo D.P.600 del año 1967, Nº 76-B-0122, con motor Perkins Nº 6.300.781 de 135 H. P., eje trasero de 2 velocidades, alta y baja, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.082.250 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.23|5 Nº 5.092 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c ALFONSO FAUSTINO FENOGLIO s|prenda — Expte. 13.846", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión usado, marca Scania Vabis, modelo año 1956, motor Nº 202976, de 100 H. P. con carrocería, patente VC 0376, en el estado en que se encuentra. Base: $ 796.950 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.23|5 Nº 5.091 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por 3 días en el juicio "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c|LUIS ALBERTO HEREDIA s|ejec. prendaria. Expte. 14.041" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant I, modelo V. 200, año 1962, motor Nº 280346, chassis Nº 280346, en el estado en que se encuentra. — Base $ 270.855 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e.23|5-Nº 5.093 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio QUINTANA S. A. c|ROBERTO GARGANO s|Ej. prenda, expediente Nº 24.072, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de junio próximo, hora 10, rematará en Rivadavia 10.116, donde se exhibe: un automotor Ford, motor 6BG.55908: de 160 CV: 8 cilindros; modelo F.100, 66: Pick-up: chasis Ford 38627: serie KA1 J.F.C. — Base m$n. 568.647,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. e.22|5. Nº 4.730. v.24|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos "COSTA, CARLOS ALBERTO s|quiebra", Expte. Nº 33.510, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 30 de mayo a las 9 hs., en Dean Funes 1271, donde se exhiben los días 28 y 29 de mayo de 10 a 12 hs., sierras sin fin, tupí, cepilladoras, lijadora, amoladora, compresor para pintar, terciados, chapas de madera, maderas en gral., muebles y muebles semielaborados. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.360 e.23|5-Nº 4.929 v.27|5|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|EXPRESO VERACRUZ S. R. L. s ejecución prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Multisuma 20, Nº 997-57524, con todos sus accesorios. — Base m$n. 21.300 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 24 de mayo de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.23|5-Nº 5.207 v.27|5|68

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría 14, comunica por dos días en el juicio: BODEGAS, VIÑEDOS Y FRUTALES SAN JAVIER DE ERASO HNOS. S. R. L. c|ROCA JOSE M. s ejec. Expte. 15.650, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 1º de junio de 1968 (sábado), a las 10.30 horas, en la calle Honduras Nº 5347, Capital, lugar donde se exhiben, un aparato de televisión marca Panoramic, gabinete de chapa s nº visible con su mesa de madera giratoria, elevador de tensión marca "Electro Alba". Una máquina de coser a pedal m|Gardini Nº 128142 con mueble de madera. Una estufa a gas de garrafa infiarrojo marca "Aurora" con ruedas. Una heladera eléctrica familiar aparentemente marca "Pecia" gabinete color blanco de 9 1|2 pies. equipo modelo Nº 13600, mueble Nº 1463. Una lámpara de pie de hierro con dos pantallas y hojas plásticas. Un ventilador de mesa sin Nº aparentemente Siam Aire. Un mueble bahiut con 3 puertas y 3 cajones y. Un ventilador de pie marca Koh-i-noor Nº 30214. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y efectivo. Vta sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.320 e.23|5-Nº 5.029 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "YAYA KAIRUZ JULIO C. c/ENRICO NILDA V., s|ejec. prendaria", expediente 18.403, que el martillero Oscar G. Campos, propuesto por la parte actora, rematará en Córdoba 4050, donde se exhibe, el 5 de junio próximo, a las 16 horas, el automóvil marca Citroen 2 CV, modelo AZL, año 1965, motor número 3025000462AZ, chasis Nº 3002017430, serie 1965, patente Cap. Fed. Nº C 014600, en el estado que se encuentra. Base, pesos 322.473 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.230. — e.23|5 Nº 5.113 v.24|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC c| SAMPER JORGE LUIS s|ej. de prenda, expte. Nº 20818, que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de mayo de 1968, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil Fiat, modelo 1500, año 1967, motor 549.399 de 80 C. V. SAE, chassis Nº 0045440, chapa B. 130.943, Pcia. de Buenos Aires, en el estado de conservación y mecánica en general en que se encuentra. — Base: $ 155.633, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o, todo en efectivo, sujeto aprobación Judicial (art. 565 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.22|5 Nº 3 266 v.24|5 68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta la fecha del remate, en las ediciones del Boletín Oficial del 15 al 17|5|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "MORENO DINO P. c|AMBROS JOSE y otra s|ejec. prend.", Exp. número 21.339, que el martillero Francisco A. Carmazi, rematará en Varela 1430, donde se exhibe, el 31 de mayo de 1968, a las 11 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo año 1960, motor Nº AZ-02657740, patente de la Prov. de Bs. As. 1096120. Venta conforme al Art. 565 del C. Procesal. Base $ 121.121. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.650 e. 22|5 Nº 4.823 v. 24|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|GRISAFI JOSE SALVADOR y otro s| ej. prenda". Expediente Nº 21.181, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de junio próximo, hora 10, rematará en Constitución 2337, donde se exhibe: Un motofurgón Siambretta, modelo año 1964; 125 cc.; motor Nº 3-27602; bastidor Nro. 27.602; Pat. 032.996. Cap. Federal. Base m$n. 81.985. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme determina Art. 565, Cód. Ptos. Procesal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920 e. 22|5 Nº 4.737 v. 24|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio PENSA, N. CARLOS c| VANRELL, JOSE s|Ejecución prendaria, que el martillero Bernardo Breitman, rematará el día 31 de mayo de 1968, a las 9 horas, en Av. Pueyrredón 640, donde se exhibe el siguiente bien: una camioneta pick-up, marca Rastrojero, modelo 1955, motor marca Worguard, modelo 1955, Nº 690.224, Serie Nº 7979, chasis 32608, patente Nº 759.760 de la Provincia de Buenos Aires. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — El bien se entregará aprobado el remate. — Exp. Nº 18.688. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.160. e.22|5. Nº 4.744. v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio GASPAR ADOLFO c|VERDICCHIO ENRIQUE FRANCISCO s|Ej. prenda, expediente Nº 21.404, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de junio próximo, hora 11, rematará en Tejedor 155, donde se exhibe un automotor marca Di Tella 1500, modelo año 1962 motor 15 AANL, 1964 2-S. chasis AHSYL — 02167; serie Nº A—2167; pat. 71536, Cap. Federal, año 1966 para uso taxi. — Base m$n. 456.255. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme determina Art. 565, Cód. Ptos. Procesal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920. e.22|5. Nº 4.736. v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en el juicio "ENRIQUE M. PIERES S. A. c CANO VILLAR JOSE ALBERTO, s/ej. prend. (Expte. Nº 11.395), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día 30 de mayo de 1968, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente inmueble, con todo lo edificado y adherido al suelo: Un lote de terreno ubicado en Villa Barilari, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., calle Rondeau s/nº, entre las de Casacuberta y Helguera, lote 14 de la manzana C 2. Mide 10 m fte. al SE, 10 m al NO, 49,17 m costado NE y 49.27 m al SO. Sup. aprox.: 492 20 m2. Ad corpus. Base $ 100.000. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Nota: Según cláusula 6ª de la hipoteca a favor de Vicente Russo, cuyo testimonio corre agregado a autos, "en caso de ejecución el deudor se obliga a dejar desocupado y libre de ocupantes el bien gravado. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.400. — e.23|5 Nº 5.005 v.29|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CREDILEX, SRL c/LEAL, HUMBERTO, s/ejec. prend.", expediente 18.810, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará, el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600/D, año 1962, tipo sedán 2 puertas, motor 100-D-000, Nº 1.737 324, chasis Nº 1.611.075, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.032.605, en el estado en que se encuentra. Base $ 273.636 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires 20 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.040. — e.23|5 Nº 5.102 v.27|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos "FERNANDEZ JOSE c|GRACIADIO RODOLFO s ejec. prend.", que el martillero propuesto por la actora Felipe Paz, rematará el 8 de junio de 1968, a las 10.30 horas en Roche 965, Cap. Un automotor marca Ford, modelo año 1961, tipo tractor motor Nº F60LBA-170814, patente Nº 684-195 de la Provincia de Buenos Aires del año 1966, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 470.950. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.160 e. 22|5 Nº 4.833 v. 24|5|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|TALLERES MIGUEL ROSELLO S.A.C.I.F. s|Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de contabilidad marca Olivetti, modelo Audit 413 Nº 15748, completamente equipada. Base m$n. 555.560, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. El día 24 de mayo de 1968 a las 15.30 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada (m$n. 277.780) y en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.000 e.23|5 Nº 5.208 v.27|5|68

JUDICIAL: Juzgado de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "BAULINA & CIA. S.R.L. s|quiebra", que el martillero José Taboada rematará el 10 de junio, hora 14 y días subsiguientes hasta terminar, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Artículos de bazar en general (acero inoxidable, aluminio, porcelana, cristalería, cocinas, etcétera), máquinas de escribir y de calcular y registradora National, anaqueles, estanterías, mesas y sillas de fórmica, cajas de hierro, escritorios, etc. Días de exhibición en el lugar, calle Chacabuco 166, Capital, los días 29 y 31 de mayo y 4 y 6 de junio de 1968, de 18 a 20 horas. Entrega inmediata. 48 horas después del último día de remate. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.760 e.23|5 Nº 5.082 v.24|5|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en juicio "FEIJOO, LUIS c|CONSIGLIO, CARMINE y otro s|Ejec." (Expte. 27.567) que el martillero Horacio Fiz rematará el día 25 de Mayo las 15 horas, en Larrazábal 843, donde se exhibe, lo siguiente: Dos juegos de dormitorios y una cama, sin terminar, compuestos de cómoda, mesas de luz y cama, enchapado en petiribí y nogal respectivamente. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.040 e.23|5 Nº 5.018 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|ALFINO LAUZZO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 29.028, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 6 de junio de 1968, a las 18,15 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Ford, modelo año 1953, tipo Coupé, con motor número B.3.C.G.161795, patente Nº 321.002, de la Prov. de Buenos Aires en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 116.800. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 13 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.040. e.22|4. — Nº 4.801 v.24|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c| ANGEL DINATALE s|ejecución prendaria" Expte. Nº 29.026, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe el día 6 de junio de 1968, a las 18.15 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, usado, modelo año 1956 tipo camión con motor Nº LDAG-41 406, patente Nº 739-f 3, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 243 750. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 2 160 e. 22|5 Nº 4.803 v. 24|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "LOPEZ, JUANA c|ROSARIO DI GRAZIA s|Prend.", Expte. 19.503, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot 403, modelo 1962, patente Nº 666.827 de la Capital Federal, motor Nº 2.522.636, chasis Nº 35.626 S., sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base: $ 216.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e.23|5 Nº 5.101 v.27|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos caratulados: "OEYEN, JUAN c|LA ROSA, SALVADOR s|Ejecución Prendaria, Exp. Nº 26517", que el martillero público José Singereisky, rematará el día 5 de junio de 1968, a las 16 horas, en la calle Zavaleta Nº 85, de esta Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1964, con motor Nº 646122552, serie Nº 48511-05495. Patente de la Capital Federal año 1966, Nº 72219, sedan 4 puertas, destinado al uso de taxímetro. Base $ 653.625 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 5.040 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "PERMANENTE S. A. c| IBARRA, ISABEL, s|prendario" - Expediente Nº 29.575, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará a propuesta de la parte actora, el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, mod. TA-4PB, año 1965, motor Nº 657018132, serie Nº 54461, patente número 939.212, de la Pcia. de Bs. Aires, tipo camión Pick-Up 1000, chasis número 01586, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.228.257. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040. e.23|5. — Nº 5.139 v.27|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BERISSO ANASAGASTI, JUAN RICARDO, s|ejec. prend." - Expte. Nº 24.383, que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657.019.245, serie 58.161, chasis Nº 05.753, automóvil classic Custom 660, cuyo actual Nº de motor según acta de secuestro es Nº 7400830, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 525.988.50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.520. e.23|5. — Nº 5.107 v.27|5|68

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos "WEISS Y CIA., SOC. EN COM. c|MAURICIO ALBERTO LOYACONO y otros, s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 7 de junio de 1968, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Garay 3248. — Base m$n. 136.962,66. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 15 a 17 horas. — Expte. Nº 8.367.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800. e.23|5. — Nº 5.032 v.29|5|68

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "ICARMO S. R. L. c|DJIZMEDJIAN APGAR, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 125.504, que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle San Juan 3759, Capital Federal, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 14 a 18,30 horas, el día 8 de junio de 1968, a las 10 horas: una máquina de coser overlock, marca Pegasus, estilo D.G.H.201, Nº 5223307; un motor monofásico, de 1|4 C.V., marca Motormech, Nº 54733, con freno. — Todo en el estado en que se encuentra y los bienes serán entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Base m$n. 88.378. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.440. e.23|5. — Nº 4.982 v.24|5|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ERNESTO C. BESSONE S.A.I.C.I. y A., hoy INDUSTRIAS WYNNER S.A.C.I.A. s|Ejecución Prendaria", que los martilleros Eduardo Ramos Oromi y Roberto Llorens, rematarán el día 4 de junio de 1968, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores de calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal, los siguientes bienes que se encuentran en exhibición en Av. Coronel Roca 1558 (Nueva Pompeya), Capital Federal desde el día 15 de mayo de 1968, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 9 a 12 horas: 1 máquina para maquinar cárter marca Alfing Nº 20189, modelo 50, base $ 750.000; 1 balancín marca Esteban Pino Nº 5276, base pesos 300.000; 1 línea de máquinas para fabricar llantas de motocicletas, compuesta por: Matrizadora, 1 cortadora de fricción, 1 soldadora a tope y 1 conformadora, todas de la marca Zweirad Unión, base $ 675.000; 1 máquina para fabricar guardabarros marca Zweirad Unión, base $ 525.000; 1 grupo electrógeno con motor diésel Skoda número 52.388, base $ 1.800.000, bajo las siguientes condiciones de venta: 30 o|o de seña, más el 10 o|o de comisión, en el acto del remate, facilidades hasta el 70 o|o, con el 18 o|o de interés s|saldos, de aquellos bienes que superen la cantidad de $ 500.000, pagaderos en cuatro trimestres y hasta un monto que no supere la base de venta. "Igualmente podrán acogerse a los plazos y en las mismas condiciones, aquellos compradores de diversos bienes cuyo total precio de venta supere la ya mencionada suma de $ 500.000". El saldo de precio será garantizado con prenda fija con registro en primer grado sobre el bien los bienes a adquirir. Con la independencia de las eventuales facilidades que pudieran acordarse a los compradores, éstos deberán depositar en autos dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta, la diferencia entre el precio de compra y el monto máximo de la facilidad a que se acogieran. Los bienes entregados previa aprobación de la subasta y en el estado en que se encuentran. Informes: Banco Industrial de la República Argentina, c|25 de Mayo 145, Oficina Nº 503 o a los martilleros c|25 de Mayo 311. Para revisar los bienes, solicitar tarjeta.

Buenos Aires, mayo de 1968. — Manuel A. Galmes, secretario.
$ 7.680.— e.22|5 Nº 4.778 v.24|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, doctor Diego A. Isasa, Secretaría autorizante, hace saber que el martillero público, don Cayetano Castelli, rematará en Rioja Nº 446, de esta Ciudad, el domingo 9 de junio próximo, a las 9 horas, la Fracción b-2, mitad Sud Este, del Solar b. de la Manzana Nº 27, de Apóstoles, de esta Provincia, con todo lo en ella clavado y adherido al suelo. — Inscripto en el Registro de la Propiedad: Tomo 9, Departamento Apóstoles, Folio 54, Finca Nº 1.661. — Base: Dos terceras partes de su tasación: m$n. 76.000. — Seña 20 o|o en el acto del remate. — Comisión a cargo del comprador: 5 o|o. — Así se ha dispuesto en el Expediente: "COMERCIAL Nº 1.111 - AÑO 1966 - BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ALICIA FERMINA CORRADINI de BORDA - Prepara vía ejecutiva". — El auto en lo pertinente, dispone: "Posadas, 29 de abril de 1968... señálase como nueva fecha de la subasta, la del día 9 de junio..., a las 9 horas... Firmado: Diego A. Isasa, Juez Federal".

Posadas, 8 de mayo de 1968. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ 2.000. e.23|5. — Nº 5.012 v.24|5|68